

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO FE Y ALEGRÍA



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CONTENIDO

IDENTIDAD INSTITUCIONAL.....	9
SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN:.....	9
COMPETENCIAS CIUDADANAS	
¿Qué son las competencias ciudadanas?	1
Relación de las Competencias Ciudadanas con el desarrollo moral	2
Estructura de las Competencias Ciudadanas	2
PRINCIPIOS Y VALORES.....	16
PRINCIPIOS.....	16
PRINCIPIOS DE APLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO	16
DIMENSIÓN INSTITUCIONAL.....	17
POLÍTICA INSTITUCIONAL DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y DE COMUNICACIÓN.....	19
CRITERIOS	
ALCANCE	20
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
I. PROPÓSITOS Y FUNDAMENTOS	
A. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y MANUAL DE CONVIVENCIA.	
B. FUNDAMENTOS JURÍDICOS LEGALES.	
II. LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
A. COMUNIDAD EDUCATIVA.	
B. COMPROMISOS GENERALES.	
C. COMPROMISOS ESPECÍFICOS.	
D. CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	

III. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- A. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
- B. DE LOS MANUALES DE CONVIVENCIA.
- C. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL
- D. PERFIL DEL DIRECTIVO RECTOR.
- E. PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE. COORDINADOR
- F. PERFIL DEL DOCENTE
- G. PERFIL DEL ESTUDIANTE DE FE Y ALEGRÍA
- H. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA DE FE Y ALEGRÍA
- I. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.

IV. DERECHOS Y DEBERES.

- A. DERECHOS FUNDAMENTALES.
 - B. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMERA INFANCIA E INFANCIA.
 - C. DEBERES DE LA PRIMERA INFANCIA E INFANCIA.
 - D. DERECHOS. ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.
 - E. DEBERES. ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.
 - F. DERECHOS SEGÚN SU ETNIA.
 - G. DEBERES SEGÚN SU ETNIA.
 - H. DERECHOS DE GÉNERO.
 - I. DEBERES DE GÉNERO.
 - J. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES.
 - K. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES.
 - L. DERECHOS DE LOS DOCENTES.
 - M. DEBERES DE LOS DOCENTES.
 - N. DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES.
 - O. DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES.
 - P. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.
 - Q. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.
 - R. DERECHOS DEL PADRE, MADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE.
 - S. DEBERES DEL PADRE, MADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE
- V. **PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**
- A. SENTIDO DE UNA SANA CONVIVENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO FE Y ALEGRÍA.

- B. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- C. RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA.
- D. RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR O RECTOR.
- E. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES.
- F. RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA.
- G. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
- H. PROTOCOLO.
- I. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. - COMPONENTE DE PROMOCIÓN
- J. COMPONENTE DE PREVENCIÓN.
- K. MECANISMOS PARA PREVENIR SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
- L. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DESARROLLADAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- M. ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- N. ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL AULA.
- O. COMITÉ DE CONVIVENCIA.
- P. COMPETENCIAS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.
- Q. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.
- R. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.
- S. SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.
- T. DEL ACTA Y SU CONTENIDO.
- U. RESERVA SUMARIAL.
- V. PROCEDIMIENTO PARA CASOS ESPECIALES.

VI. REGULACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES

- A. FALTAS O CONDUCTAS SANCIONABLES.
- B. COMPONENTE DE ATENCIÓN.
- C. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES Y PROTOCOLOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
- D. SITUACIONES TIPO I.
- E. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.
- F. SITUACIONES TIPO II.
- G. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.
- H. SITUACIONES TIPO III.
- I. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.
- J. ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS CON OTRAS ENTIDADES.
- K. INTERVENCIÓN.
- L. ACCIONES DE INTERVENCIÓN

- M. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LA FALTA.
- N. CONDUCTO REGULAR.
- O. DEBIDO PROCESO.
- P. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO.
- Q. CORRECTIVOS.
- R. PERDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE.
- S. APLICACIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS.
- T. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO.
- U. ESTRATEGIAS, ACCIONES PARA EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO.

VII. PRESENTACIÓN PERSONAL, HIGIENE Y MODALES

- A. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN PERSONAL.
- B. USO DEL UNIFORME.
- C. UNIFORME DE DIARIO.
- D. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.
- E. UNIFORME DE GALA.
- F. HÁBITOS DE HIGIENE.
- G. FORMA DE SENTARSE.

VIII. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DE BIENES Y MATERIALES, Y OTRAS PAUTAS.

- A. BIENESTAR ESTUDIANTIL.
- B. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE
- C. NORMAS PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR.
- D. NORMAS PARA EL USO DE LA SALA DE INFORMÁTICA.
- E. ACCIONES CORRECTIVAS POR EL MAL USO DE LA SALA DE INFORMÁTICA.
- F. NORMAS PARA EL USO DE LA SALA DE AUDIOVISUALES.
- G. NORMAS PARA EL USO DE LA TIENDA ESCOLAR

IX. PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

- A. OBJETIVOS.
- B. GOBIERNO ESCOLAR Y DEMÁS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.
- C. CONSEJO DIRECTIVO.
- D. CONSEJO ACADÉMICO.
- E. PROCESO DE ELECCIÓN.
- F. CONSEJO DE ESTUDIANTES.
- G. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO.
- H. DEL(A) PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES.

- I. REQUISITOS PARA SER PERSONERO(A).
- J. PERFIL DEL PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES.
- K. CONTRALOR(A) ESTUDIANTIL.
- L. FUNCIONES DEL CONTRALOR(A) ESCOLAR.
- M. FUNCIONES DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR.
- N. REVOCATORIA DE LOS CARGOS DE REPRESENTACIÓN.

X. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

- A. DE LOS ESTÍMULOS.
- B. DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

XI. DE LA VINCULACIÓN Y MATRICULA

- A. ADMISIÓN.
- B. REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS.
- C. PROCESO DE MATRÍCULA.
- D. D.REQUISITOS DE MATRÍCULA.
- E. MATRÍCULA.
- F. PERDIDA DE LA CALIDAD DEL ESTUDIANTE.

VIGENCIA.....	143
VIGENCIA.....	143
INTERPRETACIÓN.....	143
ANEXO I.....	144
DEFINICIONES.....	144
ANEXO II.....	150
1.BIBLIOGRAFÍA.....	150
2. WEBGRAFÍA.....	150

PRESENTACIÓN

Una institución educativa se valora en función de la participación de sus actores. Esto implica que la convivencia no esté aislada, sino que se conciba como parte de los procesos escolares.

En este sentido, lo que permite que la institución cumpla con su fin educativo tiene que ver con el sistema de relaciones de cuidado, respeto, seguridad y confianza generadas entre estudiantes, educadores, padres de familia y directivos docentes.

En lo relacionado al componente de Convivencia contemplado desde el PEI, se tendrá en cuenta que el trabajo a desarrollar con la comunidad educativa debe estar contemplado desde:

Formación de ciudadanía

La institución trabaja en el desarrollo de competencias que formen ciudadanía desde los principios básicos: Convivencia y Paz; Participación y responsabilidad Democrática; Pluralidad, Identidad y Valoración de las diferencias.

Principios y Valores

Solamente se puede lograr apropiación y alineamiento de los principios y valores si la comunidad educativa (estudiantes, docentes, administrativos, directivos y acudientes) son llamados a hacer parte activa en su construcción, a partir de relaciones horizontales de escucha y encuentro.

Manejo de Conflictos

Es muy importante que se haga énfasis en establecer los acuerdos para la convivencia al interior de la Institución educativa y establezca los mecanismos para resolver pacíficamente los conflictos, teniendo como marco el respeto por la dignidad humana de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

Manual de convivencia

En el manual de convivencia se definen los derechos y responsabilidades de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, así como el reglamento para las actuaciones de los docentes.

INTRODUCCIÓN:

El Gobierno Nacional y el Ministerio de Educación se han propuesto enfrentar las distintas manifestaciones de agresiones y violencia que vulneran los derechos de los estudiantes en escuelas y colegios. Mediante la Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 emanado en septiembre de este mismo año se propone la implementación de la Ruta de Atención Integral a la Violencia entre los mecanismos para hacer efectiva dicha Ley.

La Ruta de Atención Integral a la Convivencia Escolar es un andamiaje lógico y práctico que articula las distintas entidades del Estado y de la sociedad para darle la plena protección al estudiante cuyos derechos en un momento dado se vean vulnerados. En la ruta se definen los procesos y los protocolos que deberá seguir la institución educativa, para garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que involucren a niños, niñas y adolescentes de educación preescolar, básica y media.

Este protocolo propone una ruta de atención en la prevención y atención de situaciones críticas que afectan la convivencia escolar y la integridad de los miembros de la comunidad educativa, especialmente la niñez y la adolescencia; parte de principios fundamentales como es la protección de la infancia, la garantía y restitución de derechos, la seguridad como un derecho fundamental, la seguridad ciudadana y la corresponsabilidad de entidades y comunidades locales, que rodean a la institución.

La necesidad parte de fortalecer el apoyo a la institución requiere, además de legitimar y oficializar la ruta de atención y prevención en situaciones críticas con que esta se enfrenta. La institución cuenta con recurso humano y capital social que ayuda en situaciones de crisis; sin embargo, la necesidad de hacer que la obligatoriedad institucional sea más efectiva y exista un conocimiento colectivo de recursos, apoyos y acompañamientos en cada tema con las entidades competentes y responsables. Además, las herramientas fortalecen la institucionalidad y reduce riesgos.

Los modelos y sistemas educativos deben incorporar herramientas de atención y diagnósticas, acciones, programas, metodologías y enfoques para el mejoramiento de la Convivencia, fortalecer los recursos humanos, metodológicos, pedagógicos y financieros.

La educación y la escuela se enfrentan a retos complejos y sería preocupación para todos los miembros del sistema educativo, como es la situación de convivencia y seguridad escolar que se ve amenazada por hechos violentos de graves consecuencias que suceden en los entornos y/o instituciones educativas, hechos en los que se expresa la diversidad de conflictos sociales, familiares, escolares, producto de crisis de las estructuras sociales, de la exclusión social de muchas poblaciones, entre ellos niños, niñas y jóvenes, de sus familias, y lo que acompaña estas exclusiones, el desconocimiento de las identidades, la profundización de la pobreza, el rompimiento de las solidaridades en los espacios de socialización, reflejado en también en la falta de dedicación de los padres a los hijos, una confusión de valores, límites y normas

contradictorias y poca comprensión de la disciplina, agresividad y violencia, falta de respeto por el profesorado, agresión física contra algún miembro de la comunidad educativa, injurias, humillaciones y ofensas entre estudiantes y el uso y abuso de elementos amenazantes como las armas blancas, asociados a participación en pandillas y grupos juveniles radicales.

Muchas son las situaciones de vulnerabilidad de los estudiantes frente a las problemáticas de consumo, de grupos intimidadores por posesión de territorios, armas, o el poder de intimidar a otros desde la simbología de la fuerza. Acciones diversas de discriminación social, racial, identidad que se expresan permanentemente en la cotidianidad de las relaciones sociales y especialmente de los jóvenes, constituyen una suma de acciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de niños, niñas, jóvenes y de toda la comunidad educativa.

Aunque las violencias están íntimamente ligadas a situaciones de abandonos afectivos, deterioro de redes sociales, pobreza y otros factores, no debe dejarse de lado la necesidad de revisar la organización escolar, en cuanto a sus formas organizativas, contenidos, pertinencia de metodologías e instancias, de las nuevas competencias, retos y responsabilidades y del rol que la institución educativa debe ejercer en medio de la dificultad y la amenaza hacia la institucionalidad y la integridad de la comunidad educativa; razón por la cual las herramientas y procesos de la escuela deben fortalecerse frente a este tipo de hostigamientos que vive la escuela; ya que la violencia se ha convertido en un asunto recurrente en el ámbito educativo.

El tema de las violencias debe contextualizarse, tener una adecuada ubicación analítica en la organización escolar y debe desarrollar herramientas pertinentes, debe ser este un tema de alta prioridad de Salud Pública y generar políticas acordadas entre la institución educativa y otras entidades competentes; es por esta razón, que se hace necesario e indispensable, la construcción de herramientas nuevas para delinear acciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Son ejes esenciales:

- La red interinstitucional en lo local; la complejidad de la convivencia escolar demanda importantes apoyos de parte de las entidades locales en la atención de las problemáticas que prevalecen en la institución educativa; exige estrategias de soporte para la intervención, en la reducción de riesgos y el compromiso de los diferentes actores institucionales para el mejoramiento de la infraestructura, reducción y control de riesgos y protección de la niñez y la adolescencia.
- El acuerdo de unos mínimos en la lectura e intervención de situaciones de violencia por parte de la comunidad escolar.
- La socialización al interior de la comunidad educativa de las herramientas y recursos para la atención de hechos violentos o amenazantes para la comunidad educativa.

- La claridad de las competencias de la escuela en situaciones de diversa índole.

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN

Son símbolos INSTITUCIONALES, el escudo, la bandera, el lema y el Himno.

ESCUDO: Significa el amor, virtud fundamental para una educación basada en el Evangelio de Jesucristo e impartida con el propósito de promover la formación de mujeres y hombres nuevos.

Lleva en su interior la silueta de tres niños tomados de la mano; representa el dinamismo, la espiritualidad y la fuerza de la misión y filosofía del Colegio Fe y Alegría.



BANDERA

La bandera de la institución educativa integrado Fe y Alegría, es de color blanco, significa la paz, la armonía, la verdad y la transparencia que deben acompañar nuestras acciones. Lleva en el centro el corazón y al rededor una banda tricolor como signo de honor a la nacionalidad colombiana



LEMA:

“EDUCANDO CON EMPATIA, RESPETO Y DISCIPLINA”

HIMNO: Expresa el nacimiento del Movimiento Fe y Alegría, como fruto de una experiencia de fe de donde brota la alegría y el compromiso en la construcción de una sociedad justa participativa y solidaria, este himno se mantiene para el colegio integrado Fe y Alegría

HIMNO DE FE Y ALEGRÍA

Coro

Fe que da la alegría,
Fe que da la ilusión
Construimos unidos
la esperanza de Dios (bis)

I

Esperanza que es vida,
es justicia y amor,
No quedar satisfechos
mientras haya dolor (Bis)

II

Formaremos un pueblo
de noble corazón,
donde nuestros hermanos
no sufran opresión (Bis)

III

Por Colombia luchemos
con afán, con ardor,
expresando en la vida
la exigencia de amor (Bis)

Formación para la Ciudadanía

¿Qué son las competencias ciudadanas?

Las competencias ciudadanas son el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática.

Retomando el concepto de competencia como saber hacer, se trata de ofrecer a los niños y niñas las herramientas necesarias para relacionarse con otros de una manera cada vez más comprensiva y justa y para que sean capaces de resolver problemas cotidianos. Las competencias ciudadanas permiten que cada persona contribuya a la convivencia pacífica, participe responsable y constructivamente en los procesos democráticos y respete y valore la pluralidad y las diferencias, tanto en su entorno cercano, como en su comunidad, en su país o en otros países.

En ese sentido, los estándares de competencias ciudadanas establecen, gradualmente, lo que los estudiantes deben saber y saber hacer, según su nivel de desarrollo, para ir ejercitando esas habilidades en su hogar, en su vida escolar y en otros contextos.

Relación de las Competencias Ciudadanas con el desarrollo moral

Así como la educación se ha propuesto formar el pensamiento, también es posible fomentar el desarrollo moral de los seres humanos y éste es un aspecto fundamental para la formación ciudadana.

El **desarrollo moral** se entiende como el **avance cognitivo y emocional** que permite a cada persona **tomar decisiones** cada vez más **autónomas** y **realizar acciones** que reflejen una mayor preocupación por los demás y por el bien común.

Estas decisiones y acciones no implican, necesariamente, la renuncia a los intereses personales, sino más bien, la construcción de un diálogo y una comunicación permanente con los demás, que permita encontrar balances justos y maneras de hacer compatibles los diversos intereses involucrados.

Las competencias relacionadas con el desarrollo moral no sólo son imprescindibles, sino también susceptibles de ser trabajadas en un proyecto de formación ciudadana. Por ejemplo, **la empatía**, es decir, la capacidad para involucrarse emocionalmente con la situación de otros (sentir su dolor, por ejemplo), o la capacidad de **juicio moral** para poder analizar, argumentar y dialogar sobre **dilemas** de la vida cotidiana, se encuentran a lo largo de toda la propuesta, pues todo el tiempo necesitamos estas habilidades para relacionarnos con las demás personas.

Estructura de las Competencias Ciudadanas

Están organizadas las competencias ciudadanas en tres grandes grupos:

-  **Convivencia y paz**
-  **Participación y responsabilidad democrática**
-  **Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias**

Cada grupo representa una dimensión fundamental para el ejercicio de la ciudadanía y contribuye a la promoción, el respeto y la defensa de los derechos humanos, presentes en nuestra Constitución.

La convivencia y la paz se basan en la consideración de los demás y, especialmente, en la consideración de cada persona como ser humano.

La participación y la responsabilidad democrática se orientan hacia la toma de decisiones en diversos contextos, teniendo en cuenta que dichas decisiones deben respetar, tanto los derechos fundamentales de los individuos, como los acuerdos, las normas, las leyes y la Constitución que rigen la vida en comunidad.

La pluralidad, la identidad y la valoración de las diferencias parten del reconocimiento y el disfrute de la enorme diversidad humana y tienen, a la vez como límite, los derechos de los demás.

Así como para la formación ciudadana requerimos de ciertos conocimientos específicos, también necesitamos ejercitar **competencias cognitivas, emocionales, comunicativas e integradoras**.

Los conocimientos se refieren a la información que los estudiantes deben saber y comprender acerca del ejercicio de la ciudadanía. Si bien esta información es importante, no es suficiente para el ejercicio de la ciudadanía y se necesitan las demás competencias.

Las competencias cognitivas se refieren a la **capacidad** para realizar diversos **procesos mentales**, fundamentales en el ejercicio ciudadano.

Por ejemplo, la habilidad para identificar las distintas consecuencias que podría tener una decisión, la capacidad para ver la misma situación desde el punto de vista de las personas involucradas, y las capacidades de reflexión y análisis crítico, entre otras.

Las competencias emocionales son las habilidades necesarias para la identificación y respuesta constructiva ante las emociones propias y las de los demás. Por ejemplo, la capacidad para reconocer los propios sentimientos y tener empatía, es decir, sentir lo que otros sienten, por ejemplo, su dolor o su rabia.

Las competencias comunicativas son aquellas habilidades necesarias para establecer un diálogo constructivo con las otras personas. Por ejemplo, la capacidad para escuchar atentamente los argumentos ajenos y para comprenderlos, a pesar de no compartirlos. O la capacidad para poder expresar asertivamente, es decir, con claridad, firmeza y sin agresión, los propios puntos de vista.

Las competencias integradoras articulan, en la acción misma, todas las demás. Por ejemplo, la capacidad para manejar conflictos pacífica y constructivamente, que es una competencia integradora, requiere de ciertos conocimientos sobre las dinámicas de los conflictos, de algunas capacidades cognitivas como la habilidad para generar ideas y opciones creativas ante una situación de conflicto, de competencias emocionales como la autorregulación de la rabia, y de ciertas competencias comunicativas como la capacidad para transmitir asertivamente los propios intereses.

Competencias ciudadanas por grados escolares

GRADOS: PRIMERO A TERCERO
CONVIVENCIA Y PAZ

Comprendo la importancia de valores básicos de la convivencia ciudadana como la solidaridad, el cuidado, el buen trato y el respeto por mí mismo y por los demás, y los practico en mi contexto cercano (hogar, salón de clase, recreo, etc.).

- Comprendo que todos los niños y niñas tenemos derecho a recibir buen trato, cuidado y amor.
- Reconozco las emociones básicas (alegría, tristeza, rabia, temor) en mí y en las otras personas.
- Expreso mis sentimientos y emociones mediante distintas formas y lenguajes (gestos, palabras, pintura, teatro, juegos, etc.).
- Reconozco que las acciones se relacionan con las emociones y que puedo aprender a manejar mis emociones para no hacer daño a otras personas.
- Comprendo que mis acciones pueden afectar a la gente cercana y que las acciones de la gente cercana pueden afectarme a mí.
- Comprendo que nada justifica el maltrato de niñas y niños y que todo maltrato se puede evitar.
- Identifico las situaciones de maltrato que se dan en mi entorno (conmigo y con otras personas) y sé a quiénes acudir para pedir ayuda y protección.
- Puedo diferenciar las expresiones verdaderas de cariño de aquellas que pueden maltratarme. (Pido a los adultos que me enseñen a diferenciar las muestras verdaderamente cariñosas de las de abuso sexual o físico y que podamos hablar de esto en la casa y en el salón.)
- Hago cosas que ayuden a aliviar el malestar de personas cercanas; manifiesto satisfacción al preocuparme por sus necesidades.
- Comprendo que las normas ayudan a promover el buen trato y evitar el maltrato en el juego y en la vida escolar.
- Identifico cómo me siento yo o las personas cercanas cuando no recibimos buen trato y expreso empatía, es decir, sentimientos parecidos o compatibles con los de otros. (Estoy triste porque a Juan le pegaron.)
- Conozco y respeto las reglas básicas del diálogo, como el uso de la palabra y el respeto por la palabra de la otra persona. (Clave: practico lo que he aprendido en otras áreas, sobre la comunicación, los mensajes y la escucha activa.)
- Conozco y uso estrategias sencillas de resolución pacífica de conflictos. (¿Cómo establecer un acuerdo creativo para usar nuestro único balón en los recreos... sin jugar siempre al mismo juego?)
- Conozco las señales y las normas básicas de tránsito para desplazarme con seguridad.
- Me preocupo porque los animales, las plantas y los recursos del medio ambiente reciban buen trato.

PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEMOCRÁTICA

Participo, en mi contexto cercano (con mi familia y compañeros), en la construcción de acuerdos básicos sobre normas para el logro de metas comunes y las cumplo.

- Expreso mis ideas, sentimientos e intereses en el salón y escucho respetuosamente los de los demás miembros del grupo.
- Manifiesto mi punto de vista cuando se toman decisiones colectivas en la casa y en la vida escolar.
- Reconozco que emociones como el temor o la rabia pueden afectar mi participación en clase.
- Manifiesto desagrado cuando a mí o a alguien del salón no nos escuchan o no nos toman en cuenta y lo expreso... sin agredir.
- Comprendo qué es una norma y qué es un acuerdo.
- Entiendo el sentido de las acciones reparadoras, es decir de las acciones que buscan enmendar el daño causado cuando incumplo normas o acuerdos.
- Colaboro activamente para el logro de metas comunes en mi salón y reconozco la importancia que tienen las normas para lograr esas metas. (Por ejemplo, en nuestro proyecto para la Feria de la Ciencia.)
- Participo en los procesos de elección de representantes estudiantiles, conociendo bien cada propuesta antes de elegir.

PLURALIDAD, IDENTIDAD Y VALORACIÓN DE LAS DIFERENCIAS

Identifico y respeto las diferencias y semejanzas entre los demás y yo, y rechazo situaciones de exclusión o discriminación en mi familia, con mis amigas y amigos y en mi salón.

- Identifico las diferencias y semejanzas de género, aspectos físicos, grupo étnico, origen social, costumbres, gustos, ideas y tantas otras que hay entre las demás personas y yo.
- Reconozco y acepto la existencia de grupos con diversas características de etnia, edad, género, oficio, lugar, situación socioeconómica, etc.
- Valoro las semejanzas y diferencias de gente cercana. (¿Qué tal si me detengo a escuchar sus historias de vida?)
- Identifico las ocasiones en que mis amigos/as o yo hemos hecho sentir mal a alguien excluyéndolo, burlándonos o poniéndole apodosos ofensivos.
- Manifiesto desagrado cuando me excluyen o excluyen a alguien por su género, etnia, condición social y características físicas, y lo digo respetuosamente.

- Comparo cómo me siento cuando me discriminan o me excluyen... y cómo, cuando me aceptan. Así puedo explicar por qué es importante aceptar a las personas.

GRADOS: CUARTO A QUINTO

CONVIVENCIA Y PAZ

Asumo, de manera pacífica y constructiva, los conflictos cotidianos en mi vida escolar y familiar y contribuyo a la protección de los derechos de las niñas y los niños.

- Entiendo que los conflictos son parte de las relaciones, pero que tener conflictos no significa que dejemos de ser amigos o sentir aprecio por el otro.
- Conozco la diferencia entre conflicto y agresión y comprendo que la agresión (no los conflictos) es lo que puede hacerles daño a las relaciones.
- Identifico los puntos de vista de la gente con la que tengo conflictos poniéndome en su lugar.
- Identifico las ocasiones en que actúo en contra de los derechos de otras personas y comprendo por qué esas acciones vulneran sus derechos.
- Expongo mis posiciones y escucho las posiciones ajenas, en situaciones de conflicto.
- Identifico múltiples opciones para manejar mis conflictos y veo las posibles consecuencias de cada opción.
- Utilizo mecanismos para manejar mi rabia. (Ideas para tranquilizarme: respirar profundo, alejarme de la situación, contar hasta diez o...)
- Pido disculpas a quienes he hecho daño (así no haya tenido intención) y logro perdonar cuando me ofenden.
- Puedo actuar en forma asertiva (es decir, sin agresión, pero con claridad y eficacia) para frenar situaciones de abuso en mi vida escolar. (Por ejemplo, cuando se maltrata repetidamente a algún compañero indefenso.)
- Reconozco cómo se sienten otras personas cuando son agredidas o se vulneran sus derechos y contribuyo a aliviar su malestar.
- Conozco los derechos fundamentales de los niños y las niñas. (A tener nombre, nacionalidad, familia, cuidado, amor, salud, educación, recreación, alimentación y libre expresión.)
- Identifico las instituciones y autoridades a las que puedo acudir para pedir la protección y defensa de los derechos de los niños y las niñas y busco apoyo, cuando es necesario.

- Reconozco el valor de las normas y los acuerdos para la convivencia en la familia, en el medio escolar y en otras situaciones.
- Reconozco que tengo derecho a mi privacidad e intimidad; exijo el respeto a ello.
- ¡Me cuido a mí mismo! Comprendo que cuidarme y tener hábitos saludables favorece mi bienestar y mis relaciones.
- Ayudo a cuidar las plantas, los animales y el medio ambiente en mi entorno cercano.

PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEMOCRÁTICA

Participo constructivamente en procesos democráticos en mi salón y en el medio escolar.

- Conozco y sé usar los mecanismos de participación estudiantil de mi medio escolar.
- Conozco las funciones del gobierno escolar y el manual de convivencia.
- Identifico y expreso, con mis propias palabras, las ideas y los deseos de quienes participamos en la toma de decisiones, en el salón y en el medio escolar.
- Expreso, en forma asertiva, mis puntos de vista e intereses en las discusiones grupales.
- Identifico y manejo mis emociones, como el temor a participar o la rabia, durante las discusiones grupales. (Busco fórmulas secretas para tranquilizarme).
- Propongo distintas opciones cuando tomamos decisiones en el salón y en la vida escolar.
- Coopero y muestro solidaridad con mis compañeros y mis compañeras; trabajo constructivamente en equipo.
- Participo con mis profesores, compañeros y compañeras en proyectos colectivos orientados al bien común y a la solidaridad.

PLURALIDAD, IDENTIDAD Y VALORACIÓN DE LAS DIFERENCIAS

Reconozco y rechazo las situaciones de exclusión o discriminación en mi medio escolar.

- Reconozco que todos los niños y las niñas somos personas con el mismo valor y los mismos derechos.
- Reconozco lo distintas que somos las personas y comprendo que esas diferencias son oportunidades para construir nuevos conocimientos y relaciones y hacer que la vida sea más interesante y divertida.

- Identifico mi origen cultural y reconozco y respeto las semejanzas y diferencias con el origen cultural de otra gente. (Al salón llegó una niña de otro lado: habla distinto y me enseña nuevas palabras.)
- Identifico algunas formas de discriminación en mi escuela (por género, religión, etnia, edad, cultura, aspectos económicos o sociales, capacidades o limitaciones individuales) y colaboro con acciones, normas o acuerdos para evitarlas.
- Identifico mis sentimientos cuando me excluyen o discriminan y entiendo lo que pueden sentir otras personas en esas mismas situaciones.
- Expreso empatía (sentimientos parecidos o compatibles con los de otros) frente a personas excluidas o discriminadas.
- Identifico y reflexiono acerca de las consecuencias de la discriminación en las personas y en la convivencia escolar.

GRADOS: SEXTO A SÉPTIMO

CONVIVENCIA Y PAZ

Contribuyo, de manera constructiva, a la convivencia en mi medio escolar y en mi comunidad (barrio o vereda).

- Conozco procesos y técnicas de mediación de conflictos.
- Sirvo de mediador en conflictos entre compañeros y compañeras, cuando me autorizan, fomentando el diálogo y el entendimiento.
- Apelo a la mediación escolar, si considero que necesito ayuda para resolver conflictos.
- Reconozco el conflicto como una oportunidad para aprender y fortalecer nuestras relaciones.
- Identifico las necesidades y los puntos de vista de personas o grupos en una situación de conflicto, en la que no estoy involucrado. (En un problema, escucho a cada cual para entender sus opiniones.)
- Comprendo que las intenciones de la gente, muchas veces, son mejores de lo que yo inicialmente pensaba; también veo que hay situaciones en las que alguien puede hacerme daño sin intención.
- Comprendo que el engaño afecta la confianza entre las personas y reconozco la importancia de recuperar la confianza cuando se ha perdido.

- Comprendo la importancia de brindar apoyo a la gente que está en una situación difícil. (Por ejemplo, por razones emocionales, económicas, de salud o sociales.)
- Comprendo que todas las familias tienen derecho al trabajo, la salud, la vivienda, la propiedad, la educación y la recreación.
- Reflexiono sobre el uso del poder y la autoridad en mi entorno y expreso pacíficamente mi desacuerdo cuando considero que hay injusticias.
- Comprendo la importancia de los derechos sexuales y reproductivos y analizo sus implicaciones en mi vida. (Por ejemplo, el derecho a la planificación familiar.)
- Promuevo el respeto a la vida, frente a riesgos como ignorar señales de tránsito, portar armas, conducir a alta velocidad o habiendo consumido alcohol; sé qué medidas tomar para actuar con responsabilidad frente a un accidente.
- Comprendo que el espacio público es patrimonio de todos y todas y por eso lo cuido y respeto.
- Reconozco que los seres vivos y el medio ambiente son un recurso único e irreplicable que merece mi respeto y consideración.

PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEMOCRÁTICA

Identifico y rechazo las situaciones en las que se vulneran los derechos fundamentales y utilizo formas y mecanismos de participación democrática en mi medio escolar.

- Conozco la Declaración Universal de los Derechos Humanos y su relación con los derechos fundamentales enunciados en la Constitución.
- Conozco los mecanismos constitucionales que protegen los derechos fundamentales (como la tutela) y comprendo cómo se aplican.
- Analizo el manual de convivencia y las normas de mi institución; las cumpla voluntariamente y participo de manera pacífica en su transformación cuando las considero injustas.
- Exijo el cumplimiento de las normas y los acuerdos por parte de las autoridades, de mis compañeros y de mí mismo/a.
- Manifiesto indignación (rechazo, dolor, rabia) cuando se vulneran las libertades de las personas y acudo a las autoridades apropiadas.
- Analizo cómo mis pensamientos y emociones influyen en mi participación en las decisiones colectivas.
- Identifico decisiones colectivas en las que intereses de diferentes personas están en conflicto y propongo alternativas de solución que tengan en cuenta esos intereses.

- Preveo las consecuencias que pueden tener, sobre mí y sobre los demás, las diversas alternativas de acción propuestas frente a una decisión colectiva.
- Escucho y expreso, con mis palabras, las razones de mis compañeros/as durante discusiones grupales, incluso cuando no estoy de acuerdo.
- Uso mi libertad de expresión y respeto las opiniones ajenas.
- Comprendo que el disenso y la discusión constructiva contribuyen al progreso del grupo.
- Comprendo la importancia de participar en el gobierno escolar y de hacer seguimiento a sus representantes.

PLURALIDAD, IDENTIDAD Y VALORACIÓN DE LAS DIFERENCIAS.

Identifico y rechazo las diversas formas de discriminación en mi medio escolar y en mi comunidad, y analizo críticamente las razones que pueden favorecer estas discriminaciones.

- Comprendo que, según la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Constitución Nacional, las personas tenemos derecho a no ser discriminadas.
- Reconozco que los derechos se basan en la igualdad de los seres humanos, aunque cada uno sea, se exprese y viva de manera diferente.
- Reconozco que pertenezco a diversos grupos (familia, colegio, barrio, región, país, etc.) y entiendo que eso hace parte de mi identidad.
- Respeto y defiendo las libertades de las personas: libertad de expresión, de conciencia, de pensamiento, de culto y de libre desarrollo de la personalidad.
- Comprendo que existen diversas formas de expresar las identidades (por ejemplo, la apariencia física, la expresión artística y verbal, y tantas otras...) y las respeto.
- Comprendo que cuando las personas son discriminadas, su autoestima y sus relaciones con los demás se ven afectadas.
- Identifico mis emociones ante personas o grupos que tienen intereses o gustos distintos a los míos y pienso cómo eso influye en mi trato hacia ellos.
- Analizo de manera crítica mis pensamientos y acciones cuando estoy en una situación de discriminación y establezco si estoy apoyando o impidiendo dicha situación con mis acciones u omisiones.
- Actúo con independencia frente a situaciones en las que favorecer a personas excluidas puede afectar mi imagen ante el grupo.

- Reconozco que los niños, las niñas, los ancianos y las personas discapacitadas merecen cuidado especial, tanto en espacios públicos como privados.

GRADOS: OCTAVO A NOVENO

CONVIVENCIA Y PAZ

Construyo relaciones pacíficas que contribuyen a la convivencia cotidiana en mi comunidad y municipio.

- Entiendo la importancia de mantener expresiones de afecto y cuidado mutuo con mis familiares, amigos, amigas y pareja, a pesar de las diferencias, disgustos o conflictos.
- Comprendo que los conflictos ocurren en las relaciones, incluyendo las de pareja, y que se pueden manejar de manera constructiva si nos escuchamos y comprendemos los puntos de vista del otro.
- Identifico y supero emociones, como el resentimiento y el odio, para poder perdonar y reconciliarme con quienes he tenido conflictos.
- Utilizo mecanismos constructivos para encauzar mi rabia y enfrentar mis conflictos. (Ideas: detenerme y pensar; desahogarme haciendo ejercicio o hablar con alguien).
- Preveo las consecuencias, a corto y largo plazo, de mis acciones y evito aquellas que pueden causarme sufrimiento o hacérselo a otras personas, cercanas o lejanas.
- Conozco y utilizo estrategias creativas para solucionar conflictos. (Por ejemplo, la lluvia de ideas.)
- Analizo críticamente los conflictos entre grupos, en mi barrio, vereda, municipio o país.
- Analizo, de manera crítica, los discursos que legitiman la violencia.
- Identifico dilemas de la vida, en los que distintos derechos o distintos valores entran en conflicto y analizo posibles opciones de solución, considerando los aspectos positivos y negativos de cada una. (Estoy en un dilema, entre la ley y la lealtad: mi amigo me confesó algo y yo no sé si contar o no.)
- Argumento y debato sobre dilemas de la vida cotidiana en los que distintos derechos o distintos valores entran en conflicto; reconozco los mejores argumentos, así no coincidan con los míos.
- Construyo, celebro, mantengo y reparo acuerdos entre grupos.

PARTICIPACIÓN Y PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEMOCRÁTICA

Participo o lidero iniciativas democráticas en mi medio escolar o en mi comunidad, con criterios de justicia, solidaridad y equidad, y en defensa de los derechos civiles y políticos.

- Comprendo las características del Estado de Derecho y del Estado Social de Derecho y su importancia para garantizar los derechos ciudadanos.
- Identifico y analizo las situaciones en las que se vulneran los derechos civiles y políticos (Al buen nombre, al debido proceso, a elegir, a ser elegido, a pedir asilo, etc.)
- Conozco, analizo y uso los mecanismos de participación ciudadana.
- Identifico los sentimientos, necesidades y puntos de vista de aquellos a los que se les han violado derechos civiles y políticos y propongo acciones no violentas para impedirlo.
- Analizo críticamente mi participación en situaciones en las que se vulneran o respetan los derechos e identifico cómo dicha participación contribuye a mejorar o empeorar la situación.
- Cuestiono y analizo los argumentos de quienes limitan las libertades de las personas.
- Analizo críticamente la información de los medios de comunicación.
- Hago seguimiento a las acciones que desarrollan los representantes escolares y protesto pacíficamente cuando no cumplen sus funciones o abusan de su poder.
- Comprendo que los mecanismos de participación permiten decisiones y, aunque no esté de acuerdo con ellas, sé que me rigen.
- Conozco y uso estrategias creativas para generar opciones frente a decisiones colectivas.
- Participo en la planeación y ejecución de acciones contribuyen a aliviar la situación de personas en desventaja.

PLURALIDAD, IDENTIDAD Y VALORACIÓN DE LAS DIFERENCIAS.

Rechazo las situaciones de discriminación y exclusión social en el país; comprendo sus posibles causas y las consecuencias negativas para la sociedad.

- Comprendo el significado y la importancia de vivir en una nación multiétnica y pluricultural.
- Comprendo los conceptos de prejuicio y estereotipo y su relación con la exclusión, la discriminación y la intolerancia a la diferencia.
- Comprendo que la discriminación y la exclusión pueden tener consecuencias sociales negativas como la desintegración de las relaciones entre personas o grupos, la pobreza o la violencia.
- Respeto propuestas éticas y políticas de diferentes culturas, grupos sociales y políticos, y comprendo que es legítimo disentir.

- Conozco y respeto los derechos de aquellos grupos a los que históricamente se les han vulnerado (mujeres, grupos étnicos minoritarios, homosexuales, etc.).
- Comprendo que la orientación sexual hace parte del libre desarrollo de la personalidad y rechazo cualquier discriminación al respecto.
- Analizo mis prácticas cotidianas e identifico cómo mis acciones u omisiones pueden contribuir a la discriminación.
- Manifiesto indignación (rechazo, dolor, rabia) frente a cualquier discriminación o situación que vulnere los derechos; apoyo iniciativas para prevenir dichas situaciones.
- Identifico dilemas relacionados con problemas de exclusión y analizo alternativas de solución, considerando los aspectos positivos y negativos de cada opción. (Dilema: ¿Debe el Estado privilegiar o no a grupos que históricamente han sido discriminados, como por ejemplo facilitar la entrada a la universidad de esos grupos por encima de otros?)
- Argumento y debato dilemas relacionados con exclusión y reconozco los mejores argumentos, así no coincidan con los míos.

GRUPOS: DÉCIMO A UNDÉCIMO

CONVIVENCIA Y PAZ

Participo constructivamente en iniciativas o proyectos a favor de la no-violencia el nivel local o global.

- Contribuyo a que los conflictos entre personas y entre grupos se manejen de manera pacífica y constructiva mediante la aplicación de estrategias basadas en el diálogo y la negociación.
- Utilizo distintas formas de expresión para promover y defender los derechos humanos en mi contexto escolar y comunitario.
- Analizo críticamente las decisiones, acciones u omisiones que se toman en el ámbito nacional o internacional y que pueden generar conflictos o afectar los derechos humanos.
- Analizo críticamente la situación de los derechos humanos en Colombia y en el mundo y propongo alternativas para su promoción y defensa.
- Manifiesto indignación (dolor, rabia, rechazo) de manera pacífica ante el sufrimiento de grupos o naciones que están involucradas en confrontaciones violentas.
- Valoro positivamente las normas constitucionales que hacen posible la preservación de las diferencias culturales y políticas, y que regulan nuestra convivencia.

- Comprendo que, para garantizar la convivencia, el Estado debe contar con el monopolio de la administración de justicia y del uso de la fuerza, y que la sociedad civil debe hacerle seguimiento crítico, para evitar abusos.
- Conozco las instancias y sé usar los mecanismos jurídicos ordinarios y alternativos para la resolución pacífica de conflictos: justicia ordinaria, jueces de paz, centros de conciliación, comisarías de familia; negociación, mediación, arbitramento.
- Identifico dilemas de la vida en las que entran en conflicto el bien general y el bien particular; analizo opciones de solución, considerando sus aspectos positivos y negativos.
- Argumento y debato sobre dilemas de la vida en los que entran en conflicto el bien general y el bien particular, reconociendo los mejores argumentos, así sean distintos a los míos.
- Conozco y respeto las normas de tránsito.
- Comprendo la importancia de la defensa del medio ambiente, tanto en el nivel local como global, y participo en iniciativas a su favor.

PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEMOCRÁTICA

Conozco y sé usar los mecanismos constitucionales de participación que permiten expresar mis opiniones y participar en la toma de decisiones políticas tanto a nivel local como a nivel nacional.

- Comprendo que en un Estado de Derecho las personas podemos participar en la creación o transformación de las leyes y que éstas se aplican a todos y todas por igual.
- Conozco los principios básicos del Derecho Internacional Humanitario (por ejemplo, la protección a la sociedad civil en un conflicto armado).
- Analizo críticamente el sentido de las leyes y comprendo la importancia de cumplirlas, así no comparto alguna de ellas.
- Analizo críticamente y debato con argumentos y evidencias sobre hechos ocurridos a nivel local, nacional y mundial, y comprendo las consecuencias que éstos pueden tener sobre mi propia vida.
- Expreso empatía ante grupos o personas cuyos derechos han sido vulnerados (por ejemplo en situaciones de desplazamiento) y propongo acciones solidarias para con ellos.
- Participo en manifestaciones pacíficas de rechazo o solidaridad ante situaciones de desventaja social, económica o de salud que vive la gente de mi región o mi país.
- Participo en iniciativas políticas democráticas en mi medio escolar o localidad.

- Comprendo qué es un bien público y participo en acciones que velan por su buen uso, tanto en la comunidad escolar, como en mi municipio.
- Comprendo que cuando se actúa en forma corrupta y se usan los bienes públicos para beneficio personal, se afectan todos los miembros de la sociedad.

PLURALIDAD, IDENTIDAD Y VALORACIÓN DE LAS DIFERENCIAS

Expreso rechazo ante toda forma de discriminación o exclusión social y hago uso de los mecanismos democráticos para la superación de la discriminación y el respeto a la diversidad.

- Construyo una posición crítica frente a las situaciones de discriminación y exclusión social que resultan de las relaciones desiguales entre personas, culturas y naciones.
- Reconozco las situaciones de discriminación y exclusión más agudas que se presentan ahora, o se presentaron en el pasado, tanto en el orden nacional como en el internacional; las relaciono con las discriminaciones que observo en mi vida cotidiana.
- Comprendo que el respeto por la diferencia no significa aceptar que otras personas o grupos vulneren derechos humanos o normas constitucionales.
- Identifico prejuicios, estereotipos y emociones que me dificultan sentir empatía por algunas personas o grupos y exploro caminos para superarlos.
- Identifico y analizo dilemas de la vida en los que los valores de distintas culturas o grupos sociales entran en conflicto y exploro distintas opciones de solución, considerando sus aspectos positivos y negativos.
- Argumento y debato dilemas de la vida en los que los valores de distintas culturas o grupos sociales entran en conflicto; reconozco los mejores argumentos, así no coincidan con los míos.

PRINCIPIOS Y VALORES

PRINCIPIOS

Los principios orientadores de la convivencia son aquellos preceptos necesarios para una convivencia armónica, sobre los cuales la comunidad educativa ha construido acuerdo. En términos generales esos principios pueden esbozarse, así:

- El diálogo, la reflexión, las acciones correctivas y la conciliación son la base del proceso formativo en la Institución Educativa Colegio Integrado Fe y Alegría.
- La observancia de las reglas y el compromiso con los principios y valores comunes a todos sus miembros fundamentan la convivencia de la comunidad educativa.
- Una formación basada en una pedagogía de valores, el conocimiento de los principios de convivencia, en el ejercicio de la conciliación y en el establecimiento de reglas claras, son fundamentales para enmarcar las relaciones dentro de la institución.
- La autodisciplina es un instrumento de formación, puesto que permite la apropiación y toma de conciencia del estudiante de su responsabilidad frente a todos sus actos, y sobre las consecuencias que ellos acarrearán.

PRINCIPIOS DE APLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO

- **Principio de Responsabilidad:** Entendido como la actitud, acción y actuación de compromiso y de cumplimiento de estudiantes, docentes y miembros de la comunidad educativa frente a las normas que contiene el Manual de Convivencia. El desconocimiento del Manual no exime ni es excusa frente al principio de responsabilidad establecido por el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.
- **Principio de respeto al Debido Proceso:** Hace referencia al conjunto de garantías a las que tiene derecho todo miembro de la comunidad educativa, tendiente a asegurar un resultado justo y equitativo frente al desarrollo de uno de los procedimientos contemplados en el Manual de Convivencia y que decida sobre sus derechos.
- **Principio de Legalidad:** La violación de cualquier norma comportamental por parte de un estudiante estará supeditada a las sanciones que refiere el Manual de Convivencia.

Será facultad discrecional de la institución otorgar o revocar el cupo del o de la estudiante para el año lectivo siguiente, máxime, cuando existan serios indicios que desdigan de la conducta académica y comportamental del o la estudiante.

- **Principio de Transparencia:** Referido al conocimiento público, preciso y claro de todas las actuaciones que se relacionen con la aplicación de las normas contenidas en el Manual de Convivencia, a los integrantes de la comunidad educativa.

- **Principio de Primacía del Interés General sobre el particular:** Todas las normas contenidas en el Manual de Convivencia se encaminan a conseguir procesos de convivencia donde prima el bien común sobre el bien particular.

1. Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

- **5. Integralidad: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes. (Ley 1620, 2013)**

La institución propenderá siempre por mantener un ambiente educativo propicio para el aprendizaje.

DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

El Colegio integrado Fe y Alegría, institución educativa de carácter oficial, ha venido ofreciendo a la comunidad del Municipio de los Patios un servicio educativo de calidad que

a través de los años lo ha posesionado como uno de las mejores instituciones educativas a nivel municipal.

Su quehacer educativo se centra además en una formación personal, social y en valores con una concepción humanística y una pedagogía activa que busca contribuir a la construcción de una sociedad justa, equilibrada y democrática.

En consecuencia, concibe a la persona como:

- Un ser trascendente en progreso, dotado de unos dones a desarrollar y unas facultades a despertar en el ámbito moral, afectivo e intelectual y social.
- Un ser personal, individual, señor de sí mismo y de las cosas, un ser en el tiempo (histórico) que se va construyendo.
- Un ser social llamado a vivir en relación con los demás y que con profunda conciencia de la sociedad en que vive, se comprometerá personal y colectivamente con la historia.
- Un ser cristiano salvado y redimido que reconoce, valora y respeta la dignidad de sí mismo y del otro.

Acorde con esta concepción, tendrá como finalidad impartir formación integral, que potencie todas sus dimensiones y propicie el desarrollo de la autonomía.

Política institucional del uso de dispositivos Móviles y de Comunicación

La ley 2170 del 29 de diciembre de 2021 tiene por objeto contribuir a la existencia de entornos seguros de aprendizaje para los niños, niñas y adolescentes, mediante la regulación de las responsabilidades del Estado, las instituciones educativas y las familias, respecto al uso de las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

La institución educativa Colegio Fe y Alegría establece en el marco de los acuerdos de convivencia escolar, mecanismos para dar un uso adecuado a los dispositivos móviles en diversos entornos escolares, a fin de garantizar que el uso de las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles facilite procesos de aprendizaje, de participación y de cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes.

Además, la ley establece que de forma excepcional y previo aval del Comité Escolar de Convivencia y del Consejo Directivo, la institución educativa podrá restringir el uso de los dispositivos de telefonía móvil a determinados horarios o lugares dentro de esta. Lo anterior, con el fin de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes ante riesgo relacionados con uso dispositivos tecnológicos y comunicaciones.

No obstante, la institución garantizará el derecho a la comunicación que establece la libre opción que tiene toda persona de establecer contacto con otras mediante el uso directo del lenguaje, la escritura o los símbolos, o por aplicación de las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Por todo lo anterior, la institución educativa consciente de la gran responsabilidad que tiene en la formación integral de todos sus estudiantes ha diseñado la Política de Uso de Dispositivos Móviles con la finalidad de regular y lograr su correcta integración en las aulas, en la vida escolar y en general en todo el proceso educativo.

Todos los estudiantes, los padres de familia y los docentes de la institución educativa deben asumir y velar, desde cada uno de sus roles, para que se dé un correcto uso de los dispositivos móviles dentro y fuera de la institución.

Esta política se asume como un anexo del Manual de Convivencia, el cual tiene como función primordial promover y organizar la vida escolar diaria de la institución, así como adoptar las normas reguladas o no por ley en mención, que permitan el buen funcionamiento de la institución y la sana convivencia entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.

Por todo lo anterior, la institución educativa, ha considerado adecuado establecer la siguiente política para el uso de los distintos dispositivos móviles que puedan usarse para el aprendizaje y la comunicación en el Colegio.

Criterios

- No se permite a los estudiantes el uso de dispositivos móviles (celular, reloj inteligente, lapicero electrónico, diademas electrónicas, audífonos) en las aulas de clase exceptuando las áreas de tecnología e informática y modalidades de la media técnica según la temática lo requiera, y, estudiantes que por su discapacidad requieran del uso de estos dispositivos electrónicos.
- Los estudiantes que requieran debido a su discapacidad física, auditiva o intelectual el uso de dispositivos electrónicos, su acudiente deberá informar y solicitar a coordinación de convivencia el respectivo permiso.
- La institución educativa seguirá la siguiente ruta para los estudiantes que no acaten la norma del uso de dispositivos móviles celular, reloj inteligente, lapicero electrónico, diademas electrónicas, audífonos)
 1. Se retiene el celular mediante acta de entrega a coordinación de convivencia.
 2. Se realiza registro en el observador del estudiante como falta tipo 1.
 3. La coordinación de convivencia seguirá el proceso citando al acudiente, y realizando entrega del aparato electrónico, donde se firmará el llamado de atención escrita donde se concertarán compromisos.
 4. Si el estudiante se niega a entregar el aparato electrónico se remitirá a coordinación de convivencia escolar quien seguirá el debido proceso.
- La institución educativa previamente socializara las responsabilidades frente al uso de los dispositivos móviles con todos los miembros de la comunidad educativa, quienes firmaran en el contrato de matrícula la aceptación de las diferentes normas estipuladas en este manual.
- Si el acudiente o representante legal del estudiante **incumple** los compromisos adquiridos, se iniciará proceso por orientación escolar quien le informará, que si el estudiante continúa presentando **incumplimiento**, se remitirá al comité de **convivencia escolar** y se tendrá en cuenta para la asignación de cupo para el año siguiente.
- En caso de enfermedad o accidente que ocurra al estudiante durante la jornada escolar, el coordinador se comunicara con el padre de familia.
Parágrafo: se solicitará a las directivas la adquisición de una línea móvil telefónica para estos casos específicos.

ALCANCE

La Política de uso de dispositivos móviles se aplica a todos los estudiantes de la Institución Educativa Integrado Fe y Alegría.

Notas Generales

- El Colegio no promueve ni apoya la conformación de grupos de WhatsApp entre las familias del colegio o de éstas con los docentes. El **correo electrónico** es el medio de comunicación oficial instaurado por el plantel educativo y el uso de la plataforma institucional.
- La institución educativa no se hace responsable por el daño o pérdida de celulares, dispositivos móviles u otro elemento electrónico de uso personal, propiedad de estudiantes, haciendo caso omiso a la norma.

I. PROPÓSITOS Y FUNDAMENTOS

A. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y MANUAL DE CONVIVENCIA.

Una institución educativa se valora en función de la participación de sus actores. Esto implica que la convivencia no esté aislada, sino que se conciba como parte de los procesos escolares.

En este sentido, lo que permite que la institución cumpla con su fin educativo tiene que ver con el sistema de relaciones de cuidado, respeto, seguridad y confianza generadas entre estudiantes, educadores, padres de familia y directivos docentes.

En lo relacionado al componente de Convivencia contemplado desde el PEI, se tendrá en cuenta que el trabajo a desarrollar con la comunidad educativa debe estar contemplado desde:

Formación de ciudadanía

La institución trabaja en el desarrollo de competencias que formen ciudadanía desde los principios básicos: Convivencia y Paz; Participación y responsabilidad Democrática; Pluralidad, Identidad y Valoración de las diferencias.

Principios y Valores

Solamente se puede lograr apropiación y alineamiento de los principios y valores si la comunidad educativa (estudiantes, docentes, administrativos, directivos y acudientes) son llamados a hacer parte activa en su construcción, a partir de relaciones horizontales de escucha y encuentro.

Manejo de Conflictos

Es muy importante que se haga énfasis en establecer los acuerdos para la convivencia al interior de la Institución educativa y establezca los mecanismos para resolver pacíficamente los conflictos, teniendo como marco el respeto por la dignidad humana de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

Manual de convivencia

En el manual de convivencia se definen los derechos y responsabilidades de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, así como el reglamento para las actuaciones de los docentes.

En Manual de convivencia institucional, es un compromiso de todos lo miembros de la Comunidad Educativa (padres, madres de familia o acudientes, docentes, personal administrativo, directivos, estudiantes, egresados y personal de apoyo) con la identidad y filosofía de la Institución Fe y Alegría, reflejada en todas sus acciones. Es responsabilidad de todos respetarlo, cumplirlo, socializarlo, velar por su cumplimiento, y perfeccionamiento.

B. FUNDAMENTOS JURÍDICOS LEGALES.

El presente documento se ajusta a los principios, normas y disposiciones que en el marco legal colombiano rigen a nuestro país y específicamente al sector educativo en lo pertinente al tema. Entre otras cabe mencionar:

Constitución Política de Colombia: Art. 16, 18, 19, 23, 29, 44, 45, 67, 86, 87.

Ley 115 de febrero 8 de 1994: Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula estarán aceptando el mismo.” Art. 87

Decreto 1860 del 03 de agosto de 1.994: Artículo 17 “Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integral del proyecto educativo, UN REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA”. Enuncia los aspectos que debe contener el manual de convivencia

Ley 1437 de 2011: Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Ley 599 DE 2000: Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.

Ley 906 del 2004: Por la cual se expide el código de procedimiento penal

Ley 734 DE 2002: Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

Ley 1098 de 2006: Por la cual se expide el Código De Infancia y adolescencia. Haciendo especial énfasis al cumplimiento de los artículos 7, 15, 18, 19, 26, 28, 31, 32, 39, 41, 42, 43, 44, 45 ya que, buscan la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, los declara como sujetos de derechos e individuos de deberes y obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo y su desarrollo. El artículo 20 numeral 4 de la ley 1098 dice; Derechos de protección. Los niños, las niñas y adolescentes serán protegidos contra la violación, la inducción el estímulo y el constreñimiento a la prostitución, la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexual de la persona menor de edad. El artículo 44 numeral 4 de la misma Ley consagra que en la institución educativa se debe; Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

Ley 1404 de 2010: Por la cual se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.

Ley 124 de 1994: Por la cual se prohíbe el Expendio de Bebidas Embriagantes a Menores de Edad y se dictan otras disposiciones.

Ley 1620 de marzo 15 de 2013: "por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".

Esta ley crea el Sistema nacional de Convivencia, en su artículo 21 incluye nuevos aspectos que debe tener en cuenta los manuales de convivencia como son:

- Identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y los temas de la ley.
- Respetar la diversidad.
- Dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.
- Conceder al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra los temas de la ley. Así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones.
- Otorgar un rol activo a los estudiantes para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.
- Los manuales deberán incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la ley.
- Debe incorporar las definiciones, principios y responsabilidades que establece la ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013: Decreto Reglamentario de la Ley 1620/2013

Decreto 1286 de 2005: Participación de los padres, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

Decreto 2247 de 1997: Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1290 del 16 de abril de 2009: Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media.

Decreto 804 de 1995, artículo 18 (Decreto 1075 del 2015. Art. 2.3.3.5.4.4.2): En la organización y funcionamiento del Gobierno escolar y en la definición del Manual de Convivencia en los establecimientos educativos para los grupos étnicos, se deberán tener en cuenta sus creencias, tradiciones, usos y costumbres.

Decreto 4798 de 2011, artículo 5. (Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.3.4.3.5): 1. Incluir en los proyectos pedagógicos el lema del derecho e las mujeres a vivir una vida libre de violencias.

2. Revisar el manual de convivencia, a la luz de lo definido en el artículo 2.3.3.4.3.1. del presente decreto; para promover la equidad de género, crear ambientes escolares protectores de situaciones de violencia y eliminación de las violaciones contra las niñas, las adolescentes y las jóvenes (...).

Resolución 03353 del 02 de Julio de 1.993. M.E.N. sobre educación sexual.

Resolución 4210 de 1996. Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio. Artículo 2.- El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. Como tal, debe ser adoptado en los términos establecidos en el artículo 15 del Decreto 1860 de 1994 y para sus modificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 del mismo Decreto. En el reglamento o manual de convivencia deberá establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado.

Sentencias Corte Constitucional:

Sentencia T-386 de 1994: (IMPORTANCIA DERECHOS CONSTITUCIONALES)

“No obstante lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos”

En el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

Observaciones:

1. “No es vulnerado el derecho a la educación por reprobación de grado o por exclusión de los estudiantes del plantel educativo por bajo rendimiento académico o por faltas disciplinarias.”
2. El derecho a la educación no se vulnera por la pérdida del año (Sentencia T-092 del 3 de marzo de 1994).
3. El derecho a la educación no se vulnera por excluir un estudiante debido a su mal comportamiento (Sentencia T-569 del 7 de diciembre de 1994).
4. No se vulnera el derecho a la educación si La Institución Educativa prescinde de un estudiante por mal rendimiento académico (Sentencia t-316 del 12 de julio de 1994).

5. Tampoco se vulnera el derecho a la educación si La Institución Educativa sanciona a los estudiantes por mal rendimiento académico (Sentencia T-439 del 12 de octubre de 1993).

De las sentencias de la corte, ya convertidas en doctrina constitucional, se deduce:

1. La educación es un derecho fundamental, pero no es absoluto, sino limitado.
2. La educación es un derecho-deber, por cuanto otorga reconocimientos y derechos y, a la vez, demanda el cumplimiento de deberes y obligaciones, tanto a las instituciones, como a los estudiantes y a los padres de familia.
3. Una de las obligaciones de los estudiantes consiste en tener un rendimiento académico acorde con las exigencias de la Institución Educativa.
4. La Institución Educativa puede sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento, tanto con la pérdida de año como con la exclusión del establecimiento.
5. El respeto por la disciplina y el orden en La Institución Educativa es parte del derecho de los estudiantes a la educación.
6. El límite del derecho a la educación y del derecho al libre desarrollo de la personalidad, como todo derecho, es el derecho de los demás.
7. Los estudiantes que no cumplen con el deber de rendir académicamente están vulnerando el derecho a la educación de los demás.
8. Lo mismo sucede con la indisciplina que afecta el derecho de los demás, el orden y la disciplina, necesarios para permitir el buen rendimiento académico y ambiente escolar.
9. La Corte Constitucional ha defendido la calidad de la educación y la disciplina. Al sentenciar que los estudiantes tienen derecho a la disciplina y al orden lo que ha salvaguardado el servicio educativo del desastre al que se han visto enfrentados los programas educativos de varios países, entre otros, los Estados Unidos, en donde las instituciones educativas se convirtieron en antros de crimen, hasta el punto de que el Congreso tuvo que aprobar una ley prohibiendo el porte de armas en las escuelas. Se instauró la teoría dejar hacer y dejar pasar con consecuencias fatales, nefastas, no sólo para la disciplina sino para los logros de la excelencia académica. Defender la disciplina no significa caer en uno de dos extremos, o permitirlo todo para no violar la intimidad de los estudiantes, o prohibirlo todo, con normas hitlerianas, en aras del orden”

Sentencia SU*-648 de 1998 (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y DISCRIMINACIÓN) “En un país donde el acceso a la educación sigue siendo un privilegio, restringirla aún más por prejuicios estéticos o por consideraciones de mero-gusto, resulta atentatorio de la Carta; por eso, la Corte considera pertinente aclarar una vez más lo que entiende por educación, sus características como servicio público, y el alcance de la potestad reguladora conferida a la comunidad educativa de cada plantel”

Sentencia T-345 de 2008 (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD) “esta Corporación ha amparado el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes que, dada la longitud de su cabello, con base en lo dispuesto para el efecto en un manual de convivencia, fueron sujetos de sanción,

requerimiento o presión por parte de sus instituciones educativas. En estos casos, la Corte ordenó a los establecimientos accionados que se abstuvieran de aplicar las normas de dicho manual que prevén la obligación de los estudiantes de llevar un determinado corte de cabello.”

T-435 de 2002 (NO DISCRIMINACIÓN) La sexualidad aparece como un elemento consustancial a la persona humana, por lo que hace parte de su entorno más íntimo. En esa medida, los colegios no pueden prohibir de manera expresa o velada dicha expresión libre y autónoma de la dignidad humana, ya que se vulneraría de manera abierta el derecho a la igualdad y se desconocería la importancia que tienen los colegios como espacios de formación democrática y plural.

T-688 de 2005. (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD) “los Manuales de Convivencia y, en general, cualquier reglamento que tienda a regular las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, deben ajustarse a los principios y mandatos constitucionales, sin que sea posible que por esa vía se lesionen o desconozcan los derechos fundamentales de los miembros de la Institución. Así mismo, deben ser producto de un acuerdo entre las partes involucradas y responder a las necesidades reales de los educandos y, en general, del proceso educativo.”

T-565 de 2013, (DEBIDO PROCESO) “Así lo ha explicado la jurisprudencia constitucional, al determinar que el proceso disciplinario en las instituciones educativas debe cumplir con los contenidos mínimos del derecho al debido proceso. En ese sentido, se ha reiterado por la Corte que “Las instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción. Dicho procedimiento ha de contemplar: (1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción; (2) la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias; (3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. Adicionalmente el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la

existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.”

T-928 DE 2014. (PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN) “desde el punto de vista formal, comporta la obligación de tratar a todos los individuos con la misma consideración y el reconocimiento. En ese sentido, el estado y los particulares tienen el deber de abstenerse de concebir normas, diseñar, promover o ejecutar políticas, programas o medidas, o adoptar decisiones e interpretaciones del derecho, que conduzcan a agravar o perpetuar la situación de exclusión, marginación o discriminación de grupos tradicionalmente desventajados en la sociedad”.

T-478 de 2015: “Se ordena que en el plazo señalado se adopten las siguientes medidas, 1- una revisión extensiva e integral de todos los manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos 2-) Ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia”

T-519 de 1.992: Dice, “Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe concluirse que el colegio está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios”.

T-492 de 1.992: Determina respecto a la educación que “ la educación es un derecho – deber en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede en el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas...”

T-316 de 1.994: La educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la indisciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso y los otros derechos fundamentales, a más de la participación de la comunidad educativa, llegar hasta a separar a la persona

del establecimiento. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; La falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa.

T-880 de 1.999: Determina que los manuales de convivencia de los establecimientos educativos se encuentran sujetos a los derechos, principios y valores de carácter constitucional. Estos manuales cimientan su legitimidad no sólo en el órgano que los profiere, sino en que deben ser el reflejo de la voluntad general de los miembros de la institución educativa a la cual se va a aplicar. Para su aplicación, los manuales de convivencia deberán ser dados a conocer y aceptados de manera expresa y espontánea por padres y madres de familia, docentes, administrativos, directivos docentes y estudiantes vinculados a la institución educativa.

T-341 de 2003: Reconoció que una sanción a un estudiante solo es razonable, si persigue un fin constitucionalmente legítimo. (...) En general se puede afirmar que el derecho al debido proceso en todos los ámbitos, pero especialmente en el educativo, es una manifestación del principio de legalidad que busca garantizar la protección de la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad de los educandos.

T-459 de 1997: Con el fin de amparar los derechos de la persona, aseguró que los procedimientos disciplinarios de las instituciones educativas deben garantizar el derecho de defensa del estudiante a quien se le impute la comisión de una determinada falta, razón por la cual los manuales de convivencia deben contener como mínimo: i) la determinación de las faltas disciplinarias y de las sanciones respectivas, y ii) el procedimiento a seguir previo a la imposición de cualquier sanción. Esto luego de haberse sancionado un estudiante por un supuesto hurto cometido en la institución educativa.

T-918 de 2005: recordó que, si bien hay ciertos ámbitos en los cuales un colegio no sólo tiene la potestad sino el deber de sancionar el comportamiento de los miembros de la comunidad educativa, también existen otros, en donde esa facultad se ve restringida e incluso anulada por completo. De esta manera, la Corte distinguió tres posibles foros: i) los educativos; ii) los que tengan proyección académica e institucional; y iii) los estrictamente privados.

Apartes para efectos de información sobre el “**Sistema de responsabilidad penal para Adolescentes**” (SRPA).

Art. 139 CIA: (Código de Infancia y Adolescencia): El sistema de responsabilidad penal para adolescentes es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen

en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible.

Concepto de Niño/a Convención Internacional de los Derechos del Niño de 1.989 ratificado por Colombia el 28 de enero de 1991, Ley 12 en su Artículo 1º refiere: “Se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad”.
Art. 34 C. Civil. Niño de 0 a 12 años y adolescente entre 12 y 18. Sentencia C-228 de 2008 concepto sinónimo de niño y adolescente.

¿A quiénes no se aplica? **Art. 142 CIA:** Sin perjuicio de la responsabilidad civil de los padres o representantes legales, así como la responsabilidad penal consagrada en el Numeral 2 del Artículo 25 el Código Penal, las personas menores de catorce (14) años no serán juzgadas ni declaradas responsables penalmente, y/o privadas de la libertad bajo denuncia o sindicación de haber cometido una conducta punible. La persona menor de catorce (14) años deberá ser entregada inmediatamente por la Policía de Infancia y Adolescencia ante la autoridad competente (Comisaria de Familia-ICBF) para la verificación de garantías de sus derechos de acuerdo con lo establecido en esta ley 1620 y 1098. “Tampoco serán juzgadas, declaradas penalmente responsables ni sometidas a sanciones penales las personas mayores de catorce (14) y menores de dieciocho (18) años con discapacidad psíquico o mental, sin embargo, se les aplicará la respectiva medida de seguridad. Estas situaciones deben probarse debidamente en el proceso, siempre y cuando la conducta punible guarde relación con la discapacidad.”

ART. 8 CIA: INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES. Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

Art. 9 CIA: PREVALENCIA DE LOS DERECHOS: En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de éstos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.

ART. 10 CIA. CORRESPONSABILIDAD: Para los efectos de este Código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

ART. 26 CIA: DERECHO AL DEBIDO PROCESO: Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso

en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

CORTE CONSTITUCIONAL, SENTENCIA T-240, JUN. 26/2018: Para la Sala Quinta de Revisión de la Corte, no se viola el derecho a la educación del acusado, puesto que se está afectando la dignidad de la otra persona. “El escenario de las redes sociales expone a quienes lo usan en situaciones que en un principio pudieron no ser presupuestadas y que pueden llegar a implicar afectaciones a la dignidad de las personas cuando superan el ámbito de lo privado”, precisó el Tribunal.

La Corte advierte que más allá del caso concreto, los colegios, dentro del ámbito de su autonomía, están facultados para aplicar el manual de convivencia cuando los estudiantes afecten la dignidad de otro estudiante por medios digitales, garantizando, en todo caso, el derecho al debido proceso.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR: El Plan de Convivencia Escolar se incluye dentro del manual de convivencia de la institución y se aplicará y se sancionará de acuerdo al mismo, para todos los estudiantes, personal directivo, docentes y padres de familia de la Institución Educativa Colegio Integrado Fe y Alegría en cumplimiento a la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 *“la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes para prevenir y mitigar la violencia escolar y embarazos en la adolescencia”*

Estructura del Sistema. (Art 6) El sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar tendrá una estructura constituida por instancias en tres niveles: Nacional, Territorial y Escolar, liderados por el sector educativo:

Nacional: Integrado por el Comité Nacional de Convivencia Escolar.

Territorial: Integrado por los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, según corresponda.

Escolar: Integrado por el comité de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

NACIONAL (Art 7)	TERRITORIAL (Art 9)	ESCOLAR (Art 12)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Ministro de Educación Nacional, o el Viceministro de Educación, quien lo presidirá, ▪ El Ministro de Salud y Protección Social o un viceministro delegado, ▪ El director del Instituto Colombiano de Bienestar 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Secretario de Gobierno Departamental, Distrital o Municipal, según corresponda. ▪ El Secretario de Educación Departamental, distrital o municipal, según corresponda. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité ▪ El personero estudiantil ▪ El docente con función de orientación ▪ El coordinador

<p>Familiar o un subdirector delegado.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El ente coordinador del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. ▪ El director de la Policía de Infancia y Adolescencia o un comandante delegado ▪ El Ministro de Cultura o un viceministro delegado ▪ El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o un viceministro delegado, ▪ El presidente de la Asociación Colombiana de Facultades de Educación ASCOFADE. ▪ El presidente de la Asociación Nacional de Escuelas Normales Superiores ASONENS ▪ El Director Ejecutivo de las Asociación Colombiana de Universidades ▪ ASCUN ▪ Defensor del pueblo o su delegado ▪ El rector de la institución educativa oficial con los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior ▪ El rector de la institución educativa privada con los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Secretario de Salud departamental, distrital o municipal, según corresponda ▪ El Secretario de Cultura o quien haga sus veces, en el nivel departamental, distrital o municipal ▪ El director regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en los Departamentos o el Coordinador del Centro Zonal del ICBF en los municipios. ▪ El Comisario de Familia ▪ El Personero Distrital, Municipal o Procurador Regional ▪ El Defensor del Pueblo regional según corresponda ▪ El comandante de la Policía de Infancia y Adolescencia ▪ El rector de la institución educativa oficial que en el Departamento, Municipio o Distrito haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior. ▪ El rector de la institución educativa privada que en el Departamento, Municipio o Distrito haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior. ▪ La elección del representante de los rectores a estos comités será definida por el Comité Nacional de Convivencia Escolar 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El presidente del consejo de padres de familia ▪ El presidente del consejo de estudiantes ▪ Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
--	---	--

II.LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A. COMUNIDAD EDUCATIVA.

La comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 115 de 1994. En este sentido, forman parte de esta los estudiantes, docentes, directivos, administrativos, personal de servicios, padres, madres y/o acudientes, egresados (as).

Las personas que conforman los diferentes estamentos de la comunidad educativa asumen los siguientes compromisos:

B. COMPROMISOS GENERALES.

- A.** Recoger los alcances legales establecidos por la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas asumiendo el objetivo de prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las instituciones educativas.
- B.** Reconocer que nuestros y nuestras estudiantes son el centro y razón de ser de la Institución Educativa Colegio Integrado Fe y Alegría.
- C.** Entender que la convivencia es un objetivo formativo en sí mismo, los derechos humanos, la formación ciudadana, la tolerancia, la prevención de la violencia y la prevención de embarazos en nuestros adolescentes.

C. COMPROMISOS ESPECÍFICOS.

- a. Educar en valores, destacando el respeto a la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de toda persona.
- b. Inculcar los principios que sustentan una cultura de paz.
- c. Fomentar una convivencia pacífica, desarrollando habilidades de comunicación y relación social e intentando prevenir la aparición de conductas violentas.
- d. Aprender a resolver el conflicto, si lo hubiera, aportando soluciones responsables de forma dialogada y pacífica buscando las buenas relaciones entre las personas.
- e. Favorecer la escucha activa y la toma de decisiones por consenso desde la convivencia de las aulas.
- f. Establecer espacios de diálogo que faciliten la expresión pacífica de las tensiones y las discrepancias.
- g. Crear un clima escolar ordenado, afectuoso, sin discriminación, pero exigente, recuperando los conceptos del deber, de la disciplina y del respeto al trabajo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- h. Capacitar en técnicas y estrategias en la resolución de conflictos.
- i. Fortalecer la autoridad del profesor a través del cumplimiento del reglamento interno, de sus funciones y del código de la ética.
- j. Conservar nuestro entorno manteniéndolo limpio y ordenado, cuidando las instalaciones y materiales.
- k. Involucrar a la comunidad educativa en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en la institución (jornadas psicopedagógicas, orientación a estudiantes y escuela de padres)
- l. Mejorar continuamente el clima de convivencia en la institución en beneficio de una educación de calidad.
- m. Fomentar por medio de actividades socioculturales y proyectos transversales los valores de: Responsabilidad, Disciplina, Organización, Respeto, Sentido de pertenencia, Compañerismo, Trabajo en equipo, Compromiso, Entrega y Dedicación, reconociendo la habilidad y talento de cada uno de los miembros de la Comunidad educativa.

- n. Comprender, acatar y respetar los lineamientos del proyecto Educativo de la Institución Educativa Colegio Integrado fe y Alegría y colaborar en su desarrollo y perfeccionamiento.
- o. Conocer y comprometerse a vivir de acuerdo con la filosofía de la Institución educativa Colegio Integrado fe y Alegría y el Manual de Convivencia.
- p. Participar en los procesos de conformación del Gobierno escolar, colaborar en el desarrollo de sus programas y cumplir con las funciones establecidos para sus integrantes.
- q. Asistir puntualmente a las convocatorias, celebraciones y actividades dentro y fuera de la Institución y seguir las instrucciones que se deben tener en cuenta para el desarrollo de las mismas.
- r. No fumar, ni consumir otras sustancias psicoactivas dentro o alrededor de las instalaciones de la Institución Educativa.
- s. Actuar con honestidad y prudencia en todo momento y lugar.
- t. Tener espíritu de servicio, compartiendo nuestras destrezas, habilidades y competencias con responsabilidad y humildad.

D.CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La Comunidad Educativa Colegio Integrado fe y Alegría establece la alianza **colegio-familia**, cuyo fin es tener en común la participación responsable y comprometida, en pro de su bienestar. Las acciones de los diferentes estamentos son:

Directivos: Velar, dinamizar, gestionar, motivar y orientar a la comunidad Educativa en su continuo progreso y mejoramiento.

Docentes: Mediadores, orientadores, pedagógicos, diseñadores y/o ejecutores saberes, de estrategias de enseñanza orientadas a activar procesos de aprendizaje en los/las estudiantes, el cual propone retos, potencia el desarrollo, y retroalimenta a nivel individual y grupal en la formación integral de los NNAJ.

Estudiantes: Personas a las que va dirigido todo el proceso educativo para que alcance un nivel académico, afectivo y social, que les permita una sana convivencia y la consecución de su proyecto de vida.

Las Familias: pilares fundamentales en el fortalecimiento del desarrollo psicosocial de sus hijos(as), constructoras de valores, disciplina, autoridad; constituyen un papel fundamental en el desarrollo del proyecto de vida de sus hijos(as) a través del acompañamiento constante y afectivo. La familia debe apoyar el proceso de aprendizaje de sus hijos (as) de acuerdo a las orientaciones dadas por la Institución Educativa.

Personal administrativo: Apoyan, mantienen y coordinan a través de su trabajo el buen funcionamiento hacia el servicio que preste la Institución, preocupándose por tener una excelente comunicación y relación con todos los miembros de la comunidad.

Personal de Servicios: Encargados del mantenimiento de la institución, prestando siempre una actitud positiva y respeto hacia los demás.

Egresados: promotores del modelo, y acciones educativas impartidas en la Institución que le ayudaron en la continuidad de su proceso académico con los altos niveles de calidad respondiendo de esta manera a las diferentes exigencias de la sociedad actual.

III.PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Los principios orientadores de la convivencia son aquellos preceptos necesarios para una convivencia armónica, sobre los cuales la comunidad educativa ha construido acuerdo. En términos generales esos principios pueden esbozarse, así:

- El diálogo, la reflexión, las acciones correctivas y la conciliación son la base del proceso formativo en la Institución Educativa Colegio Integrado Fe y Alegría.
- La observancia de las reglas y el compromiso con los principios y valores comunes a todos sus miembros fundamentan la convivencia de la comunidad educativa.
- Una formación basada en una pedagogía de valores, el conocimiento de los principios de convivencia, en el ejercicio de la conciliación y en el establecimiento de reglas claras, son fundamentales para enmarcar las relaciones dentro de la institución.
- La autodisciplina es un instrumento de formación, puesto que permite la apropiación y toma de conciencia del estudiante de su responsabilidad frente a todos sus actos, y sobre las consecuencias que ellos acarrearán.

B. DE LOS MANUALES DE CONVIVENCIA.

1. El Manual de convivencia es una de las estrategias para promover **entornos escolares protectores** de los niños, niñas y adolescentes.
2. Los acuerdos de convivencia deben garantizar el **respeto por la dignidad humana** de todos los actores de la comunidad educativa y desarrollar su potencial, sus capacidades y sus expectativas en **condiciones de equidad**.
3. Debe estar en el marco de los **Derechos Humanos**, la **Constitución política de Colombia**, la **Ley de Infancia y Adolescencia**, las **Sentencias de la Corte Constitucional** y las **leyes vigentes** sobre manuales de convivencia escolar.
4. Se debe reconocer la **autonomía institucional** de los establecimientos educativos en el marco de lo establecido en el artículo 77 de la ley general de educación y de la Constitución Política de Colombia.

C. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

El Colegio integrado Fe y Alegría, institución educativa de carácter oficial, ha venido ofreciendo a la comunidad del Municipio de los Patios un servicio educativo de calidad que a través de los años lo ha posesionado como una de las mejores instituciones educativas a nivel municipal.

Su quehacer educativo se centra además en una formación personal, social y en valores con una concepción humanística y una pedagogía activa que busca contribuir a la construcción de una sociedad justa, equilibrada y democrática.

En consecuencia, se concibe a la persona como:

- Un ser trascendente en progreso, dotado de unos dones a desarrollar y unas facultades a despertar en el ámbito moral, afectivo e intelectual y social.
- Un ser personal, individual, señor de sí mismo y de las cosas, un ser en el tiempo (histórico) que se va construyendo.
- Un ser social llamado a vivir en relación con los demás y que con profunda conciencia de la sociedad en que vive, se comprometerá personal y colectivamente con la historia.
- Un ser cristiano salvado y redimido que reconoce, valora y respeta la dignidad de sí mismo y del otro.

Acorde con esta concepción, tendrá como finalidad impartir formación integral, que potencie todas sus dimensiones y propicie el desarrollo de la autonomía.

D. PERFIL DEL DIRECTIVO RECTOR.

- a. Debe **ser un líder** y su posición dirigente debe expresarse en el quehacer cotidiano y en los instrumentos institucionales.
- b. Debe **ser Líder con un Marco Ético**. Un rector motivado por valores y principios que favorece una pedagogía de la escucha y una ética del encuentro, que promueve una estructuración social del saber y que, a partir del contexto, aporte sentido a quienes la construyen, con valoración de la diferencia, la participación y la solidaridad.
- c. **Ser un Líder Dispuesto a Aprender de manera permanente**, y a promover esta cultura en la institución educativa a través de la disposición de espacios y medios que favorezcan ambientes enriquecidos por el desarrollo personal y social.
- d. **Ser un Líder Innovador**. Un líder que rompe paradigmas para el bien de la comunidad educativa y descubre así nuevas formas de aprendizaje, que comparte vivencias personales e institucionales que son significativas para el aprendizaje, no solo de su comunidad educativa sino también de sus pares y colaboradores, por medio del trabajo colaborativo y el intercambio de experiencia.
- e. **Ser un Líder Visionario Local y Global**. Un rector que está en formación continua y permanente, con la ayuda de experiencias significativas a nivel nacional e internacional, para de esta manera contar con una visión amplia e integral de su contexto.
- f. **Ser un Líder Educador**. Un rector con una apuesta pedagógica que moviliza a su comunidad educativa hacia un aprendizaje activo que trasciende el contexto de la escuela, construida de manera participativa con todos los estamentos de la comunidad y en la que los estudiantes hacen parte activa de su propio proceso de aprendizaje, facilitándoles el diálogo, el intercambio de opiniones y reflexiones.
- g. **Ser un Líder Inspirador**. Consciente de sí mismo y de su valor en la sociedad, que es reconocido como ejemplo de vida para los demás y favorece la construcción de referentes motivadores, positivos y valiosos para sus

estudiantes, docentes, directivos y administrativos, a través del fomento de la confianza y el trabajo en equipo hacia la construcción de una visión compartida de institución educativa.

- h. **Ser un Líder Planeador Efectivo**, que lidere el proceso de planeación de la institución con base en las políticas educativas nacionales y territoriales, dentro de las condiciones de su entorno y con el uso de la información para la toma de decisiones.
- i. **Ser un Líder Gestor Participativo**, que acompañe, comprometa y fomente la cohesión de los miembros de su equipo, los estudiantes, familias y demás miembros de la comunidad educativa para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución educativa y su impacto en la construcción de una educación de calidad para su región y el país.
- j. **Ser Líder Comunicador Asertivo y Apreciativo**, que genere vínculos significativos y favorezca la comprensión, la comunicación asertiva y apreciativa entre sus equipos de trabajo y demás actores de la comunidad en un clima laboral e institucional fértil para el desarrollo de los procesos de aprendizaje de todos sus integrantes.

E. PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE: COORDINADOR.

1. **Ser un líder con un marco ético**, motivado por valores y principios que favorece una pedagogía de la escucha y una ética del encuentro, que promueve una estructuración social del saber y que, a partir del contexto, aporte sentido a quienes la construyen, con valoración de la diferencia, la participación y la solidaridad.
2. **Ser un líder dispuesto a aprender de manera permanente**, y a promover esta cultura en la institución educativa a través de la disposición de espacios y medios que favorezcan ambientes enriquecidos para el desarrollo personal y social.
3. **Ser un líder innovador**, que rompe paradigmas para el bien de su comunidad educativa y descubre así nuevas formas de aprendizaje, que comparte vivencias personales e institucionales que son significativas para el aprendizaje, no solo de su comunidad educativa sino también de sus pares y colaboradores, por medio del trabajo colaborativo y el intercambio de experiencias.
4. **Ser un visionario local y global**, que está en formación continua y permanente, con la ayuda de experiencias significativas a nivel nacional o internacional, para de esta manera contar con una visión amplia e integral de su contexto de manera que está preparado para los cambios sociales, económicos y políticos que plantean nuevos retos a la escuela. Estos retos hacen necesario poner a la educación como un compromiso de todos y en la agenda prioritaria, para aportar a una educación de calidad como fundamento de la equidad, el desarrollo y la competitividad de su entidad territorial y del país.

5. **Ser un educador**, con una apuesta pedagógica que moviliza a su comunidad educativa hacia un aprendizaje activo que trasciende el contexto de la escuela, construida de manera participativa con todos los estamentos de la comunidad y en la que los estudiantes hacen parte activa de su propio proceso de aprendizaje, facilitándoles el diálogo, el intercambio de opiniones y reflexiones.
6. **Ser un inspirador**, consciente de sí mismo y de su valor en la sociedad, que es reconocido como ejemplo de vida para los demás y favorece la construcción de referentes motivadores, positivos y valiosos para sus estudiantes, docentes, directivos y administrativos, a través del fomento de la confianza y el trabajo en equipo hacia la construcción de una visión compartida de institución educativa.
7. **Ser un planeador efectivo**, que apoya el proceso de planeación de la institución con base en las políticas educativas nacionales y territoriales, dentro de las condiciones de su entorno y con el uso de la información para la toma de decisiones. Adicionalmente, coordina diversos recursos y acciones para lograr, con el compromiso y el apoyo de las personas que conforman la institución educativa, los objetivos propuestos, y asume de manera transparente y responsable una gestión orientada por resultados que se evalúa constantemente para el mejoramiento continuo.
8. **Ser un gestor participativo**, que acompaña, compromete y fomenta la cohesión de los docentes, los estudiantes, familias y demás miembros de la comunidad educativa para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución educativa y su impacto en la construcción de una educación de calidad para su región y el país. Para esto promueve el trabajo colaborativo en redes y el uso de los nuevos medios que están transformando las formas de aprender.
9. **Ser un comunicador asertivo y apreciativo**, que genera vínculos significativos y favorece la comprensión, la comunicación asertiva y apreciativa entre sus equipos de trabajo y demás actores de la comunidad educativa.

F. PERFIL DEL DOCENTE ORIENTADOR:

El docente orientador es el profesional de la educación responsable de formular y/o asesorar proyectos y propuestas pedagógicas en el marco de la prevención de riesgos psicosociales y la promoción de la salud mental, en articulación con los demás estamentos de la comunidad educativa. De igual forma, se encarga de orientar, remitir y realizar seguimiento a los estudiantes que lo requieran, de manera que establece las rutas de trabajo y los contactos interinstitucionales necesarios para la atención oportuna de casos especiales.

EL docente orientador de fe y alegría se caracteriza por los siguientes aspectos:

1. Participar en los procesos de planeación y gestión institucional, formulación y ajustes del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), para que estén acordes con los procesos de orientación escolar y de conformidad con los criterios adoptados por el Consejo Directivo en el Proyecto Educativo Institucional - PEI.
2. Diseñar y evaluar el Plan Operativo Anual de Orientación Escolar del establecimiento educativo, de acuerdo con la caracterización institucional que defina los órganos de gobierno escolar.
3. Acompañar y participar en el desarrollo de estrategias psicosociales que promuevan y fortalezcan lo socioemocional, la vinculación familiar y los procesos pedagógicos, orientados al mejoramiento continuo del ambiente escolar.
4. Participar en los comités internos de trabajo que se creen por Ley, por normas reglamentarias o por decisiones institucionales, en correspondencia con las funciones del cargo de docente orientador.
5. Participar en los espacios, instancias y procesos especializados, gestionados por el Ministerio de Educación Nacional, las secretarías de educación, instituciones educativas o por su superior inmediato, que respondan al fortalecimiento de capacidades de los docentes orientadores, en el marco de las realidades y necesidades del contexto.
6. Orientar a los directivos docentes, docentes y administrativos del establecimiento en el diseño y ejecución de estrategias y acciones tendientes a garantizar el respeto de los derechos humanos de los estudiantes.
7. Promover la comunicación asertiva y la cultura de la participación de la familia y demás miembros de la comunidad educativa en los procesos escolares y aportar en la construcción de la sana convivencia escolar.
8. Participar en los procesos institucionales en conjunto con los directivos, docentes y comités responsables de la aplicación de los protocolos y rutas de atención psicosocial.
9. Promover la activación oportuna del sistema de alertas tempranas y propiciar estrategias para la prevención, promoción, atención y seguimiento de las situaciones que afectan la sana convivencia.
- 10.. Diseñar, implementar y evaluar acciones que contribuyan con la orientación vocacional, profesional y socio ocupacional de los educandos, que permitan una mejor toma de decisiones para la construcción de su propio futuro.
11. Diseñar y orientar estrategias de prevención sobre riesgos psicosociales y las problemáticas identificadas en los estudiantes.
12. Prestar atención y asesoría a estudiantes y sus familias en lo referido a la orientación psicosocial, socioemocional y escolar.
13. Gestionar y articular la participación de otras entidades, organizaciones y autoridades competentes para intercambiar experiencias y recibir apoyo institucional que favorezca el desarrollo integral del estudiante y el respeto de sus derechos humanos.
14. Realizar el registro y seguimiento establecido por el establecimiento educativo de los casos remitidos por los docentes, directivos docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa, acorde con la ley sobre tratamiento de datos e

información, proponiendo estrategias de prevención e intervención en el manejo de situaciones particulares.

15. Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente orientador.

RESPONSABILIDADES:

1. Participar activamente en comités institucionales de los que forme parte.
2. Presentar el proyecto de actividades anuales de acuerdo con sus funciones.
3. Organizar y diseñar actividades dirigidas a los padres de familia, estudiantes y docentes según las necesidades y prioridades.
4. Diseñar en colaboración con los docentes de grado, talleres y actividades que busquen cambios y mejoras en el proceso educativo integral de los estudiantes.
5. Caracterizar las necesidades y recursos psicosociales individuales, grupales y diseñar acciones que mejoren las necesidades detectadas.
6. Brindar asesoría individual y grupal a estudiantes, padres de familia y docentes de la institución educativa cuando la situación así lo amerite.
7. Documentar y registrar la información de los casos atendidos en formatos destinados para las diferentes situaciones de convivencia escolar.
8. Brindar asesoría e información oportuna a los padres de familia y a los estudiantes, respecto a las rutas específicas de atención interinstitucional, en materia de derechos humanos y fundamentales que se requieran atender y hacer también las recomendaciones pertinentes en casos especiales.
9. Orientar a los estudiantes en su proceso académico, afectivo-emocional, socio ocupacional y de formación integral.
11. Atender según su competencia, los casos especiales de convivencia escolar que se presenten en la Institución de acuerdo con el conducto regular y debido proceso como apoyo a la labor educativa.
12. Remitir a otras instituciones los casos que no son de su competencia profesional para buscar una solución de los mismos.
13. Participar en eventos de carácter profesional e interinstitucional para el mejor desempeño de su labor educativa.
14. Establecer canales de comunicación funcionales entre los miembros de la comunidad educativa.
15. Cumplir con seis (6) horas de jornada laboral.

PERFIL DEL CARGO:

El docente orientador debe poseer la siguiente formación:

1. Título Profesional en Psicología y/o Trabajo Social
2. Licenciado en ciencias de la educación con especialización en Psicología
3. Licenciatura en pedagogía o psicopedagogía.

G. PERFIL DEL DOCENTE

El educador de Fe y Alegría se caracteriza por los siguientes aspectos:

1. Ser un docente consiente de sus acciones formativas, ya que estas están directamente vinculadas con el éxito que logran en sus estudiantes.
2. Ser un docente capaz de recrear modos activos y nuevas formas de enseñar para posibilitar y provocar modos distintos, relevantes y significativos de aprender en sus estudiantes.
3. Ser un docente que tenga presente la relación entre enseñanza y evaluación, debido a que esta última tiene límites
4. Ser un docente con espíritu investigativo, que hace uso de la ciencia y la tecnología para mejorar sus prácticas pedagógicas y brindar a sus estudiantes lo más exquisito de su profesión.
5. Tener la preparación pedagógica, técnica y metodológica que le permita participar activamente en trabajos en donde tenga espacio el desarrollo de la investigación, la creatividad y la innovación.
6. Responsabilizarse de la construcción y el desarrollo de un proyecto de vida, centrado en los principios de comunicación, libertad, participación y autonomía.
7. Conocer las áreas del conocimiento, ciencias o disciplinas de las propuestas educativas; la realidad de sus educandos, del entorno familiar y comunitario, local y nacional.
8. Brinda confianza y seguridad y se relaciona con las personas que le rodean de manera asertiva, evitando cualquier brote de disociación y malestar en la institución.
9. Demuestra coherencia entre lo que dice y lo que hace.
10. Tener capacidad para diseñar y elaborar el material especializado que requiera el desarrollo del currículo.
11. Estar en capacidad de interpretar las normas y fines de la educación como proceso motivador, socializador y de transformación social.
12. Ser un educador de sí mismo y de los demás de forma que, valiéndose de los medios que existen en su realidad, permitan a los estudiantes responsabilizarse de su propia formación.
13. Cultivar en los (las) estudiantes el amor por la lectura en todos los campos del conocimiento, induciéndolo a la creatividad y al esfuerzo por superar sus dificultades.
14. Valerse de las posibilidades que le brinda la acción pedagógica para inculcar en sus estudiantes el espíritu de lucha contra todas las formas de injusticia, de corrupción, de atropello. Sabiendo que la corrupción, el atropello y la injusticia, como hechos concretos y reales, son los más grandes obstáculos para la construcción de la sociedad a que aspiramos.
15. Corrige con amabilidad, sin humillar a la o al estudiante, ni ridiculizarlo delante de los demás, brindándole un trato digno y respetuoso.
16. Genera procesos democráticos de participación y toma de decisiones, entiende y acepta las diferencias y desarrolla un espíritu constructivo.
17. Se identifica con la filosofía de Fe y Alegría, habla bien de su institución, se compromete con ella y promueve la práctica de valores humanos y cristianos.

H. PERFIL DEL ESTUDIANTE DE FE Y ALEGRÍA

El compromiso del colegio Integrado Fe y Alegría se ve reflejado en el producto que entrega a la sociedad, un ser humano caracterizado por:

1. Ser una persona que ayuda a la creación y cohesión del grupo al que hace parte favoreciendo la conformación de un ambiente propicio para la convivencia.
2. Ser una persona que es capaz de trabajar temas que se relacionan directamente con el funcionamiento del grupo que hace parte, vinculado sobre todo a la toma de decisiones por consenso y al trabajo en equipo.
3. Ser una persona autónoma, capaz y asumir las consecuencias de su manera de pensar y actuar consigo mismo (**como me trato, cómo me cuido, cómo me concibo, cómo me sueño, cómo me proyecto, cómo me transformo en el ser humano que quiero ser**), con las demás personas (**qué puedo transformar y construir relaciones de igual a igual**) y con su entorno (**cultura, entorno social y económico, mi contexto y con los demás seres vivos y humanos**).
4. Ser una persona equilibrada, que mantenga su salud física, psíquica y espiritual, en óptimas condiciones, para que sus actuaciones en la familia, en la institución y en la sociedad sean generadoras de sana convivencia.
5. Ser una persona que resuelve problemas mediante el diálogo y la negociación ética, valorando y aceptando las diferencias culturales, de raza, de género, de edad entre otras, en un marco de respeto, justicia e igualdad.
6. Ser persona con sentido de identidad y pertenencia, que se siente orgullosa de ser parte de la familia de Fe y Alegría.

I. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA DE FE Y ALEGRÍA

El padre de familia que desea el Colegio Integrado Fe y Alegría para su desarrollo hacia metas anheladas por todos ha de caracterizarse por los siguientes aspectos:

1. Ser una persona responsable en proceso educativo de sus hijos (as)
2. Sentirse orgulloso de su hijo, (a) brindándole el apoyo moral y logístico que necesita para realizar con éxito sus compromisos escolares.
3. Mostrarse disponible para asumir el compromiso de pertenecer a grupos de apoyo del plantel, tales como Asociación de Padres de Familia, Consejo Directivo, consejo de padres, etc., de tal manera que contribuya a fortalecer la dinámica de la institución en las actividades necesarias que contribuyan a brindar una mejor calidad educativa.
4. Estar constantemente enterado de la situación académica y/o del comportamiento social de su hijo (a) y aceptar la sanción que le fuere impuesta por justa causa, de acuerdo al reglamento establecido en el manual de convivencia.
5. Pagar oportunamente los costos educativos de su hijo, (a) pues estos dineros son el presupuesto con el que cuenta el colegio para su respectivo funcionamiento.

6. Apoyar las actividades que realiza Fe y Alegría para el mejoramiento de la Institución en infraestructura, procesos de formación a los docentes y procesos pedagógicos institucionales.

J. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.

Todo el personal administrativo y de servicios generales que labora en la institución debe caracterizarse por:

1. Dar un buen trato a la comunidad educativa, mostrando criterios de respeto e igualdad.
2. Cumplir sus deberes con responsabilidad y acierto.
3. Acatar las órdenes impartidas por los inmediatos superiores.
4. Colaborar armónicamente en la planeación, ejecución, control y evaluación de las actividades planeadas.
5. Desempeñarse eficientemente en el trabajo que nos corresponde de acuerdo a nuestra idoneidad.
6. Preocuparse por una constante capacitación para desempeñar eficientemente.
7. Asumen sus funciones como un verdadero servicio a la comunidad.
8. Demuestran compromiso permanente para hacer posible la misión Institucional.
9. Manifiestan interés por la cualificación permanente.
10. Asume los valores Institucionales como elementos básicos para su crecimiento personal y comunitario.
11. Participan en los diferentes espacios generados por la Institución a partir de la Integración y trabajo en equipo.
12. Cumplen sus funciones con verdadero profesionalismo.
13. Reconocen el Proyecto Educativo Institucional como una verdadera carta de navegación aportando de forma permanente para su dinamización.

IV.DERECHOS, DEBERES.

Los derechos y los deberes son elementos de la vida ciudadana. Al ejercer sus derechos y asumir sus obligaciones con el respaldo de las leyes y las instituciones, las personas satisfacen sus necesidades, resguardan su dignidad y contribuyen a la cohesión social. Es por eso que nuestros estudiantes por ser sujetos de derechos deben tener la capacidad de promover y proteger sus derechos y los de los demás. A su vez como ciudadano se compromete con lo público y el bien común; y actúa

con relación a valores como autonomía, libertad y responsabilidad frente a las situaciones que comprometen su dignidad y la de los demás.

El estudiante del Colegio Fe y Alegría del Municipio de Los Patios, por ser miembro de la sociedad colombiana, tiene derechos fundamentales contemplados en la Constitución Política de 1991. Todo derecho implica el cumplimiento de un deber “y toda persona tiene deberes con respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad”. Art. 29 numeral 1 “Declaración de los Derechos Humanos”.

A. DERECHOS FUNDAMENTALES.

- Derecho a la vida y a la integridad física.
- Derecho a la igualdad.
- Derecho a libre desarrollo de su personalidad.
- Derecho a la libertad de culto.
- Derecho a ser respetado en su diversidad cultural.
- Derecho a la paz.
- Derecho a presentar peticiones
- Derecho de enseñanza y aprendizaje.
- Derecho al debido proceso.
- Derecho a la libre asociación.
- Derecho a la formación integral.
- Derecho a la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.
- Derecho a la educación de todo individuo.
- Derecho a la elección del tipo de educación.
- Derecho acceder al conocimiento, la ciencia, la técnica y la cultura.

Considerada la educación como un **derecho-deber**, conlleva no sólo a la existencia de derecho a favor de los estudiantes, sino también el cumplimiento de deberes y obligaciones.

Su compromiso es consigo mismo en primer lugar y con la familia, la sociedad y el estado en segundo lugar para lograr un proceso satisfactorio en su formación integral y prepararse para un positivo desempeño en la sociedad.

POR CICLOS DE VIDA/ ENFOQUE DIFERENCIAL.

B. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMERA INFANCIA E INFANCIA.

1. A desarrollar sus capacidades en un ambiente sano y saludable
2. A ser tratado con respeto y recibir un buen trato por los integrantes de la comunidad educativa.

3. A recibir información importante y adecuada a través de los diferentes medios de comunicación que dispone la institución.
4. Recibir la protección de la institución contra toda forma de violencia, abandono, peligro, acoso sexual, maltrato físico o verbal, o escarnio público.
5. A participar dinámica y constructivamente en su proceso educativo.

C. DEBERES DE LA PRIMERA INFANCIA E INFANCIA.

1. De aprender a explorar, jugar, preguntar y divertirse, aportándole con sus acciones al desarrollo de un ambiente sano y saludable.
2. Tratar con respeto y dignidad a cada miembro de la comunidad educativa.
3. De hacer las preguntas que considere para aclarar las dudas que se generen.
4. Informar oportunamente a sus padres y/o institución cuando se vea involucrado en situaciones que vulneren su integridad física y psicológica.
5. Velar por el cumplimiento de sus compromisos académicos de acuerdo a su ritmo de aprendizaje.

D. DERECHOS. ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.

1. Al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las impuestas por los derechos de los demás.
2. A participar activamente en la construcción del Manual de Convivencia y conocer su contenido.
3. A ser protegido de cualquier forma de agresión verbal o física, bullying o cualquier forma de agresión.
4. A contar con la atención inmediata y pertinente en caso de ser víctima de violencia escolar, acoso o vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
5. A ejercer el derecho a la defensa en todas las circunstancias en las cuales
6. pueda ser sancionado y contar con la garantía del debido proceso.
7. Al disfrute del momento del descanso, sano esparcimiento y recreación durante la jornada escolar en los horarios establecidos.
8. A ser atendidos oportunamente en caso de enfermedad o indisposición afectiva o psicológica.
9. A participar activamente en las actividades institucionales de orden formativo, social, democrático, cultural, deportivo, curricular o religioso sin menos cabo de sus derechos fundamentales.
10. Recibir información y formación que conduzca a la prevención y/o rehabilitación frente al uso de sustancias psicoactivas o fármaco-dependientes que puedan crear dependencia.
11. Debatir en forma respetuosa y con argumentos válidos los conocimientos expuestos por los docentes en las diferentes áreas y/o asignaturas.
12. Conocer oportunamente los resultados de los procesos evaluativos y ser objeto de rectificaciones por parte de los y las docentes si son necesarias y justas.

13. Ser evaluado o evaluada dentro de los diez (10) días siguientes a una inasistencia justificada y validada por la coordinación.
14. Representar la institución en eventos deportivos, culturales, sociales o de cualquier otra índole siempre y cuando cuente con la debida autorización de su representante legal.
15. Tener acceso a todos los servicios y espacios con que cuenta la institución en procura de una mejor calidad en los procesos formativos que esta brinda.
16. ñ. Recibir los estímulos, reconocimientos y distinciones cuando se haga acreedor a ellas.
17. A que le sean respetados sus objetos y/o pertenencias indispensables en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
18. A elegir y ser elegido en todas las instancias democráticas que las normas y el manual de convivencia le permite de acuerdo a los requisitos exigidos para tal fin.
19. A disfrutar de un ambiente seguro, sano, agradable, estético, pedagógico y descontaminado que le permita llevar a cabo el proceso de aprendizaje.

E. DEBERES. ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.

1. Respetar los derechos de los demás y no abusar de sus propios
2. Cumplir con los acuerdos que estableció con su grupo y la institución para una sana convivencia.
3. Informar oportunamente cuando vea que está siendo víctima de algún acto que atente contra su integridad física y psicológica.
4. Dar a conocer el caso a la autoridad pertinente cuando se le estén vulnerando algún tipo de derecho establecidos en las normas nacionales e internacionales.
5. Aportar oportuna y responsablemente las evidencias y las pruebas conducentes a demostrar su inocencia cuando se vea involucrado en alguna contravención del manual de convivencia.
6. Aprovechar al máximo el momento del descanso sin afectar de cualquier forma de agresión a sus semejantes.
7. Manifestar inmediatamente a la persona de orden jerárquico con quien se encuentra sobre su estado de salud no apropiada para estar en la institución.
8. Mostrar una actitud de respeto hacia los actos de cualquier índole que se realicen en la institución y si es el caso participar en ellos de una manera activa.
9. Tomar una actitud responsable y de prevención frente al problema del consumo de sustancias Psico-activas.
10. Mostrar una actitud respetuosa y participativa, coherente a la temática que se esté tratando en el aula de clase o fuera de ella.
11. Solicitar con respeto y argumentos valederos información pertinente a su desempeño y si es el caso solicitar las rectificaciones a que hubiese lugar.
12. Diligenciar junto con el acudiente el formato de excusa donde se valide la usencia y hacerla firmar por los docentes de las asignaturas donde se presentó la ausencia.

13. Dejar en alto en nombre de la institución mostrando su sentido de pertenencia.
14. Cuidar y usar apropiadamente los recursos que la institución le permite usar en sus procesos de aprendizaje.
15. ñ. Hacerse merecedor de los estímulos y reconocimientos que la institución otorga a los estudiantes sobresalientes en su desempeño integral.
16. Velar por el cuidado y porte de sus pertenencias y objetos propios para los procesos de enseñanza-aprendizaje.
17. Participar activa y responsablemente en las instancias democráticas preservando el principio de autonomía.
18. Cuidar del medio y evitar contaminarlo para el disfrute de sí mismo y de los demás proyectando la mejor imagen institucional con la comunidad educativa.

F. DERECHOS SEGÚN SU ETNIA.

1. Al respeto de la identidad cultural, de acuerdo a los usos y costumbres, en el marco de la cosmovisión del grupo étnico del que hace parte.
2. A gozar de todos los derechos y libertades consagradas en la Constitución Nacional y demás normas vigentes dentro del marco jurídico vigente.

G. DEBERES SEGÚN SU ETNIA.

1. Representar su cultura y respetar las culturas que interactúan en el entorno escolar.
2. Acatar y respetar las normas vigentes que le permiten vivir en sociedad para ser aceptado en la sociedad y en su entorno.

A. DERECHOS DE GÉNERO.

1. A contar con las mismas oportunidades, con criterios de equidad para niñas como para niños, en actividades para la representación de la institución.
2. A portar el uniforme propio de su condición de identidad de género y en las condiciones establecidas en el presente manual.
3. Recibir una formación personal y en competencias ciudadanas para la sana convivencia y para el ejercicio responsable de los derechos humanos, sexuales y reproductivos que atiendan a las necesidades psíquicas, físicas y afectivas según su edad.
4. A recibir un trato justo y respetuoso de su dignidad, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. A ser respetado en su intimidad personal y familiar, así como en su buen nombre y honra por parte de la comunidad educativa.
6. A gozar de su libertad de expresión.
7. Hacer uso de los diferentes medios de comunicación interna que ofrece la institución para fomentar la libre expresión como carteleras, afiches, emisora, pancartas, buzón de sugerencias, redes sociales, portal web institucional.

B. DEBERES DE GÉNERO.

1. Postularse y asumir la responsabilidad de las oportunidades brindadas.
2. Portar apropiadamente y en condiciones aptas para su imagen personal el uniforme correspondiente al horario establecido por la institución.
3. Participar activamente con respeto y dignidad en los procesos formativos que la institución le brinda sin influenciar o dejarse influenciar de manera negativa en contravía de sus principios y valores.
4. Dar el trato que se merece como individuo a sus semejantes en el marco de una sana convivencia y tolerancia entre sus pares.
5. Evitar manifestaciones propias de su intimidad dentro de la institución y fuera de ella al momento de portar el uniforme que lo identifica como estudiante del Colegio Integrado Fe y Alegría.
6. Expresarse de una manera acorde a sus principios y valores y que no vayan en detrimento de la integridad física, psíquica, cultural y social de sus semejantes usando apropiadamente los medios que la institución le brinda para ello.
7. Cuidar y hacer uso apropiado de los diversos medios de comunicación que posee la institución sin detrimento de su condición y la de sus semejantes.

C. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES.

1. A recibir una educación de calidad acorde con las capacidades, ritmos y limitaciones que se presenten.
2. Acceder al servicio educativo de manera adecuada para sus condiciones donde se apliquen los conceptos y la reglamentación de educación inclusiva.
3. Recibir normalmente las clases de acuerdo al horario establecido y al desarrollo de los procesos de enseñanza acorde a las adaptaciones curriculares propias de las áreas que hacen parte del plan de estudios de la institución.

D. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES.

1. Cumplir con las obligaciones escolares, adaptadas a las capacidades, ritmos y limitaciones detectadas.
2. Pedir que se le brinden las condiciones de acceso, cuidar y respetar la infraestructura escolar.
3. Asistir puntualmente, de acuerdo al horario establecido, a las actividades que se programen en el ámbito académico, cultural y deportivo.

E. DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DOCENTE ORIENTADOR

1. A participar de las jornadas de actualización en temas relevantes para el desempeño laboral que organice la institución.
2. Ser considerado y respetado en su dignidad por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Ser escuchado y atendido oportunamente siguiendo el conducto regular por directivos y personal administrativo.
4. Recibir oportunamente la asignación académica y el horario para las diversas actividades tanto curriculares como pedagógicas propias de su especialidad.
5. El docente orientador deberá contar con un espacio adecuado para atender a padres de familia y estudiantes
6. Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta las normas vigentes, y siguiendo el conducto regular para ello.
7. Ser evaluado con equidad, justicia y objetividad, según disposiciones vigentes.
8. Recibir retroalimentación con base en los procesos de evaluación de desempeño para elaborar su plan de mejoramiento.
9. Ser elegido para representar a la institución en actividades pedagógicas, culturales, lúdicas y las que le sean encomendadas de acuerdo a su perfil profesional.
10. A conocer oportunamente y por escrito todo tipo de información que se relacione con la vida institucional de forma especial cuando se trata de eventos que hacen referencia a su trabajo y que pueda afectar su integridad o imagen.
11. Recibir información necesaria por parte de la institución o padres de familia para contribuir a enriquecer su acción educativa.
12. A participar en la elaboración del Manual de Convivencia, planes de estudio, planes de mejoramiento y reformulación del PEI. Aportando ideas, debatiendo sugerencias que permitan una mejor marcha de la Institución Educativa.
13. Tomar decisiones, disciplinarias y/o académicas, autónomas, de conformidad con el presente manual de convivencia. Como parte de este proceso, desarrollar estrategias para mantener el orden y la coherencia en su actividad.
14. Al reconocimiento por sus actividades académicas, científicas, cívicas, deportivas, ecológicas y por las estrategias pedagógicas formativas desarrolladas que mitiguen la violencia escolar en beneficio de la comunidad educativa.

F. DEBERES DE LOS DOCENTES Y DOCENTE ORIENTADOR.

1. Garantizar un mejor desempeño laboral con el uso, desarrollo e implementación de estrategias pedagógicas que faciliten los aprendizajes en sus estudiantes.
2. Ser modelo constante en todo su actuar, siendo coherente con lo expresado y lo actuado.

3. Dirigirse oportunamente a la dependencia y haber diligenciado el respectivo formato de acuerdo a su requerimiento si es el caso.
4. Cumplir con puntualidad y responsabilidad con el desarrollo de las actividades curriculares que la institución programe para el año lectivo.
5. Dejar orientadas las actividades académicas en los grupos que orienta en los tiempos de su ausencia.
6. Diseñar y aplicar las adecuaciones curriculares a los estudiantes que lo requieran y hacerles su seguimiento de manera oportuna retroalimentando sus avances.
7. Brindar orientación escolar oportuna y pertinente a estudiantes, docentes y padres de familia
8. Hacer cumplir las normas del Manual de Convivencia, tanto dentro como fuera de la institución.
9. Responder positivamente a dichos estímulos.

G. DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES.

1. Recibir la capacitación, asesoría y orientación sobre administración educativa, financiera, académica por parte de las instituciones y divisiones del sector educativo.
2. Participar en eventos como: Foros, seminarios, talleres y demás actividades que la Secretaría de Educación y otros del sector educativo programen a nivel municipal, departamental y/o nacional.
3. A ser respetados ante sus decisiones y determinaciones, cuando ellas han sido tomadas sin violación a normas vigentes y para un beneficio de la comunidad educativa.
4. A recibir respeto por parte de estudiantes, docentes, padres de familia y demás personas adscritas a la educación.

H. DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES.

1. Brindar orientación y asesoría a docentes, estudiantes, padres de familia y demás personal de la institución.
2. Participar en todos los eventos programados por la institución y demás entes.
3. Mostrar un comportamiento ejemplar el cual puede ser tomado e imitado por los demás miembros de la comunidad.
4. Ofrecer un trato humano, cortés y de amistad al personal a su dirección.

I. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.

1. Recibir trato cordial a los diferentes miembros de la Comunidad Educativa y a cualquier persona que acuda a la Institución en condición de visitante o en solicitud de servicios.

2. Recibir cursos de capacitación dirigidos a la actualización y perfeccionamiento de su trabajo.
3. Recibir reconocimiento ante la Comunidad por la eficiencia y excelencia de su labor.

J. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.

1. Dar trato cordial a los diferentes miembros de la Comunidad Educativa y a cualquier persona que acuda a la Institución en condición de visitante o en solicitud de servicios.

K. DERECHOS DEL PADRE, MADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE.

1. Conocer el Manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional (PEI) así como participar activamente en los avances o reformas de los mismos.
2. Recibir información del proceso de enseñanza aprendizaje y el comportamiento escolar que presenten sus hijos, hijas o acudidos.
3. Ser atendido oportunamente, para solicitar explicaciones sobre el rendimiento académico y convivencial de su hijo, hija y/o acudido, dentro de los tiempos y los momentos establecidos por la institución.
4. Elegir y postularse para formar parte de los diferentes entes del gobierno escolar de acuerdo a su naturaleza, con el fin de contribuir a la buena marcha de la institución.
5. Recibir información oportuna sobre las diferentes actividades curriculares o extracurriculares programadas por la Institución.
6. Recibir capacitación para el fortalecimiento en su labor de padres, madres y/o acudientes con el apoyo de la asociación de madres y padres de familia, y de la institución.
7. Conocer el sistema metodológico y evaluativo del proceso educativo

L. DEBERES DEL PADRE, MADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE.

1. Enviar a sus hijos (as) al Colegio bien presentados con el uniforme establecido, los implementos de estudio requeridos y a la hora indicada de acuerdo con la jornada escolar y el horario de la Institución.
2. Orientar permanentemente a su hijo y/o hija o Acudido(a) sobre pautas de comportamiento social y responsabilidades frente a su desarrollo sexual.
3. Utilizar los conductos regulares para solución de problemas académicos y/o convivenciales de sus hijos e hijas y/o acudidos(as)
4. Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.

5. Informar a la autoridad educativa competente cualquier situación irregular sucedida en su presencia, que altere el normal desarrollo de las actividades escolares o perjudique la imagen del Colegio.
6. Capacitarse para cumplir su misión como primeros educadores de sus hijos y/o hijas proporcionándoles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral y utilizando los recursos que les ofrece la Institución.

V. PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

PROTOCOLO	NIVEL DE LA SITUACIÓN		
	TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3
Instancias internas de atención.	Docentes	Docentes	Directivos docentes
	Titular de Grupo Orientadora Directivo Docente Comité de Convivencia Escolar	Directivos Docentes Comité de Convivencia Escolar	Comité de Convivencia Escolar
¿Cómo debe dar respuesta?	Estrategias pedagógicas, sustentadas en el diálogo, la escucha activa, que permitan reconocer y ponerse en el lugar del otro y estableciendo límites para minimizar cualquier percepción de impunidad.	Escenario escolar: Brinda apoyo al estudiante desde la implementación de estrategias pedagógicas.	Organismos de control: Brindan protección al estudiante. Toman medidas acorde con las situaciones denunciadas, con fundamento en las disposiciones legales.
	Los conflictos y diferencias desde la estrategia de la pregunta, se convierten en una oportunidad, que permite y facilita la apropiación de aprendizajes múltiples porque es el resultado de experiencias cotidianas y cercanas.	Hace la remisión respectiva para la atención del estudiante por parte de un profesional idóneo (Médico, Psicólogo, etc.), de acuerdo con las necesidades de atención. Hace seguimiento a la situación del estudiante, informar a los padres y madres de la situación.	Escenario escolar: Brinda apoyo al estudiante. Hace la remisión respectiva a la instancia externa respectiva. Hace seguimiento a la situación del estudiante, informar a los padres y madres de la situación.
Conexiones Sistema de Convivencia Escolar	Dar seguimiento a la situación.	Las Familias: procuran el bienestar de su hijo o hija, están pendientes de los pormenores del avance de las situaciones, mantienen comunicación fluida con el establecimiento Escolar	Las Familias: procuran el bienestar de su hijo/a están pendientes de los pormenores del avance de las situaciones, mantener comunicación fluida con la institución educativa.
	Comité de convivencia, activación de Ruta de atención escolar.	Comité de convivencia, activación ruta interna y enlace con la ruta de atención municipal y/o departamental según el caso.	Comité de convivencia. Remisión a otros organismos, ruta de atención municipal y/o departamental según el caso.

A. SENTIDO DE UNA SANA CONVIVENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO FE Y ALEGRÍA.

Más que una compilación de normas rígidas de comportamiento, éste manual de Convivencia es un conjunto de pautas que orientan la vivencia de una vida grupal comunitaria, armónica y solidaria, basada en el respeto, que se entienda en forma procesual a la constitución de la autorregulación individual y social.

Responsabilidades de los estamentos de la Comunidad Educativa con el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; y el artículo 44 de la ley 1098 del 2006 (ley de la infancia y la adolescencia).

B. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso y violencia escolar por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia escolar y matoneo y el impacto de la misma incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones, seguimiento y caracterización de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas. (Art. 17 ley 1620)

C. RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA.

1. Comprobar la inscripción en el registro civil de nacimiento de los niños, niñas y adolescentes
2. Determinar oportunamente si los niños, niñas y adolescentes se encuentran en estado de malnutrición, maltrato, abandono o abuso sexual. Violencia, intrafamiliar y explotación económica laboral, brindando el apoyo y la orientación que se requiera en cada caso.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantiza a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer los mecanismos que permitan prevenir y corregir cualquier forma de agresión física o psicológica que se pueda presentar entre aquellos niños, niñas y adolescentes con problemas de aprendizaje, con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Prevenir el tráfico de distribución y consumo de sustancias psicoactivas o que produzcan dependencia dentro de la institución.
8. Solicitar a las autoridades judiciales competentes acciones contra la venta, tráfico y consumo de sustancias psicoactivas alrededor de las instalaciones educativas que pertenecen al Colegio Fe y Alegría.
9. Reportar en forma inmediata a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato, trabajo infantil detectado en los niños, niñas y adolescentes.
10. Crear espacios que permitan la orientación a la comunidad educativa para la formación de los niños, niñas y adolescentes en materia de salud sexual y reproductiva y de vida en pareja.

D. RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR O RECTOR.

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de matoneo, violencia escolar y vulneración de (Art. 18 ley 1620)

E. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES Y DOCENTE ORIENTADOR

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en establecimiento educativo, particularmente en el aula de clase, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Cumplir con el rol de orientador y mediador en las situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
5. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia. (artículo 19 ley 1620)

F. RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA.

Parágrafo 1: La familia, como parte de la comunidad educativa, ejerce responsabilidades en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y además obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011.

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y

la sexualidad. Además, si se requiere el Plan Individual de Ajustes Razonables -PIAR- debe aportar la historia clínica y actualizada con las recomendaciones medicas y seguir el proceso según las políticas de inclusión.

4. Asistir obligatoriamente a las escuelas de padres programadas por la institución educativa.
5. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
6. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
7. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
8. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
9. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos. (Art. 22 ley 1620).

G. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar –RAICE- es un andamiaje lógico y práctico que articula las distintas entidades del Estado y de la sociedad para darle la plena protección al estudiante cuyos derechos en un momento dado se vean vulnerados. En la RAICE se definen los procesos y los protocolos que deberá seguir la Institución Educativa, para garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que involucren a niños, niñas y adolescentes de educación preescolar, básica y media.

Una ruta de atención delimita las acciones, identifica los actores sociales, sus funciones de una manera ágil y pertinente. El gobierno actual expidió la Ley 1620 de 2013 sobre convivencia escolar, en el texto de esta Ley se define la ruta de atención integral en convivencia escolar como “los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario” (Art. 29. Ley 1620 de 2013).

Parágrafo 1: La puesta en marcha de la ruta posibilitará, que la institución pueda lograr resultados en cuatro aspectos:

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



- Comité Nacional**
- Comités Municipales, Distritales y Departamentales**
- Comité Escolar de Convivencia**

Establecimiento Educativo
Comité Escolar de Convivencia

Promoción

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Prevención

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Atención

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Seguimiento

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por las actrices e instituciones del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

1. Pactos y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades.

conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

- TIPO I**
1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
 2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y reconciliación.
 3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

- TIPO II**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Reportar la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
 3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o académicos.
 5. Generar espacios para exponer y preciar lo acontecido.
 6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

- TIPO III**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o académicos.
 3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
 4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y padres en conocimiento del caso.
 5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, o quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
 6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que sustra el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Sistema Nacional de convivencia escolar

- TIPO 2**
- Situaciones de agresión escolar: acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que se resistan las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:
- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental **sin generar incapacidad alguna** para cualquiera de los involucrados.

PROTOS

- TIPO 3**
- Situaciones que sean constitutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.



PROTOS OTRAS ENTIDADES

1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adhucar la actuación e informar de inmediato los medios de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesto bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.



- **Formación de sujetos activos de derechos:** todas las personas que conforman la comunidad educativa deben poner en práctica las competencias ciudadanas, lo cual hace posible que haya estudiantes, docentes, directivos docentes y familias autónomas con capacidad para exigir, respetar y promover los DDHH, participar activamente en la toma de decisiones sobre asuntos que les afectan, reconocer a otras personas y convivir de manera pacífica.
- **Reconocimiento e inclusión genuina de la comunidad educativa:** significa que opiniones, creencias y formas de comprender el mundo son valoradas y tenidas en cuenta.
- **Transformación:** es necesario que ocurran procesos de transformación de las prácticas educativas y estilos docentes que contribuyan a la cultura y la convivencia escolar, es decir, que estén enfocados en la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos.
- **Mejoramiento del clima escolar:** la implementación pedagógica de las acciones de la ruta permite que la atmósfera de trabajo y las relaciones entre la comunidad educativa aporten a la formación integral del grupo de estudiantes.

EJES TEMÁTICOS CONSAGRADOS EN LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Los ejes temáticos de la Ruta de Atención Integral en Convivencia Escolar son:

- 1) Formación para los derechos humanos;
- 2) Educación para la sexualidad y
- 3) Prevención y mitigación de la violencia escolar.

A. PROTOCOLO.

JUSTIFICACIÓN.

Los contextos sociales contemporáneos enfrentan hoy fenómenos de violencias que irrumpen los contextos educativos, que amenazan la integridad de niños, niñas, adolescentes y comunidades educativas; las cuales deben contar con competencias y herramientas pertinentes para enfrentar toda amenaza que aumente niveles de riesgo para la integridad física y emocional y la dignidad de todos sus miembros.

Hay fenómenos de violencia que involucran a jóvenes escolares, que también deben ser manejados con idoneidad, con el compromiso de otras entidades y con propuestas sobre su resolución; cada tipo de evento cuenta con una ruta de promoción, prevención, atención y seguimiento.

Es asunto misional y de responsabilidad de la educación y de la institución, consolidar rutas de intervención promoviendo y demandando los compromisos institucionales que se comprometen con las políticas de Infancia y Adolescencia, de Seguridad Ciudadana, de corresponsabilidades en el cumplimiento de los derechos de las comunidades educativas y que constituya una red institucional y social en lo local que soporte a la escuela y sus necesidades.

El protocolo institucional es una herramienta que describe el tipo de situaciones pro acciones violentas que inciden en el entorno escolar y al interior de la institución educativa; cada entidad describe su competencia y compromiso y cada evento violento o amenaza que se presente hacia la integridad de alguno de los miembros de la comunidad educativa debe contar con una ruta de acción y atención con competencias de diversas entidades, que deben cumplirse de acuerdo a normatividad y a la acción misional de cada una de las entidades que hacen parte del protocolo.

El ámbito escolar es de alta importancia ya que es el espacio donde los educandos permanecen buena parte del tiempo y expresan las diversas formas organizativas, de identidad y proyectos de vida que inundan sus lugares y mentes ya sea por la globalización y /o por generación; rompimientos con autoridad, con familia, con horizontes de sentidos.

Aunque las problemáticas no son fáciles también hay hechos que tienen un alto impacto no solo en la convivencia tranquila de la institución y en la seguridad humana de niños, niñas y jóvenes cuando se movilizan en los entornos escolares, en momentos de cambios de jornadas, sino en la opinión pública que requieren tratamiento desde la institución educativa y la Secretaría de Educación Departamental como estrategias comunicativas que promueven, fortalecen y afianzan los procesos de convivencia escolar y no permitir que rompa los tejidos que permanecen.

¿QUÉ ES EL PROTOCOLO?

Es una ruta que establece regularidades en procedimientos que señalan principios de acción ante determinadas situaciones de crisis, en este caso, ante hechos violentos o presencia de amenazas, los hechos críticos de violencia escolar a que se enfrentan las escuelas o que se sucede en sus entornos. En este caso, se trata de rutas, en razón a la diversidad de eventos o amenazas que se rondan la escuela; además se trata de la articulación y coordinación interinstitucional en torno a la protección de la comunidad educativa.

El protocolo es el resultado de un consenso con la comunidad educativa, en donde directivos docentes, orientadora, docentes, padres de familia y estudiantes, están de acuerdo en el manejo de las situaciones críticas, apoyos, competencias, recursos institucionales y locales. Constituyen pasos frente a las situaciones de amenaza y de incidentes violentos, que prevalecen en el ámbito de la institución; son procedimientos con indicaciones mínimas, guiadas por la unificación de criterios en la actuación, estos acuerdos construyen herramientas para toda la comunidad educativa, incorporando la comunidad local y la institucionalidad.

Es esta una tarea conjunta y se requiere consolidar la ruta de atención y acción ante los diversos hechos violentos, es realmente una urgencia y una necesidad.

Existen diversas situaciones críticas de violencia, desde las amenazas, pasando por incidentes que requieren intervención como enfrentamientos entre escolares, riñas en los entornos escolares, eventos que requieren control, hasta acciones para la prevención o detección del porte de armas por parte de los estudiantes, amenazas contra la vida, o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de la niñez y la adolescencia y de toda la comunidad educativa, debe ser contenida, anulada y erradicada por parte de las entidades competentes en el tipo de violencia.

Este protocolo debe recoger todo tipo de amenazas frecuentes que vive la comunidad educativa, la coordinación y acuerdos entre la institucionalidad, el sistema educativo y los gobiernos y actores locales y la participación de otras entidades competentes, para el mejoramiento de la convivencia escolar, con el sustento legal y social que estas acciones requieren, acciones algunas de ellas son de competencia exclusiva de la institución y otras que incorporan otros contextos que son externos e independientes de esta.

Para la institución, el protocolo debe ser un producto con:

Un objetivo institucional común: la reducción de riesgos y niveles de vulnerabilidad de niños, niñas y jóvenes.

Un territorio común donde garantizar los derechos: las escuelas, colegios o Instituciones Educativas.

Una población común: Niños, niñas y jóvenes escolares de la Institución Educativa.

B. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Con base en la Ley 1620 de 2013 los componentes de la Ruta de Atención Integral a la Convivencia Escolar son: promoción, prevención, atención y seguimiento. En la Ley se aborda la violencia escolar desde estos componentes.

COMPONENTE DE PROMOCIÓN.

¿QUÉ ES LA PROMOCIÓN?

En general, se entiende promoción como la ejecución de acciones que provocan que algo suceda: promocionar es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior. Puede entenderse también como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar orientándose hacia el desarrollo de algo. En ese sentido, el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 determina que el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar.

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN.

- 1) *Movilización de personas y formas de pensar*: esta es una actividad transversal a las otras acciones de promoción. Se trata de un proceso que motiva a un colectivo social hacia el logro de un propósito superior considerado significativo y muy importante. Como proceso, se trata de actividades secuenciales y progresivas. Como proceso colectivo, implica producir un encuentro entre diversas personas que, mediante el diálogo, definen un interés común y establecen e implementan una forma coordinada para lograr un propósito.
- 2) *Formulación de políticas institucionales*: la formulación de políticas institucionales para la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR es un ejercicio colectivo. Se trata de establecer acuerdos y consensos sobre el sentido, el concepto y los escenarios de estos temas. Dichos acuerdos deben favorecer el bienestar de todas las personas de la mano con el PEI.
- 3) *Desarrollo de iniciativas y proyectos*: una estrategia específica para realizar procesos de movilización social que respondan a la formulación de políticas institucionales, en el desarrollo de iniciativas y proyectos que busquen el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR. En los EE esto se traduce en los proyectos pedagógicos transversales y los proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

C. COMPONENTE DE PREVENCIÓN.

¿QUÉ ES LA PREVENCIÓN?

Cuando se habla de prevención, es útil responder a estas preguntas: ¿cómo cuidar la convivencia considerando las condiciones del contexto en que se encuentra la comunidad educativa?, ¿cuáles son las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR?, ¿qué acciones pueden ser útiles o efectivas en el EE para evitar la emergencia o la repetición de situaciones que afectan la convivencia?

La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar. Es decir, se adelantarán acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que pueden facilitar su repetición.

Es así como las acciones de prevención intervienen sobre factores o situaciones que amenazan el ejercicio de los DDHH, de manera que los episodios de vulneración (violencia, discriminación, inequidad, acoso, agresión, censura, autoritarismo, etc.) no escalen y se repitan hasta convertirse en dinámicas relacionales dentro de la comunidad educativa. Lo anterior, para evitar que lleguen a configurar la identidad de las personas que conforman la comunidad educativa o ser parte de la caracterización del contexto.

ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN.

Las actividades que conforman este componente hacen parte del proceso continuo de formación para el desarrollo integral de estudiantes, docentes y demás personas que forman parte de la comunidad educativa.

- 1) *Identificación de factores de riesgo y protección:* una actividad fundamental para el componente de prevención es poder identificar los factores de riesgo y protección asociados a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Los factores de riesgo pueden entenderse como rasgos o características de la persona, las relaciones o el contexto que aumentan la probabilidad de que ocurra una situación que afecta la convivencia escolar. Los factores de protección pueden entenderse como situaciones o características que aumentan la probabilidad de que una persona o grupo no se involucre en situaciones que afectan la convivencia escolar. Dicha identificación servirá para aportar elementos en la toma de decisiones del EE sobre la manera cómo diseñar e implementar los protocolos de atención.
- 2) *Construcción de estrategias pedagógicas:* de manera articulada con el componente de promoción, es necesario que la comunidad educativa diseñe, implemente y evalúe estrategias pedagógicas que mitiguen las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Estas acciones necesariamente deberán involucrar a las familias y aprovechar las oportunidades de trabajo intersectorial.
- 3) *Comunicación y manejo de la información:* es muy importante definir estrategias y pautas de comunicación que establezcan un direccionamiento claro para todas las manifestaciones oficiales sobre la convivencia. Lo anterior, con el ánimo de que toda la comunidad educativa se integre a las acciones que se ponen en marcha para la mitigación de los factores que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

D. MECANISMOS PARA PREVENIR SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa, implementando en la institución:

1. Identificación de riesgos que incidan negativamente en la convivencia escolar y la protección de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, proponiendo estrategias para su mitigación.
2. Implementación de mecanismos como la mediación, el diálogo, la conciliación, los compromisos, la disuasión y la orientación hacia el cambio de conductas, acorde con las normas legales y en corresponsabilidad con los

padres, madres y acudientes, aportando en la creación de una cultura institucional del diálogo y la conciliación.

3. Desarrollo de acciones pedagógicas para la creación de un ambiente de aula adecuado que propicie un desarrollo normal de las actividades académicas y convivenciales, donde predomine el buen trato y la participación.
4. Seguimiento por parte de toda la comunidad educativa de los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, según se establecen en el presente Manual de Convivencia.

E. ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.

Parágrafo 1. De acuerdo a la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda la Institución Educativa Colegio Integrado Fe y Alegría en su formación para los educandos ofrecemos un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuye al logro de la sana convivencia escolar.

COMPONENTE: PROMOCIÓN		
	ESTRATEGIAS	RESPONSABLES
SITUACIONES TIPO I	Motivación y movilización de la comunidad educativa en el desarrollo de estrategias y solución de conflictos a través de (MASC) Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos.	-Rector -Coordinadores -Docentes -Orientación escolar
	Organización de planes y programas de convivencia con un enfoque de derechos que promueven la solución alternativa de conflictos y las competencias ciudadanas.	-Comité de convivencia
	Conformación de grupo de Docentes y Estudiantes mediadores, “el mediadora o mediador no decide la solución, sino que facilita el proceso de tal manera que sean las partes involucradas las que logren encontrarla. (Torrego,2000)	- Rector - Coordinadores - Docentes - Líderes de proyectos Transversales. (PESCC y EDUDERECHOS).
SITUACIONES TIPO II	Establecimiento de una jornada dentro de la planeación anual, dedicada a la planificación de estrategias para la promoción de la convivencia pacífica y la prevención de la violencia escolar.	-Rector - Coordinador - Orientación escolar
	Establecimiento de encuentros pedagógicos formativos, involucrando a toda la comunidad educativa para la difusión y apropiación del Manual de Convivencia.	-Comité de Convivencia escolar.
	Inclusión del tema de la convivencia escolar en todas las áreas de formación; con actividades que promuevan el diálogo, la resolución alternativa de conflictos, la reflexión la mediación etc. Éstas pueden darse dentro del aula y/o dirigidas a toda la comunidad educativa.	-Rector -Coordinación - Docentes por áreas.

	<p>Jornadas pedagógicas con temas de convivencia escolar abordadas por invitados expertos. <i>Esto en forma reflexiva y dinámica.</i></p> <p>Realización de un diagnóstico institucional para identificar los factores de riesgo que alteran la convivencia y que generen Situaciones Tipo II.</p>	-Comité de Convivencia escolar.
SITUACIONES TIPO III	<p>Lectura y análisis del contexto en relación al clima y la convivencia escolar, por parte de la comunidad educativa, teniendo en cuenta los factores protectores y de riesgo para la convivencia escolar.</p>	-Comité de convivencia escolar.
	<p>Priorización de factores positivos que promuevan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos a potencializar.</p> <p>Transversalización de las competencias ciudadanas, derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos en todos los proyectos institucionales.</p> <p>Inducción y reinducción de estudiantes (Manual de Convivencia, Ley 1620, Ley 1098, Sistema de responsabilidad penal para adolescentes) adaptado a los diferentes niveles de formación.</p>	-Coordinadores -Líderes de proyectos transversales.
	<p>Actividades de promoción de la sana convivencia, resolución de conflictos, buen trato, competencias ciudadanas, paz y democracia, estilos de vida saludables, valores, derechos humanos, reconocimiento y respeto por la diversidad y diferencia, entre otros. (Programa de educación para la Paz, SOY PAZ)</p> <p>Alianzas interinstitucionales para el uso adecuado del tiempo libre de los estudiantes.</p>	-Docentes. -Líderes de proyectos pedagógicos.
	<p>Escuela de Padres.</p> <p>Formación de mediadores escolares y promotores de convivencia.</p>	-Rector -Coordinadores. -Orientación escolar.
	<p>Revisión y resignificación del PEI y del Manual de Convivencia institucionales para promoción de los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y la convivencia escolar.</p> <p>Diseño, implementación y evaluación de estrategias orientadas a promover los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y la convivencia escolar.</p>	-Rector -Coordinadores -Docentes -Orientación escolar.
		<p>Identificación de los factores de riesgo y de protección.</p> <p>Construcción de estrategias pedagógicas.</p>
EMBARAZO ADOLESCENTE		

	<p>Revisión y actualización del PEI en DHSR y establecimiento de políticas institucionales.</p> <p>Realización de procesos articulados con el PESCC.</p> <p>Promoción de los derechos Sexuales y reproductivos transversalmente es todas las áreas y proyectos institucionales.</p> <p>Lo anterior a través de: campañas, movilizaciones, sensibilizaciones, talleres y convenios interinstitucionales: Procuraduría, Infancia y Adolescencia, sector salud, ICBF, Profamilia.</p>	
VIOLENCIA SEXUAL	<p>Lectura anual de contexto con enfoque de género.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Rector -Coordinadores -Docentes -Comité de Convivencia escolar.
	<p>Jornadas pedagógicas entre los miembros de la comunidad Educativa para el fortalecimiento, la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos pedagógicos transversales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Rector -Coordinadores -Comité de convivencia escolar.
	<p>Jornadas de análisis y revisión de los planes de estudios los cuales deben estar orientados a generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los DDHH y DHSR, con el fin de que los niños, niñas y adolescentes conozcan y ejerzan sus derechos en los diferentes contextos en los que se desenvuelven.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Coordinadores. -Docentes
	<p>Jornadas de promoción de la convivencia desde un enfoque de género, de DDHH y DHSR:</p> <p><i>Orientadas desde una información cierta y oportuna, reconocer y valorar la diferencia, reconocimientos de derechos.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> -Rector -Coordinadores -Docentes -Comité de convivencia escolar.
CONDUCTA SUICIDA	<p>Formulación de políticas institucionales que promueven factores protectores relacionados con: autocuidado y preservación de la vida.</p> <p>Jornadas de sensibilización a toda la comunidad educativa en autocuidado y preservación de la vida.</p> <p>Articulación e implementación de acciones formativas a través de proyectos pedagógicos transversales, principalmente: educación para la sexualidad construcción de ciudadanía y tiempo libre, hábitos de vida saludables.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Rector -Coordinadores -Líderes de proyectos transversales con sus respetivos equipos.

	Identificación de factores de riesgo.	-Comunidad educativa.
VENTA Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Realización de un proceso de diagnóstico de factores protectores y de riesgo asociados a consumo de sustancias.	-Rector -Coordinadores -Docentes
	Jornadas de promoción de hábitos incompatibles con el consumo de SPA (Deportes, actividades culturales y en general ocupación productiva del tiempo libre.	-Equipo transversal de Hábitos de vida saludable. Prevención de riesgos psicosociales Estilos de Vida Saludable
	Reconocimiento social de los estudiantes que participen en actividades deportivas, culturales y otras que supongan un adecuado uso del tiempo libre.	-Rector -Docentes
	Proyecto orientado a la construcción y fortalecimiento del proyecto de vida de los estudiantes.	-Orientación escolar. -Docentes.
	Fortalecimiento del vínculo familiar (comunicación, tiempo de interacción, vínculo afectivo, confianza y promoción de prácticas de educación positiva (disciplina positiva, programa institucional de educación para la Paz).	-Rector -Docentes -Orientación escolar.

COMPONENTE: PREVENCIÓN		
	ESTRATEGIAS	RESPONSABLES
SITUACIONES TIPO I	Jornadas de convocatoria y socialización a la comunidad educativa que garanticen la divulgación del Manual de Convivencia Escolar Diagnóstico acerca de las situaciones internas y Externas a la I.E que afectan la Convivencia Escolar y las fortalezas propias del entorno escolar que se constituyen como factores protectores.	-Comité de convivencia escolar. -Coordinadores -Orientación escolar.
	Socialización de diagnóstico institucional en torno a la Convivencia Escolar con la comunidad educativa. Talleres, actividades y jornadas lúdicas pedagógicas que aborden situaciones específicas y prioritarias que afectan la convivencia escolar, como apodos, rechazo, malentendidos y otros conflictos manejados inadecuadamente. Proyecto de Escuela de Padres, capacitación a docentes en torno a mecanismos alternativos de solución de conflictos, establecimiento de pactos de aula.	-Orientación escolar -Coordinadores -Docentes

	<p>Campañas para el manejo de la información institucional y el registro de situaciones tipo I (plataforma institucional, afiches) con el fin de vigilar el fenómeno y dar respuesta a este.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Rector -Coordinadores -Orientación escolar. -Docentes
SITUACIONES TIPO II	<p>Encuentro al comienzo del año escolar del comité de convivencia escolar con el fin de planear estrategias puntuales para cada periodo académico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Comité de convivencia escolar.
	<p>Organización y fortalecimiento de acciones de acompañamiento escolar a los estudiantes durante los descansos y/o actividades extracurriculares.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Rector -Coordinadores -Docentes
	<p>Capacitación de docentes y estudiantes en herramientas para la identificación de factores de riesgo, mediación y resolución alternativa de conflictos.</p> <p>Establecimiento y diseño de un medio físico (buzón) y electrónico de reporte protegiendo la intimidad del estudiante donde se puedan emprender acciones inmediatas por parte de coordinación y orientación escolar (observador del estudiante en la plataforma institucional).</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Rector -Coordinadores -Orientación escolar
	<p>Implementación de talleres dirigidos a estudiantes para la identificación de factores de riesgo y manejo de situaciones de acoso escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Orientación escolar -Coordinadores -Docentes
SITUACIONES TIPO III	<p>Revisión semestral de situaciones tipo III que se presentan en la institución e Identificación de factores de riesgo y protección para la prevención de comisión de delitos en adolescentes.</p> <p>Elaboración del Plan de Acción por el Comité de Convivencia Escolar en el que se construyan estrategias pedagógicas para la prevención de delitos en adolescentes.</p> <p>Diseño e implementación de acciones oportunas, pertinentes e inmediatas para mitigar o disminuir el impacto de Situaciones Tipo III que se presentan.</p> <p>Capacitación a docentes sobre estrategias pedagógicas para la prevención de situaciones que afectan la convivencia y que pueden constituirse en delitos, según normatividad vigente.</p>	<p>Comité de convivencia escolar.</p>

	<p>Salidas pedagógicas a instituciones de reeducación, protección y/o formación integral, con autorización y acompañamiento de padres de familia.</p> <p>Conversatorios liderados por los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, que expliquen la corresponsabilidad de la comunidad educativa.</p>	<p>-Docentes</p> <p>-Líderes de proyectos transversales.</p> <p>Comité de convivencia escolar.</p>
EMBARAZO ADOLESCENTE	<p>Focalización de la población en riesgo a fin de planificar acciones formativas en salud sexual y reproductiva, y desarrollo personal.</p> <p>Detección temprana y seguimiento de situaciones de riesgo asociado a embarazo en adolescentes.</p> <p>Planeación de acciones preventivas asociadas al embarazo en adolescentes estipuladas en el PESCC de la institución.</p>	<p>-Rector</p> <p>-Coordinadores</p> <p>- Orientación escolar.</p> <p>-Líderes y su grupo de apoyo de PESCC.</p>
VIOLENCIA SEXUAL	<p>Identificación de situaciones potencialmente vulneradoras de DHSR teniendo en cuenta las características individuales, familiares, sociales y culturales.</p>	-Comunidad educativa
	<p>Planeación de estrategias de respuestas ante situaciones potencialmente vulneradoras de DHSR.</p> <p>Socialización y aplicación de protocolos para la atención oportuna.</p> <p>Articulación con las actividades de promoción.</p>	-Comité de convivencia escolar
	<p>Talleres desde titulación que brinden espacios para compartir experiencias, aumentando así las oportunidades para conversar, aprender e interiorizar buenas prácticas de auto cuidado e interacciones técnicas de reacción en casos de vulneración.</p>	<p>-Docentes</p> <p>-Coordinadores</p> <p>-Orientación escolar</p>

CONDUCTA SUICIDA	<p>Diseño de estrategias pedagógicas.</p> <p>Implementación de estrategias de información y comunicación.</p> <p>Elaboración de un diagnóstico institucional de factores de riesgo asociados a conducta suicida.</p> <p>Talleres de sensibilización y capacitación a la comunidad educativa en temáticas como: cutting, consumo de fármacos, spa y/o alcohol, redes de apoyo sociales y familiares, entre otras; teniendo en cuenta el enfoque de corresponsabilidad de cada actor de la comunidad educativa.</p> <p>Buzones informativos ubicados en sitios estratégicos de la I.E. que permiten la identificación de casos de alto riesgo de conducta suicida que se estén presentando en la institución.</p> <p>Capacitación al personal docente y administrativo en la identificación de factores de riesgo asociados a conducta suicida, activación de la ruta de atención interna y primeros auxilios psicológicos.</p> <p>Elaboración y socialización de un Directorio de líneas de emergencia de entidades de salud, teléfonos de ambulancias, fijados en lugares estratégicos de la institución.</p>	<p>-Comité de convivencia escolar.</p> <p>-Orientación escolar.</p> <p>-Docentes.</p>
VENTA Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)	<p>Las acciones a realizar tendrán un enfoque selectivo (Solo serán dirigidas a la población en la que se haya identificado factores de riesgo).</p> <p>Información y sensibilización frente a consecuencias negativas del consumo de SPA.</p> <p>Información sobre las implicaciones legales de la distribución y tráfico de SPA. (Vinculación de Policía de infancia y adolescencia)</p> <p>Promover mediante talleres y charlas el rechazo social al consumo de SPA, enfatizando en las consecuencias socialmente indeseables de este: disminución de atractivo físico (afectación de dientes, piel, cabello), afectación de la condición o estado físico, disminución de la capacidad intelectual, afectación salud (énfasis salud sexual y mental).</p> <p>Talleres de fortalecimiento de habilidades de solución de problemas y asertividad.</p>	<p>-Rector</p> <p>-Coordinadores</p> <p>-Docentes</p> <p>-Líder y equipo transversal de Hábitos y estilos de vida saludable.</p> <p>-Docentes</p> <p>-Docentes</p>

	Acompañamiento al grupo familiar de los estudiantes en riesgo. Fortalecimiento de acciones de apoyo, vinculando a la policía y otras entidades externas que trabajan con la comunidad.	-Orientación escolar -Docentes
--	---	-----------------------------------

F. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DESARROLLADAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

- a. **Buenos días:** Formación de la población estudiantil una vez a la semana, se realiza la reflexión de acuerdo al valor a fortalecer en cada uno de los momentos e instancias del proceso pedagógico durante el mes respectivo, se hacen observaciones generales, recomendaciones y observaciones de carácter comportamental.
- b. **Momentos de Dirección de Grupo:** Espacios donde cada grupo, junto con su titular, trataran aspectos relevantes que enriquezcan el quehacer pedagógico en cuanto al proceso formativo en valores, formación ciudadana, entre otros. Estos momentos se desarrollarán uno por mes orientados por la agenda de trabajo propuesta por la coordinación de la institución.
- c. **Formación en valores:** Nuestro quehacer educativo está basado en la formación humana buscando en nuestros estudiantes por medio de las diferentes disciplinas el descubrimiento de los valores espirituales, humanos, sociales y culturales para adquirir una formación integral. Por lo tanto, cada mes se trabaja un valor diferente de acuerdo a las celebraciones existentes a nivel espiritual, social, cultural, deportivo, o de acuerdo a las necesidades existentes en el medio que deseamos reforzar dentro de la institución educativa.
- d. **Jornadas de Transversalidad:** Una oportunidad para fortalecer la calidad de la educación y aportar a los procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, a través de seis programas transversales direccionados desde el Ministerio de Educación Nacional (MEN) como los son: Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Educación Ambiental, Promoción de Estilos de Vida Saludables, Educación Económica y Financiera, y Movilidad Segura. Se desarrollarán 4 jornadas durante el año lectivo (una por periodo) teniendo en cuenta la estructuración de cada una de los programas y enmarcadas en los hilos conductores. Esta jornada se desarrollará de acuerdo al cronograma institucional y en una jornada escolar completa. Además, en el desarrollo de las temáticas a tratar en cada jornada se contará con el apoyo de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales de acuerdo a las orientaciones dadas por el equipo de transversalidad.

- e. **Salidas pedagógicas:** El proyecto educativo institucional – PEI - del colegio a de dedicar sus esfuerzos no solo a la educación de las futuras generaciones sino también a formar de una manera permanente e integral para orientar la vida de nuestros niños, niñas y jóvenes.

El proyecto de convivencia escolar se realiza desde el grado preescolar hasta grado décimo en el cual se pretende que nuestros educandos trabajen en la parte formativa cuatro aspectos a saber: dimensión psicológica, dimensión ética, dimensión espiritual, dimensión lúdico – recreativa.

El proyecto de retiros espirituales se realiza en el grado once con el fin de brindarles una reflexión humana y espiritual que los oriente y lleve a confrontarse en su relación consigo, con la familia, con el otro y con Dios.

Se debe establecer para estas salidas pedagógicas un consentimiento informado firmado por el representante legal.

- f. **Orientación Escolar:** En cada período académico la orientadora escolar en asocio con coordinación, docentes y entidades externas apoyará el desarrollo de actividades grupales de prevención a partir del grado cuarto hasta grado decimo, para tratar temas de gran relevancia y significado que permitan una orientación en la prevención de problemas psicosociales como el consumo de SPA, educación sexual, gestión de emociones entre otros.

- g. **Escuela de Padres:** Los padres de familia son un factor importante y determinante en la formación de sus hijos, y por lo tanto deben de tener una relación permanente y cercana con la institución educativa donde ellos se forman ya que en la medida en que exista una relación colegio – padres de familia – colegio donde podremos potencializar la formación integral y prevenir situaciones que afecten el entorno educativo y la familia.

En Cada periodo académico la institución realizará la convocatoria para la escuela de padres con temáticas diferentes y apropiadas para los padres de familia y de esta manera poder prevenir y orientar conductas inadecuadas de los estudiantes.

G. ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Gestionar la capacitación de los docentes en aspectos relacionados a la cultura de paz, convivencia escolar, mediación escolar y solución de conflictos.
2. Elaborar normas de convivencia de manera consensuada y difundirlas entre todos los integrantes de la comunidad educativa, estableciendo mecanismos para su cumplimiento.
3. Involucrar al consejo de estudiantes en el diálogo, la reflexión y prevención entre ellos con una actitud de acompañamiento.

4. Reconocer como espacios comunes de convivencia escolar: los descansos, los pasillos, aulas de clase, tienda escolar, escaleras, oficinas, en los alrededores de la institución, cambios de clase entre otros. Así como poner en práctica estrategias de acompañamiento a los estudiantes a la hora de entrada y salida.
5. Motivar a los y las estudiantes y a toda la comunidad educativa a comunicar y rechazar situaciones de acoso o maltrato.
6. Promover sistemas de denuncias directas o anónimas de posibles casos, como, por ejemplo, a través de buzones informativos.
7. Establecer alianzas estratégicas con entidades de la comunidad, para que apoyen los objetivos de la institución educativa.

H. ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL AULA.

El docente debe promover el desarrollo de una cultura de respeto a las diferencias entre los estudiantes, que favorezcan actitudes solidarias, tolerantes y de cooperación, orientadas a propiciar la responsabilidad y la reflexión sobre las consecuencias de las acciones propias o ajenas, reconociendo la importancia de las normas para el logro del bien común y teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo del estudiante.

EN CADA UNO DE LOS NIVELES EDUCATIVOS.

1. A nivel preescolar.

- a. Desarrollar actividades que contribuyan a incentivar la empatía y la solidaridad a través de juegos, canciones, cuentos, bailes, etc.
- b. Intervenir, inmediatamente, ante la riña por un juego, juguete, material educativo o cualquier tipo de violencia.
- c. Transmitir mensajes positivos que el niño o la niña pueda interiorizar, para aprender a autorregular o controlar su propia conducta.
- d. Dialogar con los padres sobre la importancia de no minimizar las situaciones de agresión y no considerarlas como “cosa de niños” siendo necesario que estas conductas sean reguladas por los adultos para evitar que el niño o la niña las adopte como una forma de resolver los conflictos.
- e. Establecer con los niños, niñas y la familia las normas de convivencia, de modo que comprendan que sus actos tienen consecuencias consigo y con los demás.
- f. Coordinar con los padres y madres de familia sobre la importancia de que las normas y valores de convivencia sean compartidas entre la escuela y el hogar.
- g. Informar a los padres y madres de familia sobre el procedimiento a desarrollar en la institución educativa en caso de presentarse situaciones de agresión o violencia.

2. A nivel de primaria.

- a. Promover el desarrollo de conocimientos y habilidades socio-afectivas para prevenir, comunicar y enfrentar situaciones de acoso escolar.
- b. Desarrollar habilidades sociales para establecer relaciones de amistad y compañerismo basadas en el respeto mutuo.
- c. Prestar atención a los niños y niñas que no participan del grupo, para fortalecer sus habilidades sociales.
- d. Facilitar mecanismos para que los y las estudiantes comuniquen situaciones de maltrato o violencia.
- e. Estar atentos a los juegos, programas televisivos, medios de comunicación, internet, etc. ya que a través de ellos los niños y niñas aprenden a modificar situaciones sociales, practicar roles, ensayar normas y formas de relacionarse.
- f. Conversar con los padres y madres para que estén atentos a los cambios repentinos de la conducta de sus hijos e hijas. Por ejemplo: si ya no quiere asistir a la institución educativa e inventa excusas para ello, si deja de lado ciertas actividades, si repentinamente está triste, callado, etc.
- g. Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos e hijas en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).

3. A nivel de secundaria.

- a. Desarrollar y fortalecer el respeto a las diferencias de los demás, habilidades sociales como la autoestima, empatía, comunicación asertiva y la solución pacífica de conflictos.
- b. Crear un clima positivo, promoviendo relaciones adecuadas entre compañeros, la cooperación, identificación con su grupo de clase y el respeto por las normas.
- c. Establecer normas de aula específicamente para casos de maltrato.
- d. Brindar al adolescente la oportunidad de compartir sus pensamientos y sentimientos con compañeros que se identifiquen con valores positivos, fomentando que descubran coincidencia y puedan sentirse únicos y especiales, sin necesidad de poner en riesgo su desarrollo ni el bienestar de otras personas.
- e. Estar atento a las situaciones de conflicto para mediar o fomentar su solución pacífica y efectiva.
- f. Realizar los momentos de titulaturas para dialogar y tratar sobre situaciones cotidianas que afecten a los estudiantes e involucrarlos en la propuesta de soluciones.
- g. Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos e hijas en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).

I. COMITÉ DE CONVIVENCIA.

Instancia de la Institución Educativa encargada de apoyar la labor de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como al desarrollo del Manual de Convivencia y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y la solución pacífica de los conflictos que se presenten en los estamentos de la comunidad (decreto 1965 del 2013, art. 22).

El Comité de Convivencia escolar tiene su fundamento legal en la ley 1620 del 13 de marzo del 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre del 2013.

J. COMPETENCIAS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

1. Corresponde al comité mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del manual de convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación.
2. El comité será la instancia que activa la ruta de atención integral que define la presente ley cuando hayan sido agotadas las vías establecidas en el manual de convivencia. El Comité podrá incorporar recomendaciones de los Comités Municipales, Distritales o Departamentales de Convivencia Escolar, en el marco de la autonomía escolar y apoyará la implementación de mecanismos de prevención y mitigación de la violencia escolar.

Parágrafo 1: El Comité de Convivencia Escolar remitirá sus recomendaciones y sugerencias al Consejo Directivo que es la siguiente instancia competente para decidir sobre la cancelación de matrícula o pérdida de cupo.

K. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

El Comité de convivencia estará conformado por:

1. El Rector de la Institución Educativa, quien es el presidente del comité.
2. El/la personero estudiantil.
3. El/la docente con función de orientación.
4. El/los coordinadores cuando exista el cargo.
5. El/la representante del Consejo de padres de familia.
6. E/la representante del Consejo de estudiantes.
7. Dos representantes de los docentes (uno por cada sede).
8. Un (1) docente líder del proceso o de las estrategias de convivencia.

Parágrafo 1: El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

R. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

Funciones del comité escolar de convivencia (Art 13).

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

M. SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

Las sesiones ordinarias serán convocadas por el presidente (rector) una por cada periodo académico. Y las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente, y/o cuando las circunstancias así lo ameriten, o por solicitud de cualquier de los (las) integrantes del mismo.

N. DEL ACTA Y SU CONTENIDO.

De todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia Escolar se elaborará un acta, la cual deberá contener como mínimo:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representa el quórum.
3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar citaciones.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados, tareas y sentido de las votaciones.
6. Firma del o de la presidente, de los miembros del Comité, una vez haya sido aprobada por los (as) asistentes.

O. RESERVA SUMARIAL.

1. El Comité de Convivencia escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
2. El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor(a) de los hechos, con el propósito de ampliar la información, notificándole su obligación de guardar reserva respecto de todo lo que se hable dentro del Comité mismo.
3. El Comité, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos Humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos Humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias programadas trazadas por el Comité nacional de Convivencia escolar y por el respectivo Comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.
4. Es muy importante que el liderazgo y las acciones que desarrolle el Comité de Convivencia escolar se caractericen por el diálogo y el trabajo en equipo.

P. PROCEDIMIENTO PARA CASOS ESPECIALES.

Como medidas de atención y seguimiento en los casos especiales que afectan la convivencia y el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se definen en la institución las siguientes rutas de atención integral mediante las cuales se busca asistir a los miembros de la comunidad educativa de manera particular mediante su implementación y la activación, cuando sea necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia. Las rutas para la atención integral y oportuna de situaciones que se presentan en la institución se describen a continuación:

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES	PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES	RESPONSABLES
<p>EMBARAZO ADOLESCENTE</p> <p>La OMS define como adolescencia al "período de la vida en el cual el individuo adquiere la capacidad reproductiva, transita los patrones psicológicos de la niñez a la adultez y consolida la independencia socio – económica" y fija sus límites entre los 10 y 19 años.</p> <p>DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:</p> <p>Los DHSR han sido producto de un desarrollo disperso y progresivo y, por ello mismo, no están consagrados en un sólo documento normativo. A nivel internacional, los DHSR se fundamentan en las convenciones y declaraciones de DDHH (Declaración Universal de DDHH, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, Convención Americana de DDHH, y el Protocolo de San Salvador). Adicionalmente, los DHSR han sido especialmente promovidos por otros instrumentos más específicos como el Plan de Acción de la Conferencia sobre Derechos Humanos de Viena (1993); el Programa de Acción de la</p>	<p>PROTOCOLO EMBARAZO ADOLESCENTE</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Todo integrante de la comunidad Educativa, que tenga conocimiento de una situación de embarazo adolescente en la institución tiene el deber de informar por escrito (guardándose la reserva de la identidad) a Orientación escolar, sobre los hechos de que tiene conocimiento, con el fin de garantizar la protección de la menor que se encuentre en esta situación. 2. Orientación escolar, solo podrá actuar con un reporte por escrito de la situación y por escrito establecerá entrevista con la menor, buscando obtener información sobre el estado de embarazo. Cuando se confirme sospecha o gestación, informará a la estudiante sobre sus derechos, el proceso a seguir con la familia y dentro de la I.E, además recomendará atención en salud. En cualquier caso, orientación Escolar explorará si las condiciones del embarazo pueden dar cuenta de algún tipo de vulneración de derechos y/o violencia escolar. 3. Orientación Escolar citará a la familia de la estudiante, con el fin de encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención en salud de la menor. Además, en este espacio confirmará posibles condiciones de riesgo y tomará las decisiones del caso, tanto en el caso de que se trate de una estudiante menor o mayor de 14 años, se buscará restablecer derechos y protección remitiendo el caso a ICBF/CAIVAS. 	<p>-Persona que identifique la situación. -Orientación Escolar.</p> <p>-Comité de Convivencia.</p>

<p>Conferencia Mundial de Población y Desarrollo de El Cairo (1994); la Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing (1995); la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer; la Convención de Belem do Para (1994); la Convención de los Derechos del Niño (1989); la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (2010), y el Estatuto de la Corte Penal Internacional (1998).</p> <p><u>SIGNOS DE ALARMA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Pautas familiares recurrentes de embarazo a temprana edad. -Validación social del embarazo en adolescentes. -Presión de grupo. -Falta de acompañamiento familiar frente al tema. -Falta de aplicación en pautas de crianza. -Influencia en los medios de comunicación. -Abandono y carencias afectivas familiares. -Influencia del contexto sociocultural 	<p>Dejando constancia por escrito de este hecho. El reporte debe estar respaldado por el Rector de la institución Educativa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Orientación Escolar reportará por escrito, el evento al Comité de Convivencia Escolar, buscando siempre la reserva y manejo adecuado de la información. 5. El Comité de Convivencia, orientará la toma de decisiones institucionales en los temas académicos y de convivencia que garanticen a la estudiante la reserva, intimidad, protección, fomento del respeto de los derechos. 6. El Comité de Convivencia Escolar, debe gestionar acciones para garantizar la continuidad de la adolescente en el sistema educativo; para lo cual citará a Coordinación académica y de convivencia para solicitar las respectivas adaptaciones administrativas, curriculares y garantizar el proceso de la flexibilidad curricular. 7. Una vez se produzca el alumbramiento la estudiante debe hacer llegar a coordinación la incapacidad médica. Este periodo de incapacidad médica de la gestante debe ser respetado, garantizando el proceso de nivelación de las actividades académicas al finalizar este. 8. Las lactantes deben dirigirse a coordinación para tramitar el permiso para la lactancia a la que tiene derecho el bebé hasta los seis (6) meses de edad. <p>Nota: Si es el caso y reviste vulneración de derechos y/o violencia sexual, se activarán los protocolos de violencia sexual, según se trate Situación Tipo I, II, III.</p>	
<p>VIOLENCIA SEXUAL</p> <p>Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona (OMS Y OPS, 2003, en Ministerio de salud y Protección Social y OMS, 2013.p14)</p> <p>Tipos de Violencia Sexual:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Violencia sexual. - Abuso sexual. - Violación. - Acoso sexual. 	<p>PASOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS</p> <p>En los casos de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, la atención depende del tipo de situación que se haya presentado en la I.E tratándose de Situaciones Tipo I, II y III).</p> <p>En todos los casos es importante realizar un manejo respetuoso y diligente que restablezca la dignidad afectada.</p> <p>Como pautas generales se deben tener en cuenta en los tres tipos de situaciones (I, II y III):</p>	<p>-Persona que detecta la situación.</p> <p>-Coordinación</p> <p>-Orientación escolar</p>

<ul style="list-style-type: none"> - Trata de personas. - Explotación sexual. -Comportamientos sexuales abusivos. - Agresión sexual sin y con contacto. - Comentarios sexualizados. - Acto sexual abusivo con menor de 14 años. <p>Signos de Alarma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Temor excesivo al contacto físico normal espontáneo. - Retraimiento. - Bajo rendimiento escolar. - Irritabilidad. -Cambios bruscos de comportamiento y del estado del ánimo (tristeza llanto, agresividad, aislamiento). - Retraimiento llamativo o, por el contrario, hostilidad y agresividad exacerbada. - Ausentismo y/o deserción escolar. - Alteraciones en el rendimiento, de aparición brusca e inexplicable. - Fugas del hogar. -Conflictos con las figuras de autoridad, junto con una marcada desconfianza hacia los/as adultos/as significativos. - Mentiras frecuentes. -Tendencia a permanecer en el EE fuera del horario habitual. Conductas violentas de riesgo para su integridad física. -Consumo de sustancias psicoactivas. - Delincuencia. - Autoagresiones y otras conductas agresivas. - Ideación e intentos de suicidio. - Conductas hipersexualizadas y/o autoeróticas infrecuentes en niños/as. -Masturbación (autoerotismo) compulsiva especialmente en menores de 14 años. -Juegos sexuales tempranos acompañados de un grado de curiosidad sexual inusual para la edad. - Juegos sexuales con otros niños/as o adolescentes mucho menores o que están en un momento evolutivo distinto. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La situación puede ser detectada por cualquier miembro del EE. 2. Quien identifica debe entregar reporte por escrito a Coordinación Convivencia y/o Orientación Escolar, de cualquiera situación presentada sea Tipo I, II y III. 	
--	---	--

<p>SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO I</p> <p>CONSIDERACIONES: Algunos ejemplos de Situaciones Tipo I relacionadas con la afectación de los DHSR son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual. - Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual. - Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas. - Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa. - Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas. Ejemplos de ello son: difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero; discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada, y comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente pueden suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II o III. 	<p>PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO I.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Generar contención (evitar más agresiones). 2. Propiciar la reflexión (identificación de prejuicios y emociones presentes). 3. Reconocer los límites que no deben ser traspasados. 4. Establecimiento de acuerdos de convivencia. 5. Se definen acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparación de los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos). 6. Realización de seguimiento a los acuerdos definidos para apoyar el proceso. 	<p>-Persona que identifica la situación. -Coordinación. -Orientación escolar.</p>
<p>SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO II.</p> <p>CONSIDERACIONES</p> <p>Corresponden a este tipo de situaciones eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) se presenta de forma repetitiva y sistemática, b) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas. 	<p>PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO II.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Les corresponde actuar al docente que detecta la situación, al docente con funciones de orientación o coordinación, al Comité Escolar de Convivencia y al presidente de dicho comité. Le corresponde actuar a cualquier miembro de la comunidad educativa que detecta la situación, quien deberá informar de la misma a la o las personas responsables de atender las situaciones de acuerdo con el protocolo de atención particular de cada establecimiento educativo y esta o estas deberán actuar según dicho protocolo. 	<p>-Docentes. -Coordinación -Comité de convivencia escolar.</p>

<p>Algunos ejemplos de situaciones Tipo II relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática. - Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia. - Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados. - Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva. - Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, <p>ya que pueden ser considerados como acoso escolar.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 2. De acuerdo con el artículo 43 del Decreto 1965 de 2013, estas situaciones, así como las medidas adoptadas deben ser informadas por el presidente del comité escolar de convivencia a los demás integrantes de este comité. 3. El comité hace el análisis y seguimiento para verificar la efectividad de las acciones y determinará si es necesario acudir al protocolo para la atención de las situaciones Tipo III. 4. Se activar el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con los distintos actores involucrados. 5. Se verifican las condiciones físicas y emocionales de las personas involucradas. 6. Si la situación lo requiere, debe realizarse la remisión al servicio de salud más cercano para solicitar la debida atención (realizar el registro del evento). 7. Se Informa al acudiente o familiares, bajo la consideración de que esto no representa un mayor riesgo para las personas afectadas. 8. Se toman las medidas necesarias para evitar agresiones sucesivas entre las personas involucradas. 9. Se crean las condiciones necesarias para que las personas involucradas, de manera directa e indirecta en la situación, participen en su comprensión, atención y reparación. 10. Registrar los acuerdos definidos, así como las consecuencias aplicadas a quienes han participado en la situación. 11. Se realiza un acompañamiento que apoye el alcanzar lo propuesto. 12. Reportar el caso al Sistema de información unificada de Convivencia Escolar. 	
<p>SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO III</p> <p>CONSIDERACIONES</p> <p>Dentro de este tipo de situaciones se encuentran aquellas que son constitutivas de presuntos delitos. Por ejemplo, aquellos delitos contra la</p>	<p>PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL EN SITUACIONES TIPO III.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ante un evento Tipo III es importante considerar que, al ser presuntos delitos, son calificados como de suma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia. 	<p>-Comité de convivencia escolar.</p> <p>-Rector (a)</p>

<p>libertad, la integridad, la identidad de género y la orientación sexual.</p> <p>Se debe tener en cuenta que este tipo de casos pueden suceder tanto en la I. E como fuera de este.</p> <p>Algunos ejemplos de Situaciones Tipo III relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación (acceso carnal violento), ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad. -Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia. -Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación. -Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual. -Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad. -Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años. -Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero. -Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero. -Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta. 	<ol style="list-style-type: none"> 2. Adicionalmente, por el daño físico y el sufrimiento emocional y mental, deben ser atendidos por servicios especializados en salud integral. 3. Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o Conversaciones con las distintas personas involucradas. 4. Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica, y solicitar la debida atención a las personas involucradas. En cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona. 5. Se informará a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar. 6. Se tomarán las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación. 7. Se reportará el caso a la secretaría de educación y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. 8. Se reportará el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia o CAIVAS según el agresor sea un menor o un mayor de edad. 9. Será imperativo que, frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices: <ul style="list-style-type: none"> *No enfrenten a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima. *No intenten ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable. *No hagan entrevistas ni traten de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de pruebas del caso. *No nieguen su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH. 	<ul style="list-style-type: none"> - Salud IPS o EPS más cercana. -Protección ICBF o defensor de familia, comisaría de familia o inspector de policía. -Policía -Policía de Infancia y Adolescencia. <p>Cuando esta no exista, notificar a la policía de vigilancia.</p>
--	---	--

<p>-Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.</p> <p>-Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.</p> <p>-Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.</p> <p>LINEAMIENTOS PARA LA DETECCIÓN DE LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL EN SITUACIÓN TIPO III.</p> <p>Considerando la obligación de las y los docentes de identificar y denunciar situaciones de presunta violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, es importante tener en cuenta algunas señales e indicios que pueden presentar las niñas, niños y adolescentes que están viviendo situaciones de violencia sexual:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras, etc. - Dificultades y dolor al orinar o defecar. - Molestia al caminar o al sentarse. - Dolor, picazón o molestia en la zona genital o anal. - Olor fuerte o extraño en la zona genital. - Pérdida de apetito. - Orinarse en la cama después de haber controlado esfínteres. - Aseo compulsivo y repetido. - Sentimientos de culpa o vergüenza. - Infecciones de Transmisión Sexual (ITS). - Embarazo o aborto. - Temor hacia una persona o frente a algunas situaciones como hacer mandados, quedarse solo, a la oscuridad, fiestas o celebraciones asociadas al consumo de licor u otras sustancias, entre otras. 	<p>Nota: En el caso de que el agresor sea funcionario de la Institución Educativa el Rector(a)/director(a) reportará a Secretaría de Educación para el Respectivo proceso disciplinario y a su vez a Padres de familia y/o acudientes, Salud, URI, ICBF y CAIVAS.</p> <p>Entidades a quienes se debe dar a conocer el caso para la activación de sus respectivos protocolos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Salud IPS o EPS más cercana. -Protección ICBF o defensor de familia, comisaría de familia o inspector de policía. -Policía -Policía de Infancia y Adolescencia. Cuando esta no exista, notificar a la policía de vigilancia. 	
--	--	--

<ul style="list-style-type: none"> - Fugarse de la casa. - No querer asistir al colegio. - Cambios en el comportamiento con expresiones de agresividad, ansiedad, angustia, tristeza, inseguridad, irritabilidad, timidez, temor sin aparente causa, etc. - Expresiones sexuales en juegos, dibujos o conversaciones no apropiadas para su edad. - Tendencia a tocar o a acceder sexualmente a otras personas de manera abusiva. - Referencia directa y explícita sobre experiencias de abuso en las que fue víctima o espectador. - Si se encuentra que alguna niña, niño o adolescente presenta alguna de las situaciones anteriormente mencionadas, es importante conversar con él o ella, con el propósito de confirmar una posible situación de violencia sexual. <p><u>Se deben evitar expresiones como:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Te lo buscaste. -Te lo mereces. -Es culpa tuya. -Eso te pasa por... <p><u>Es mejor decir:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Te escucho. -¿Cómo te sientes? -¿Cómo te encuentras? -Puedes contarme lo que sucedió. -¿Cómo te puedo ayudar? -Puedes estar tranquila o tranquilo. <p>No es culpa tuya. -Vamos a buscar ayuda para que estés bien.</p>		
<p>CONDUCTA SUICIDA</p> <p>La OMS define la conducta suicida como la acción mediante la cual el individuo se causa una lesión con la intención real o aparente de morir, independientemente de la letalidad del método empleado y del resultado obtenido: se produzca o no la muerte.</p>	<p>PROTOCOLO PARA ATENDER IDEACIÓN SUICIDA EN LAS I.E.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito a Orientación Escolar de la I.E, para garantizar la atención del caso. 2. Orientación Escolar, entrevista al Niño, niña o adolescente. 	<ul style="list-style-type: none"> -Cualquier miembro de la comunidad educativa. -Orientación escolar.

<p>TIPOS DE CONDUCTAS SUICIDA: Ideación suicida: pensamiento de autodestrucción y auto laceración, anclada en problemas emocionales y afectivos de los diferentes miembros de la comunidad educativa especialmente las niñas, niños y jóvenes; ante situaciones de aparente gravedad o difícil solución en sus vidas, por lo general, estas situaciones pueden ser abordadas inicialmente desde Orientación Escolar. Las alertas se deben activar inmediatamente cuando la ideación es verbalizada a un tercero y la persona ha establecido un plan de suicidio estructurado.</p> <p>Amenaza suicida: Situación en la cual un sujeto amenaza con quitarse la vida, ante un familiar o una persona cercana, en estos casos se requiere intervención siquiátrica inmediata.</p> <p>Intento de suicidio: se subdivide en: *Tentativa de suicidio: Conducta para suicida, donde no existe la voluntad real de morir. La tentativa es utilizada por la persona como mecanismo de solicitar ayuda ante sus problemas o modificar situaciones para lograr un beneficio secundario. *Suicidio fallido: Es aquel acto suicida que no conlleva la muerte del sujeto por circunstancias fortuitas, casuales, imprevistas, que, si no se hubieran presentado, se hubiera producido necesariamente el desenlace fatal. *Suicidio consumado: todo caso de muerte que resulte directa o indirectamente, de un acto, realizado por la víctima misma, sabiendo este que debía producir este resultado.</p> <p>DESCRIPCIÓN: Es importante reconocer que la idea suicida está presente en los jóvenes, especialmente en los adolescentes. Entre los factores de riesgo que están asociados a la conducta suicida en cualquiera de sus manifestaciones</p>	<p>3. Si se identifican factores de riesgo, se ofrece apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio (Hablar abiertamente de los sentimientos suicidas, centrarse en las fortalezas del Niño, niña o adolescente, centrarse en la ambivalencia, explorar alternativas al suicidio, pactar un contrato de responsabilidad con la vida. 4. Se informa de manera inmediata a padres de familia o acudientes, orientación escolar debe informar el nivel de riesgo y buscará la comprensión familiar del caso, asesorará y brindará el apoyo. 5. En cualquier caso, se remitirá a medicina general a la entidad de salud correspondiente, para que este a su vez encamine por el servicio de Psicología, lo cual quedará consignado en el contenido de la remisión. 6. El Orientador Escolar realizará seguimiento, con estudiante y familia para verificar el cumplimiento de la atención en salud mental. 7. Si no se identifican factores de riesgo se realiza seguimiento.</p> <p>PROTOCOLO PARA ATENDER AMENAZA DE SUICIDIO EN LA I.E</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Orientación Escolar, para garantizar la atención del caso. 2. Se entrevista al Niño, Niña o Adolescente en Orientación Escolar. 3. Se ofrece apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio (Se habla abiertamente de los sentimientos suicidas, centrarse en las fortalezas del Niño, niña o adolescente, centrarse en la ambivalencia, explorar alternativas al suicidio, pactar un contrato de responsabilidad con la vida). 4. Se Informará a padres de familia o Acudientes. 5. Se remite inmediatamente por urgencias a Entidad de Salud. 6. Si se confirman factores de riesgo o plan Estructurado. 7. Se reporta al observatorio del delito. 8. Orientación Escolar realizará seguimiento, con estudiante y familia para verificar el cumplimiento de la atención en salud mental. 	<p>-Cualquier miembro de la comunidad educativa. -Orientación escolar. -Entidad de Salud</p>
--	---	--

<p>se encuentran: ideación suicida, previos intentos de suicidio, trastornos psiquiátricos, trastornos del estado de ánimo y trastornos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, antecedentes familiares de conducta suicida, conflictos familiares, maltrato intrafamiliar, falta de acompañamiento familiar y social, acoso y/ abuso escolar, acoso escolar, actitudes desafiantes y negación del peligro, desempleo, entre otros. (Adaptados de delgado Andrea, Insuasty, Diana y Villalobos, Fredy, 2004 y Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá 2014).</p> <p>CUTTING: La automutilación o la autolesión es cualquier daño realizado por una persona sobre su propio cuerpo sin la intención de suicidarse. La automutilación es un acto compulsivo que se puede llevar a cabo para liberarse de dolor emocional, furia o ansiedad, para revelarse en contra de la autoridad, para jugar con comportamientos arriesgados o para sentirse en control.</p> <p>En algunos casos, el comportamiento no tiene relación con el control emocional sino con un trastorno neurológico o metabólico. Este comportamiento no es aceptado socialmente, ni es parte de una tradición religiosa o forma de arte. Los síntomas de la automutilación varían. Los síntomas más comunes son: Cortarse la piel con objetos filosos, escarbarse o quemarse la piel, rascarse o auto golpearse, picarse con agujas, golpearse la cabeza, presionarse los ojos, morderse el dedo, los labios o el brazo, jalarse los cabellos, picarse la piel.</p> <p>Signos de alarma - Dificultades de salud mental en la familia. - Abuso de alcohol y otras sustancias psicoactivas.</p>	<p>9. Si no se identifica amenaza suicida, se realiza seguimiento.</p> <p>PROTOCOLO PARA ATENDER INTENTO DE SUICIDIO EN LA I.E</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Orientador Escolar de la I.E, para garantizar la atención del caso. 2. Orientación Escolar brindará acompañamiento, realizando intervención en crisis. Informará inmediatamente a los padres de familia o acudientes, permanecerá con el estudiante hasta que llegue la ambulancia, si es necesario solicitar apoyo de funcionario de la I.E para contener situación, garantizar la atención en salud, se realizara reporte a observatorio del delito y realizar seguimiento. 3. Coordinación de Convivencia o el docente encargado de los procesos de convivencia apoyará en estas acciones al Orientación Escolar y solicitará ambulancia, anotando los datos de identificación del conductor, placas del vehículo. Se dejará constancia por escrito de la actuación en archivos correspondientes bien sea Orientación Escolar y/o Comité Escolar de Convivencia. <p>Nota: En todo caso se dejará constancia escrita de las diferentes acciones realizadas mediante. Formatos institucionales, formato de referencia y contra referencia, formato del observatorio del delito.</p>	<p>-Cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>-Orientación escolar.</p> <p>-Comité de convivencia escolar.</p> <p>-Entidad de salud.</p>
--	---	--

<ul style="list-style-type: none"> - Antecedentes familiares de suicidios e intentos de suicidio. - Familia violenta (incluyendo abusos físicos y sexuales del niño). - Escaso cuidado de los padres o cuidadores y poca comunicación. - Divorcio, separación o muerte de los padres o cuidadores. - Mudanzas frecuentes a áreas residenciales diferentes. - Expectativas demasiado altas o demasiado bajas por parte de los padres. - Padres o cuidadores con autoridad excesiva o inadecuada. - Falta de tiempo de los padres para observar y tratar los problemas de aflicción emocional de los jóvenes y un ambiente emocional negativo con rasgos de rechazo o descuido. 		
<p>CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</p> <p>Las sustancias psicoactivas pueden ser de origen natural o sintético y cuando se consumen por cualquier vía (oral-nasal-intramuscular-intravenosa) tienen la capacidad de generar un efecto directo sobre el sistema nervioso central, ocasionando cambios específicos a sus funciones; que está compuesto por el cerebro y la médula espinal, de los organismos vivos. Estas sustancias son capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico o alterar las percepciones. (Observatorio de drogas en Colombia).</p> <p>Las sustancias psicoactivas son aquellas cuyo consumo puede alterar los estados de conciencia, de ánimo y de pensamiento. Son sustancias psicoactivas, por ejemplo, el tabaco, el alcohol, el cannabis, las anfetaminas, el éxtasis, la cocaína y la heroína.</p> <p>Las sustancias psicoactivas, también llamadas comúnmente “drogas”, interactúan con el sistema nervioso central (SNC) y afectan los procesos mentales, el comportamiento, la percepción de la realidad, el nivel de atención/alerta, el tiempo de respuesta y la percepción del entorno.</p>	<p>PROTOCOLO PARA ATENDER EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, identifica la situación de probable de consumo de SPA. 2. Informará al Coordinador de convivencia y a Orientación Escolar para que, en caso de presentarse afectación de la salud, se remita a las entidades competentes. 3. El Coordinador de Convivencia y/o la Orientación Escolar, en caso de que se presente vulneración de derechos, realizará remisión a entidades encargadas de restablecimiento de derechos y dejará constancia por escrito en coordinación de convivencia, asegurándose que el manejo de la información sea confidencial. 4. Simultáneamente, el Coordinador de Convivencia será quien luego se encargará de informar a padres de familia o acudientes del estudiante involucrado. 5. Orientación Escolar, ampliará información respecto a la situación de consumo y brindará la debida información sobre la Ley 1566 de 2012 de atención integral al consumo de SPA. Promover en el grupo familiar la identificación y control de factores asociados a consumo, proceso que será consignado en el formato de Historia Escolar y se mantendrá reserva de la información. 	<p>-Cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>-Comité de Convivencia Escolar.</p> <p>-Orientación escolar.</p>

<p>(Ley 30 de 1.986 Estatuto Nacional de Estupefacientes).</p> <p>Signos de alarma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aislamiento del círculo social habitual. - Abandono de actividades vitales. - Transgresión de normas. - Cambios en la salud o estado físico. - Deterioro de las relaciones interpersonales y familiares. - Cambios en el estado de ánimo. - Ausentismo escolar. - Asociación con pares de riesgo. - Irritabilidad constante. 	<p>6. El Orientador Escolar, realizará seguimiento para verificar si el estudiante y la familia cumplen los compromisos, los cuales se debieron consignar en documento o acta de compromiso institucional.</p> <p>Atención en caso de porte y/o distribución de sustancias psicoactivas</p> <p>3. La persona que detecta la situación reporta por escrito en el formato de seguimiento estudiantil a la Coordinación y a Orientación de su respectiva sede y jornada.</p> <p>4. Orientación y coordinación informan y citan al padre, madre o acudiente para escuchar al estudiante y conocer su situación familiar e informarles sobre el debido proceso.</p> <p>a) Orientación reportará al presidente del Comité de Convivencia para que este informe a las autoridades competentes y realice la citación al Comité de Convivencia.</p> <p>b) Remisión al Comité de Convivencia para establecer correctivos.</p> <p>c) El docente orientador realiza el reporte al sistema de alertas.</p>	<p>-Persona que detecta la situación.</p> <p>-Coordinación de convivencia escolar.</p> <p>-Orientación escolar.</p> <p>-Comité de convivencia escolar.</p>
<p>ACCIDENTES ESCOLARES</p> <p>Clasifique y evalúe el tipo de urgencia, verificando los signos vitales:</p> <p>-Frecuencia cardiaca (normal 60-80 pulsaciones por minuto): palpar la arteria con los dedos índice y corazón, ejerciendo una suave presión sobre la arteria que se encuentra en la cara interna de la muñeca sobre la línea media, en la parte lateral del cuello, o en la cara interna de la flexura del codo. No debe palpase ejerciendo demasiada presión ya que enlentece el ritmo y sería una medición errónea.</p> <p>-Frecuencia respiratoria (oscila entre 16-20 respiraciones por minuto en adultos y 20-30 en niños): se puede hacer por observación del pecho cuando sea evidente, por palpación</p>	<p>Ruta de atención para accidentes escolares</p> <p>1. Si el estudiante no requiere atención urgente en salud se realiza el procedimiento de primeros auxilios en atención básica.</p> <p>2. Si el accidente requiere atención urgente en salud, el personal capacitado en primeros auxilios presta la primera atención y activa de inmediato la línea 123.</p> <p>3. En caso de que no haya nadie capacitado llame a la línea 123, para que el personal médico le indique lo que debe hacer y le confirme si debe esperar la ambulancia o si autoriza al colegio para movilizar al estudiante y transportarlo al centro de salud más cercano.</p> <p>4. Llame al acudiente y/o familiar para que se presenten en el lugar del accidente.</p> <p>5. Solicite al padre de familia información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Explíquelo al acudiente que, de</p>	<p>-Personal capacitado en primeros auxilios.</p> <p>-Coordinación.</p>

<p>colocando la palma de la mano sobre el tórax sin ejercer demasiada presión, o usando el fonendoscopio colocándolo sobre el hemitórax derecho. Se debe revisar las dificultades u obstrucciones que se presenten en la respiración.</p> <p>-Temperatura corporal (normal en adultos entre 36,5 °C y 37,2 °C, en niños entre 36 °C y 37°C): se puede tomar con el termómetro en la axila o en la boca (no se usa esta vía en pacientes inconscientes, agitados o menores de siete años).</p> <p>-Tensión arterial (normal cuando el número superior está por debajo de 120 y el número inferior está por debajo de 80, expresado 120/80 mmHg): siente a la persona con la espalda apoyada, las piernas descruzadas, los pies en el suelo. Descubra el brazo, estírelo y apóyelo de tal forma que el antebrazo quede a nivel del corazón. Envuelva el tensiómetro alrededor del brazo, dejando el borde más bajo del brazalete a 2 cm por encima del doblez del codo. Use la pera de goma para inflarlo hasta que la válvula abra (inflarlo con demasiada lentitud o no inflarlo a una presión suficientemente alta puede causar una lectura falsa). A medida que la presión baja, se registra la primera lectura. Cuando el sonido de salida del aire desaparece, se registra la segunda lectura. El procedimiento se puede hacer dos o más veces.</p> <p>-Reflejo pupilar (dilatadas o contraídas): Si ambas pupilas están más grandes de lo normal, la lesión puede indicar shock, hemorragia severa, agotamiento por calor o drogas como cocaína o anfetaminas. Si ambas pupilas están más pequeñas de lo normal, la causa puede ser una insolación o el uso de drogas tales como narcóticos. Si las dos pupilas no son de igual tamaño, puede ser indicador de una herida en la cabeza o una parálisis. Si no se cuenta con una</p>	<p>acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el estudiante va a ser llevado a un hospital o centro de salud IPS (Institución Prestadora de Salud) pública o privada, para garantizarle la atención en salud y su atención complementaria al Sistema de Seguridad Social en Salud al que este afiliado, con cargo al convenio interadministrativo de la Secretaría de Educación y de Salud (Seguro de Accidente Estudiantil).</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Si el padre de familia no responde se acata las instrucciones de la Línea 123. 7. A partir de la instrucción de la Línea 123 se dirige al estudiante al Centro de Salud más cercano. El estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la SED y en cualquier centro de atención del municipio (clínicas u Hospital Local). En caso de que no se presente el padre de familia o acudiente, se traslada el o la estudiante con el docente orientador, docente de apoyo o en su defecto uno de los coordinadores. 8. Si el hospital o centro de salud privado (IPS Privada) a la que está afiliado el estudiante accidentado, atendió la urgencia y tratamiento derivado del accidente, esta institución es la encargada de solicitar la Póliza contra Accidentes (Seguro de Accidentes de los estudiantes) para que esta responda por los gastos que se generen por el accidente escolar. 9. Diligencie el acta de notificación del accidente. Por medio de ésta la institución deja constancia que el acudiente fue informado de las indicaciones a seguir para que la Póliza contra accidentes cubra los pagos de la atención en salud del accidente escolar. 10. Una vez la institución atiende al estudiante accidentado y entrega la responsabilidad de su cuidado al acudiente o servicio de salud, registre el caso en el Sistema de Información de Alertas (Accidentalidad Estudiantil). 	
--	--	--

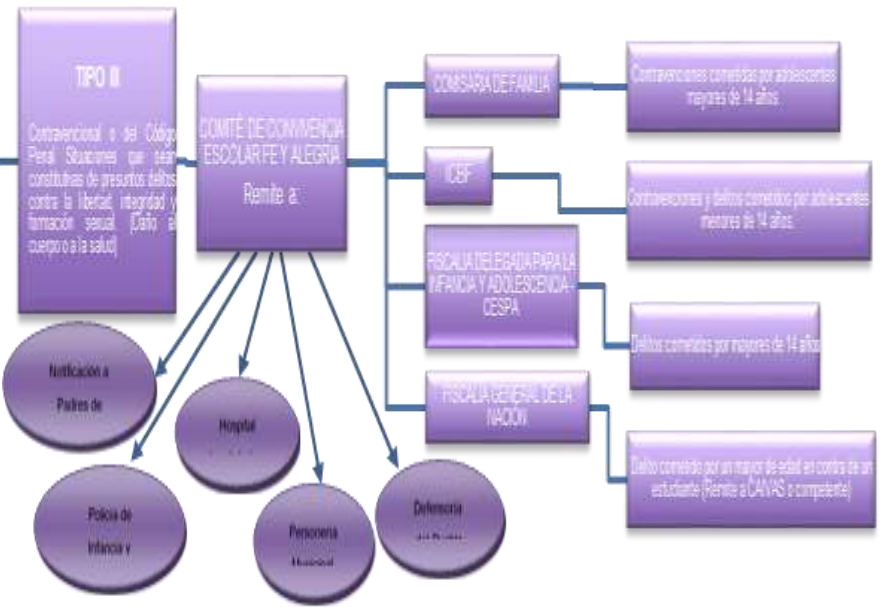
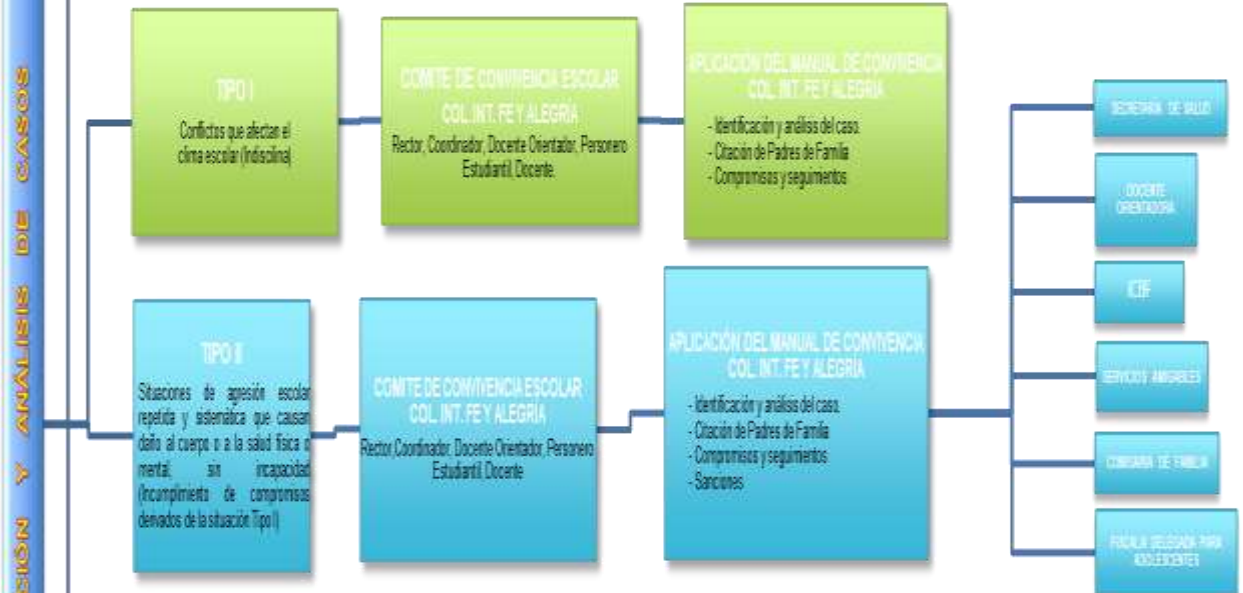
<p>lámpara pequeña para alumbrar el ojo, se debe abrir rápidamente el párpado superior y observa la reacción de la pupila. No se debe realizar esta maniobra si hay señales de heridas u objetos extraños dentro de los ojos. Si no hay contracción de una o de ninguna de las dos pupilas, pudiera haber daño neurológico serio.</p>		
<p>INASISTENCIA</p> <p>Con el propósito de dar adecuado manejo al seguimiento de la asistencia de los y las estudiantes en pro de disminuir la deserción escolar y con ello dar cumplimiento a la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) garantizando la permanencia del o la estudiante en el sistema educativo se hace un seguimiento.</p>	<p>RUTA DE ATENCIÓN A LA INASISTENCIA</p> <p>1. Detección:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se deberá llamar a lista al iniciar la jornada escolar, relacionando las inasistencias, retardos y evasiones en el formato correspondiente. Para lo cual el docente encargado firmará como constancia. El reporte debe ser entregado diariamente al director de curso y semanalmente a coordinación. Se abordan los casos que tengan más de dos inasistencias continuas y/o intermitentes en la semana para identificar las causas y hacer el seguimiento mediante contacto telefónico con padres o acudientes, acción que será registrada en el observador del estudiante, por parte del director de grupo. <p>2. Intervención:</p> <p>En los casos que mediante comunicación telefónica no se tengan respuesta, incumplan los acuerdos, continúen con fallas reiterativas o presenten algún tipo de riesgo psicosocial, se inicia su seguimiento, implementando las siguientes estrategias como metodologías de intervención, de acuerdo a la necesidad de cada uno de los casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Citación a acudiente dejando constancia escrita. Firma de compromisos de estudiante y padres. En caso de inasistencia de los padres o del incumplimiento de los compromisos pactados, se deja constancia mediante acta firmada por el coordinador, el director de grupo del o la estudiante y el orientador. Remisión a las entidades competentes (Comisaría de Familia, ICBF), siendo el 	<p>-Docentes -Coordinación</p> <p>-Coordinación</p>

	<p>último paso para garantizar la permanencia en el sistema educativo.</p> <p>3.Reporte: La ausencia prolongada por un tiempo no menor de dos meses, sin justa causa y sin reporte de los padres o acudiente, previa implementación del proceso previo, ocasionará el retiro del estudiante del sistema por parte de secretaría académica previa autorización del Rector.</p>	<p>-Rector</p>
<p>ESTUDIANTES DE CICLO INICIAL (TRANSICIÓN) Y BÁSICA PRIMARIA QUE NO SON RECOGIDOS A TIEMPO POR SUS PADRES, MADRES O ACUDIENES</p>	<p>ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES DE CICLO INICIAL (TRANSICIÓN) Y BÁSICA PRIMARIA QUE NO SON RECOGIDOS A TIEMPO POR SUS PADRES, MADRES O ACUDIENES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pasados 15 minutos de la hora de salida establecida se activará la ruta por parte del docente a cargo del niño. 2. El o la docente a cargo de la entrega del niño o la niña realizará la llamada a los teléfonos de contacto proporcionados por los padres. 3. De no recibir respuesta o recibir una respuesta negativa, se realizará el registro en el formato de seguimiento estudiantil y dará a conocer la situación al coordinador de la sede. 4. El coordinador, previa autorización de rectoría, reportará la situación a la autoridad de familia a través del contacto con la policía del cuadrante. 5. La orientación escolar realizará el reporte de la presunción de abandono parcial a rectoría. 6. El rector reportará la situación a las autoridades competentes (Comisaría de Familia y/o ICBF) para que activen los respectivos protocolos. <p>Nota: No está permitido a docentes, orientadores, coordinadores, administrativo o personal de servicio, acompañar a los estudiantes hasta sus hogares.</p> <p><u>En cuanto a los padres de familia, cuando incurran en las situaciones especificadas a continuación, se oficiará a las autoridades de familia pertinentes según el caso (Bienestar Familiar, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia):</u></p>	<p>-Docente director de grupo. -Coordinación. -Orientación escolar. -Rectoría.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Hacer caso omiso a las remisiones y observaciones de los estudiantes que lo requieran. - Ausencia sin justificación a las citaciones, reuniones o talleres a las que sean convocados. - Ante situaciones de agresión verbal y/o física a cualquier miembro de la comunidad educativa. - Cuando reiteradamente se incumpla en el horario de ingreso o salida de los estudiantes. - Cuando no se justifique debidamente las ausencias reiteradas de los estudiantes. 	
NECESIDADES EDUCATIVAS TRANSITORIAS (NET) O DIFICULTADES DE APRENDIZAJE	RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS TRANSITORIAS (NET) O DIFICULTADES DE APRENDIZAJE CON APOYO DESDE ORIENTACIÓN ESCOLAR <ol style="list-style-type: none"> 1. Detección en el o la estudiante por parte del docente director de grupo o docentes, de acuerdo a las orientaciones dadas por la SED son las Dificultades Específicas de Aprendizaje, Trastorno en el Desarrollo, Problemas Escolares y/o bajo rendimiento escolar. 2. Aplicación de la prueba tamiz (entregada por orientación) por parte del o la docente para confirmar dificultades en áreas de desarrollo y/o remisión escrita a orientación a través del formato correspondiente. 3. Los directores de curso o docentes encargados presentarán un informe a orientación sobre las acciones pedagógicas realizadas con el estudiante con posibles dificultades de aprendizaje. 4. Orientación entrevistará al o la estudiante para establecer y remitir los apoyos profesionales del sistema de seguridad en salud. 5. Citación al padre de familia y/o acudiente para informarle la situación de dificultades de aprendizaje percibidas en el estudiante y entrega de remisión. 6. Seguimiento a la remisión enviada. 7. Los resultados y recomendaciones por parte de orientación serán socializadas con el director de grupo y docentes, para el adecuado manejo del caso. 	<ul style="list-style-type: none"> -Docentes -Orientación escolar

	<p>8. Si la situación de NET avanza, se continúa con el seguimiento por parte del docente director de grupo y el de asignatura.</p> <p>9. Si la situación de NET no evidencia progreso, se continúa con el proceso de remisión con el fin de que el estudiante reciba el apoyo profesional que requiera para progresar.</p> <p>Nota: En caso de que los padres de familia se nieguen a presentar los resultados de las remisiones y valoraciones solicitadas, la presunción de negligencia será reportada por orientación a rectoría para que esta sea remitida a las autoridades e instituciones competentes.</p>	
<p>NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)</p>	<p>RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) DESDE LOS DOCENTES DE APOYO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entrega de diagnósticos de estudiantes con NEEP, por parte de orientación escolar con informe escrito del seguimiento pedagógico del estudiante a docentes de apoyo, si la institución cuenta con ellos, de no ser así orientación remitirá el caso a rectoría para que este sea remitido a las entidades pertinentes para su tratamiento y seguimiento. 2. Apoyo y seguimiento pedagógico a estudiantes diagnosticados con NEE. 3. Intervención directa con los estudiantes con NEE, en procesos de pensamiento lenguaje- matemático, dispositivos básicos de aprendizaje (memoria, atención, percepción), comunicación oral y escrita. 4. En los casos que requieran adaptaciones significativas, el director de grupo y docentes realizarán actas de las adaptaciones curriculares, así: Primera infancia en las dimensiones cognitiva y comunicativa y en Educación Básica, en las asignaturas de Matemáticas, Lenguaje e idioma extranjero (inglés). <p>Nota: En caso de que los padres de familia se nieguen a presentar los resultados de las remisiones y valoraciones solicitadas, la presunción de negligencia será reportada por orientación a rectoría para que esta sea remitida a las autoridades competentes.</p>	<p>-Orientación escolar de apoyo</p> <p>-Docentes de apoyo</p>

<p>MALTRATO INFANTIL / VIOLENCIA INTRAFAMILIAR</p>	<p>ATENCIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL O VIOLENCIA INTRAFAMILIAR</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige el estudiante informa a orientación. 2. Entrevista y Atención inmediata al estudiante por parte de orientación. 3. Citación a padres o acudientes por parte del profesional de orientación. 4. El docente orientador realiza el reporte a rectoría. 5. Rectoría realiza el reporte escrito a la autoridad competente. 6. La institución hará el seguimiento del caso, solicitando ante las autoridades que atendieron el caso para el respectivo acompañamiento del o la estudiante. 	<p>que la -Persona identifica situación. -Orientación escolar. -Rectoría.</p>
---	---	---



PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONFLICTOS

Teniendo en cuenta que el conflicto es inherente a las relaciones de los seres humanos, se requiere establecer un orden a seguir cuando éste se presente, asegurando el debido proceso y el conducto regular. Para resolver el conflicto se requiere tener en cuenta el tipo de situación que se presenta (tipo I, II o III) y las medidas pertinentes según el caso. En términos generales los pasos a seguir son:

PASOS	PROCEDIMIENTO
Primero	La <i>persona que observe o conozca</i> la falta debe registrarla, solicitando los descargos y la reflexión escrita del implicado en el seguimiento estudiantil. Requiere la firma de los participantes (docente y estudiante). Es importante indagar las posibles causas y analizar los efectos de las acciones. Se deben hacer las recomendaciones según indique el presente manual e informar al director del grupo a la cual pertenecen el o los estudiantes implicados.
Segundo	Si la falta lo amerita, se citará al padre, madre o acudiente del estudiante por parte de la <i>persona que observó o conoció</i> la comisión de la falta. El estudiante, estará en su derecho de ser escuchado y presentar las evidencias que considere, registrándose en el seguimiento estudiantil. Además, hará sus respectivos descargos por escrito como elemento de juicio en el debido proceso.
Tercero	Si el estudiante reincide por tres veces en una misma falta de tipo I, quien está adelantando el seguimiento, debe informar a coordinación para que se establezcan compromisos de cambios positivos en el estudiante con el apoyo de padre, madre y/o acudiente, siguiendo el protocolo establecido y realizando el registro en el seguimiento estudiantil (observador del estudiante).
Cuarto	Cuando un comportamiento negativo sea constante, o esté tipificado como falta II o III, el o la <i>docente orientadora</i> iniciará el seguimiento respectivo, formulando nuevas estrategias que motiven un cambio en el comportamiento del estudiante, reportando al sistema de alertas y realizando el registro en el seguimiento estudiantil con el objetivo de levantar el expediente del estudiante.
Quinto	En cada sede y jornada de la institución se conformará una <i>Mesa para la Convivencia</i> , integrada por docentes, un representante de padres, el representante del curso del cual se trate el conflicto, el docente orientador y coordinación, con la finalidad de analizar los casos de aquellos estudiantes que han incumplido los compromisos en las instancias anteriores. En esta instancia se determinan los casos que deben ser tratados en el Comité Institucional de Convivencia Escolar.
Sexto	El <i>Comité Escolar de Convivencia Institucional</i> analiza de manera individual los casos, previa remisión y debida documentación (expediente del estudiante), establece las políticas institucionales de prevención de las situaciones presentadas y aporta sugerencias para su mejoramiento.
Séptimo	El <i>Consejo Directivo</i> recibe del Comité Institucional de Convivencia Escolar los casos remitidos por faltas tipo III, analiza los procedimientos, el plan de mejoramiento, los niveles de superación y acompañamiento familiar, el cumplimiento de los compromisos establecidos, para optar por una decisión final.

V.REGULACIÓN Y APLICACIÓN DE CORRECTIVOS

A. FALTAS O CONDUCTAS SANCIONABLES.

Serán objeto de sanción las faltas o comportamientos que desconocen y que van en contra de los principios e identidad de la Institución Educativa Colegio integrado Fe y Alegría, incumpliendo los deberes, abusando de los derechos y desobedeciendo las indicaciones y pautas o normas específicas en el presente Manual de Convivencia, o que son contrarias a la sana convivencia y comportamiento ético.

Las faltas afectan:

1. A la persona, en su proceso de formación.
2. A la comunidad, que participa y recibe las consecuencias de dichos actos.
3. al proceso de crecimiento institucional.
4. Al buen nombre de la institución, la familia, un grupo, como corresponda el caso.
5. Al crecimiento grupal, deteniendo el proceso, haciendo propuestas negativas o contrarias, generando división o haciendo débil el compromiso.

Parágrafo 1: Para considerar lo anterior, la Institución educativa asume que toda persona tiene derecho a su intimidad personal y familiar, a su buen nombre y a la integridad hasta que no se compruebe el hecho y se establezca una sanción social. (Artículo 15 Constitución Política de Colombia).

El incumplimiento de deberes y el uso inadecuado de los derechos establecidos en el manual de Convivencia, por acción, omisión o desconocimiento, se consideran falta y acarrearán la aplicación de sanciones disciplinarias.

A. COMPONENTE DE ATENCIÓN.

Cuando se habla de atención es útil buscar respuesta a estas preguntas: ¿qué debe hacer un EE cuando se presenta una situación que afecta la convivencia y los DDHH y DHSR?, ¿cuáles son los casos donde se deben activar rutas intersectoriales?, ¿todas las situaciones deben resolverse en el Comité Escolar de Convivencia?

¿QUÉ ES ATENCIÓN?

Se refiere a atender, prestar atención con especial cuidado. En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

Significa que la Ley de Convivencia Escolar requiere que se aplique una perspectiva pedagógica en el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

¿Qué es una perspectiva pedagógica con especial cuidado? Es propiciar la reconstrucción de la situación en un ambiente de diálogo, de respeto, cuidado y reconocimiento a las personas involucradas. Significa generar opciones para restituir el estado de las cosas, significa mitigar las inconformidades o daños que resultan de la situación.

Atender es solucionar mediante el manejo de la situación, facilitar escenarios y acciones donde la comunidad educativa pueda responder propositivamente ante situaciones que afecten la convivencia, la participación y las relaciones entre las personas que conforman la comunidad educativa. Estas acciones pueden ser de tipo pedagógico, didáctico y normativo.

La atención suele enmarcarse sobre lo inmediato: siempre parece acuciante dar solución rápida a situaciones que afectan la convivencia escolar. La consecuencia de esa actitud es que no se dedica el tiempo requerido al manejo apropiado de la situación.

Al contrario de esto, una atención pedagógica con especial cuidado indagará por lo ocurrido con las personas implicadas y establecerá una solución que recomponga la situación en circunstancias que dejen satisfechas a las personas, de manera que se evita repetición y escalamiento de la situación.

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN.

a. Reconocimiento.

El reconocimiento es el primer paso para una atención pertinente, ya que se centra en conocer lo que pasó y lo que origina las molestias o inconvenientes, por medio de las voces de las personas involucradas.

b. Identificación.

Luego de finalizar el reconocimiento de la situación, de las personas y del contexto donde se llevó a cabo, es necesario identificar qué tipo de situación es, según la tipología que propone el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013.

Identificar el tipo de situación permite pensar en las acciones de atención adecuadas y diferenciadas, así como garantizar la reparación, restitución y dignificación de los derechos. Además, permite generar procesos de mediación y diálogo, excepto en las situaciones tipo III.

c. Activación.

La diferenciación entre los tipos I, II y III de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR, permite la oportuna y adecuada atención. La tercera actividad que propone el componente es la activación, que da inicio a la implementación de los protocolos de atención diferenciados según cada tipo.

B. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES Y PROTOCOLOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

DECRETO 1965 (Artículo 40) Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Se consideran conductas sancionables los comportamientos de los estudiantes que contrarían los principios que orientan a la Institución Educativa Colegio Integrado Fe y Alegría, incumpliendo los deberes, compromisos y reglas contempladas en el manual de convivencia.

De conformidad con la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1695 del 2013 se establece la siguiente clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes. Se clasifican en 3 tipos:

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES	PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES	RESPONSABLE
<p>1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Se trata de altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, insultos, golpes y agresiones verbales con contenido sexual, que se pueden presentar en el desarrollo cotidiano de las actividades del aula, en las horas de descanso, en las reuniones o cualquier actividad institucional. (Guía 49 del MEN. Pág. 56, 105)</p>	<p>Artículo 42. (decreto 1965) De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.</p> <p>1.Cualquier miembro de la Comunidad Educativa debe estar en disposición de atender una Situación de Tipo I de manera inmediata, si es el caso se solicitará ayuda al Docente de Aula, quien actuará de forma inmediata con las partes involucradas en el conflicto. Facilitar la expresión de cada persona involucrada para exponer sus argumentos frente a lo sucedido, escuchando activamente el punto de vista y los intereses de la otra parte. Se recomienda mediar de manera pedagógica para reparar el daño causado, restablecer derechos e iniciar una reconciliación y proponer creativamente diversas alternativas para el manejo de estos conflictos. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa. (Guía 49. Pág. 142) Establecer compromisos entre las partes. Se registra en el observador del estudiante. Entregar las evidencias del proceso desarrollado al director de grupo. El Director de Grupo hará seguimiento constructivo del proceso, lo cual quiere decir: Llevar un registro interno de sus grupo, con el objetivo de contribuir a la vigilancia del fenómeno y la reincidencia del mismo, dirigido a generar estrategias de intervención posterior, de ninguna manera se utilizará, este proceso para decisiones que impliquen afectar la nota de</p>	<p>Docentes u otro miembro de la comunidad educativa.</p>

	<p>comportamiento, dado que la mediación debe una posibilidad a la cual puede acceder cualquier estudiante en las situaciones Tipo I. Entendiendo que la mediación es una estrategia pedagógica que busca gestionar el conflicto donde una persona neutral ayuda a las partes a enfrentarlos constructivamente, por lo tanto la Institución educativa debe facilitar y no limitar el acceso del estudiante al desarrollo de habilidades sociales.</p> <p>Se hacen hasta un tercer registro en el observador del estudiante.</p> <p>El director de grupo citará al padre de familia y/o acudiente para informar sobre las situaciones presentadas, se registra en el observador.</p> <p>Si la situación de un estudiante se presenta en escalada esta será tratada según corresponda con los protocolos de actuación en las situaciones Tipo II y Tipo III. El director de grupo remite a orientación escolar y coordinación.</p> <p>Parágrafo: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.</p>	
<p>2. Situaciones Tipo II.</p> <p>Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying).</p> <p>Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no genero incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste las características de un delito.</p> <p>Acoso escolar/Bullying:</p> <p>También conocido como bullying o intimidación escolar de acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda conducta intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico contra una niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de marea</p>	<p>Artículo 43. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.</p> <p>La reincidencia de las faltas de situaciones tipo I, remitidas a coordinación por parte de los directores de grupo serán adoptadas como falta de tipo II,</p> <p>Coordinación hará llamado a los padres de familia y/o acudientes para firmar compromisos disciplinarios, que conlleven a una reflexión por parte del estudiante y a la familia.</p> <p>La reincidencia de las faltas, luego de adelantar el proceso anterior, permite realizar por parte de coordinación hacer un informe y remitir el caso al comité de Convivencia Escolar.</p> <p>Frente a situaciones de tipo II:</p> <p>Cualquier miembro del EE que identifique la necesidad de atención médica o psicológica inmediata se comunicará con el coordinador de la institución para activar ruta de referencia al sector salud. En casos en los que no es posible contactar al coordinador de la institución, la persona que identifique la situación activará la ruta de referencia a salud bien sea (rector, orientador escolar, Docente de aula).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordinación ✓ Rectoría ✓ Comité de Convivencia Escolar

<p>reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).</p> <p>El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quién tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente (Situaciones Tipo I).</p> <p>Ciberacoso/ Cyberbullying: También conocido como acoso electrónico o Cyberbullying de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que puede haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.</p> <p>Para la clasificación de la situación tipo II tener en cuenta los siguientes criterios definidos por la Guía 49:</p> <p>*No es la primera vez que se presenta la situación y es sistemática, por ejemplo, utilizan maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente la persona afectada).</p> <p>*Es una situación de acosos escolar (Bullying).</p> <p>*Es una situación de ciberacoso escolar (cyberbullying)</p> <p>*Es una situación de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta.</p>	<p>Se adoptan medidas de protección para las personas involucradas y se deja constancia de dicha actuación.</p> <p>La persona que identifique alguna situación Tipo II, informará por escrito al director/coordinador de convivencia/Docente que maneje los procesos de convivencia, quien realizará el manejo garantizando el debido proceso.</p> <p>El coordinador de convivencia, el Docente que maneja los proyectos de convivencia y el Docente orientador, reunirán toda la información de la situación, realizan entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.</p> <p>Se Remite la situación a las autoridades administrativas correspondientes, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.</p> <p>Se informará inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se dejará constancia por escrito.</p> <p>Se generarán espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia, preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad y garantizando el debido proceso administrativo correspondientes, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.</p> <p>Nota: Los espacios generados para las personas involucradas, merecerán una atención especial, evitando el escalonamiento del conflicto. Las Conversaciones serán individuales con Víctimas, agresores, testigos, además Comunicarán a familias de manera individualmente y así se evitará comunicación directa entre familias” (Chaux, E., Bustamante, A., Castellanos, M., Chaparro, M.P.& Jiménez, M. (2009).</p> <p>El funcionario a cargo registrará la situación y de los testimonios de todo el proceso.</p> <p>El comité escolar de convivencia determinará el tipo de sanciones y/o medidas correctivas pedagógicas de acuerdo a los procedimientos y acciones establecidas en el Manual de Convivencia para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.</p>	
---	--	--

<p>*La situación no reviste las características de un delito.</p> <p>Nota: Toda situación de acoso escolar que afecte la convivencia en el EE debe generar la activación del protocolo, incluso si a la situación se inició por fuera del espacio y los horarios escolares (...) las agresiones electrónicas realizadas desde espacios virtuales ajenos al EE y por fuera del horario escolar (Guía 49, pág. 109)</p>	<p>Se generarán acciones restaurativas on line, para los casos de Ciberacoso, se retirarán, las publicaciones intimidatorias, humillantes o difamadoras.</p> <p>Nota: “Mediación: muy útil para conflictos, no recomendable para intimidaciones” sugiere procesos de acompañamiento tanto al agresor como a la víctima e intervenir con los testigos, con estrategias pedagógicas que permitan la reflexionar sobre el tema de la intimidación escolar. (Chaux, E.)</p> <p>Parágrafo: Las anteriores acciones reparadoras no exoneran de las sanciones disciplinarias contempladas en el manual de Convivencia Escolar, previendo en los protocolos de atención la proporcionalidad entre la falta, la sanción aplicada y la acción reparadora. (Guía 49, pág. 118).</p> <p>La persona que sea responsable del manejo del caso deberá remitir por escrito a Orientación escolar con el propósito de reducir la afectación personal, los factores de riesgo asociados y la posibilidad de que se vuelva a presentar.</p> <p><u>El Comité de Convivencia Escolar</u> llevará registro del caso y realizará el análisis y seguimiento de su manejo particular dentro del nivel institucional y generará, además, acciones preventivas según los casos de mayor frecuencia.</p> <p>Parágrafo: Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF - para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.</p>	
<p>3. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, y otras donde se vean vulnerados los derechos fundamentales del niño, niña o adolescente, establecidas en la constitución y Ley de infancia y adolescencia (1098 de 2006) y referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599</p>	<p>Artículo 44. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.</p> <p>Para la clasificación de las Situaciones Tipo III, se debe tener en cuenta: que la situación constituye un delito establecido por la Ley penal colombiana vigente: homicidio, violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades), acoso sexual, pornografía con personas menores de 18 años, extorsión, secuestro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Comité de Convivencia Escolar ✓ Rectoría ✓ Consejo Directivo

<p>de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.</p> <p>Requieren que la tención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo como Policía de Infancia y adolescencia, ICBF, Sector Salud, entre otros.</p> <p>Sistema de responsabilidad penal para adolescentes: La ley 1098 de 2006, o Código de la Infancia y la Adolescencia”, consagra en su libro Segundo el Sistema de Responsabilidad Penales para Adolescentes (SRPA) como el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre 14 años y 18 años al momento de cometer el hecho punible. La finalidad del SRPA en el desarrollo del proceso y en las decisiones sancionatorias adoptadas es de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño causado a la víctima. Así mismo, contempla la protección Integral como principio para el tratamiento de los niños, niñas y adolescentes con el fin de direccionar la acción y gestión Estatal (Ley 1098 de 2006).</p> <p>Delito: Es toda acción u omisión expresamente prevista por la ley penal colombiana. Para que ésta se considere tal, debe contener una norma y una sanción. (Código Penal Colombiano). Toda aquella conducta (acción u omisión) contraria al ordenamiento jurídico que tiene asignada una sanción, la misma que debe ser típica, antijurídica y culpable.</p> <p>Derechos Humanos: Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de</p>	<p>Nota: en situaciones tipo III la institución no adelantará ningún proceso de levantamiento de testimonios o pruebas con la sola existencia de una evidencia que suponga la presunción de comisión de un delito, se debe informar inmediatamente a la autoridad competente. (Guía 49, pág. 113).</p> <p>La persona que identifica la Situación como Tipo III, informará de manera verbal e inmediata a Rectoría/Dirección y/o coordinación de convivencia.</p> <p>El directivo informado se comunicará telefónicamente con Policía de Infancia y Adolescencia y/o el Sector Salud, para solicitar la presencia inmediata en el EE. Simultáneamente informará verbalmente y dejará constancia por escrito a padres de familia o acudientes de la situación ocurrida y de las medidas para el manejo.</p> <p>La obligación de la denuncia proviene del art. 95 de la Constitución Política de 1991 (...) ante una situación Tipo III, se tiene la obligación de reportarla ante la Policía Nacional, lo cual descarta de plano la posibilidad de que la misma sea objeto de conciliación al interior de la Institución Educativa.</p> <p>Una vez llegan los funcionarios de Policía de Infancia y Adolescencia y/o Sector Salud, el o los estudiantes involucrados se ponen a disposición y se dejará constancia por escrito mediante formato institucional poniendo en conocimiento la situación y registrado los datos de identificación de los responsables de esta actuación.</p> <p>El coordinador de convivencia entregará el reporte de la situación al presidente del comité escolar.</p> <p>El presidente del Comité Escolar de Convivencia convocará a reunión extraordinaria a fin de poner en conocimiento los hechos, analizar los mismos a la luz del manual de Convivencia y de la Normatividad vigente y determinarán las acciones pedagógicas y disciplinarias a seguir, garantizando los derechos de las personas involucradas, de lo cual se dejará constancia en acta.</p> <p>Posteriormente en un tiempo no superior a dos (2) días hábiles después de ocurrido el evento, el presidente del Comité escolar de Convivencia reportará la información del caso al Sistema de Unificado de información.</p>	
---	--	--

<p>residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. (ONU de 1948, Declaración Universal de los Derechos Humanos).</p> <p>Vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión, o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (decreto 1965 de 2013, artículo 39, citado en la Guía 49, pág. 57).</p> <p>Justicia restaurativa: Plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Se caracteriza por centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005) citados en la Guía 49, pág. 54).</p>	<p>Parágrafo: De acuerdo al libro II, Art.156 de la Constitución Política de Colombia, los adolescentes pertenecientes a comunidades indígenas serán juzgados según las normas y procedimientos de sus propias comunidades conforme a la legislación especial indígena consagrada en el Art. 246 de la Constitución Política de Colombia. De acuerdo a lo anterior, los estudiantes que se encuentren involucrados en situaciones de responsabilidad penal adolescente serán remitidos por escrito para que se adopten las medidas correspondientes teniendo en cuenta su organización sociopolítica, legislación, normas y tradiciones internas.</p>	
--	--	--

C. SITUACIONES TIPO I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Decreto. 1965, Art. 40).

SE CONSIDERAN SITUACIONES DE TIPO I.

Se incluyen aquí los comportamientos considerados como faltas leves como acciones no repetitivas.

- a. Agresión verbal, gestual y/o virtual – acción no repetitiva, o sea, ocasional y espontánea.
- b. Irrespeto a otras personas (estudiantes y/o docentes) mediante insultos, apodosos o sobrenombres que afecten su autoestima.
- c. Gestos o actos irrespetuosos con contenido sexual
- d. Excluir o señalar por razones de género u orientación sexual
- e. Agresiones verbales con el fin de hacer sentir mal a otras personas (insultos, apodosos, burlas, amenazas, expresiones morbosas)

- f. Interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de una persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa
- g. Agresión relacional con la que se afecta el status o imagen que tiene la persona frente a otras personas: difundir rumores malintencionados, discriminar por la orientación sexual, o a una estudiante por su embarazo
- h. Manifestaciones de desobediencia dentro y fuera del aula
- i. Acciones que interfieren en el buen ambiente de clase como golpear objetos, gritar, comer o masticar chicle, lanzar objetos a los compañeros, esconder alguna(s) de las pertenencias de sus compañeros, posturas inadecuadas como levantar los pies o sentarse sobre la mesa.
- j. Portar el uniforme de manera incorrecta dentro y fuera de la institución:
De diario: zapatos de otro color, sin escudo en camibuzo, sin correa, Falda corta sin cumplir la medida estipulada en este manual.
De educación física: tenis, sudadera, franelilla, pantaloneta de diferente color.
De Gala: camisa diferente, corbata corta, ausencia de la correa.
Uso de busos de colores que no hacen parte del uniforme.
- k. Manejo inadecuado de los recursos naturales (agua potable, electricidad y árboles), enseres y recursos de la institución (computadores, equipo audiovisual, material didáctico)
- l. Uso del celular y de otros aparatos electrónicos en tiempos o lugares no autorizados por el docente, dentro de la institución.
- m. Inasistencia a la institución frecuente a un área o asignatura sin justificación.
- n. Consumo y/o porte de cigarrillo dentro del establecimiento educativo.

D. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

El procedimiento que adelanta la Institución Educativa para la atención de las situaciones tipo 1, son:

Paso 1: Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que CADA UNA DE LAS PARTES PUEDA EXPONER sus puntos de vista

Paso 2: Buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

Paso 3: Buscar de común acuerdo entre las partes involucradas la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa.

Paso 4: Buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo.

Paso 5: De esta actuación se dejará constancia en el observador del estudiante.

Paso 6: Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del decreto 1965 del 2013.

Paso 7: Propiciar la reflexión (identificación de prejuicios y emociones)

Paso 8: Generar la contención (evitar más agresiones)

Paso 9: Establecer acuerdos de convivencia

Parágrafo 1: Sólo se registrarán hasta tres faltas de Tipo I, en el observador, la reincidencia de las mismas se adoptará como situaciones de tipo II; y esto conlleva a manejar desde el protocolo de atención tipo II.

Parágrafo 2: Ante la repetición de las situaciones de Tipo I, el director de grupo citará al padre de familia para hacerlo conocedor del proceso, se dejará registro de asistencia en el observador del estudiante, levantará el acta respectiva y remitirá a coordinación de convivencia escolar.

Parágrafo 3: La coordinación de convivencia escolar realizará el seguimiento cuando se convierten en situaciones tipo II: citar al acudiente y levantar el acta respectiva con los acuerdos de convivencia, y remitirá el caso a Orientación escolar.

E. SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones las que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. (Cuando se le realiza al estudiante una cuarta anotación en el observador y acta de remisión a coordinación de convivencia escolar)
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- No es la primera vez que se presenta la situación. Es una situación que ya se ha presentado antes y es sistemática, por ejemplo, utilizan maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente la persona afectada).

SE CONSIDERAN SITUACIONES DE TIPO II.

- a. Situación de acoso escolar (bullying): Acoso manifestado en amenazas, maltrato físico y/o acciones repetitivas de agresión física, verbal, emocional, gestual y/o virtual.
- b. Agresiones reiterativas con contenido sexual como la situación de cyberbullying (manejo irresponsable de las TICS con la intención de causar daño a otro y la agresión sexual por homofobia y transfobia)
- c. Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados
- d. Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren en forma repetitiva.
- e. Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero, pupitres que puedan considerarse como acoso sexual.

- f. Situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad.
- g. La reincidencia en faltas o SITUACIONES DE TIPO I.
- h. Daño a todo objeto o elemento considerado como bien público: mesas, sillas, escritorios, pupitres, tableros, equipo audiovisual, planta física, de manera intencional o premeditada.
- i. Fraude en evaluaciones.
- j. Adulteración en documentos.
- k. Consumo, porte y/o distribución de cigarrillo dentro del establecimiento educativo.

Parágrafo 1: Cualquier comportamiento comprobado que a juicio del Comité de convivencia se considere grave por las consecuencias que genere. Se incluyen también aquellas faltas que por su magnitud y gravedad afectan notablemente la marcha institucional, además lesionan y perjudican física y/o psicológicamente a los otros miembros de la comunidad educativa, afectando negativamente su participación en las actividades institucionales o perjudicando su rendimiento académico-comportamental:

F. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.

1. Se remite de forma inmediata a coordinación de convivencia escolar quien seguirá el proceso.
2. La reincidencia de las faltas de situaciones tipo I, remitidas a coordinación de convivencia por parte de los directores de grupo serán adoptadas como falta de tipo II,
3. Coordinación hará llamado a los padres de familia y/o acudientes para firmar compromisos disciplinarios, que conlleven a una reflexión por parte del estudiante y la familia.
4. La reincidencia de las faltas, luego de adelantar el proceso anterior, permite realizar por parte de coordinación un informe y remitir el caso a orientación Escolar.
5. La orientadora escolar cita al acudiente para analizar la situación del estudiante, solicita valoración por psicología y realiza seguimiento al caso, levantando un acta de compromiso.
6. Si el estudiante no cumple los compromisos pactados, será remitido al comité de convivencia escolar con su expediente.
7. El comité de convivencia interviene el caso del estudiante y establece nuevas estrategias pedagógicas, buscando su mejoramiento comportamental. Se levanta un acta con los compromisos realizados con el estudiante y el acudiente. Se realiza seguimiento y acompañamiento por parte de orientación escolar.
8. Si el estudiante no cumple los acuerdos pactados, el comité de convivencia escolar remitirá el caso al consejo directivo, quien determina la matrícula en observación para el estudiante y se continúa el proceso de seguimiento.
9. En caso de que el estudiante incumpla los acuerdos de la matrícula en observación, el consejo directivo determinará la no permanencia del estudiante en la institución.

Se desarrollará el siguiente procedimiento a las situaciones de Tipo II:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a sus entidades competentes y/o sus entidades de salud actuación de la cual se dejará constancia (Artículo 43, Decreto 1965 de 2013).
- b. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. Informar de manera inmediata a los padres. madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia, bajo la consideración de que esto no representa un mayor riesgo para las personas afectadas.
- e. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. preservando. en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- f. Tomar las medidas necesarias para evitar agresiones sucesivas entre las personas involucradas.
- g. Reunir toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.
- h. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- i. En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de derechos, se remite la situación a las autoridades administrativas y se deja constancia de dicha actuación
- j. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del decreto 1965 (protocolo para situaciones tipo III)
- k. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- l. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. (decreto. 1965.40.2)
- m. Realizar un acompañamiento que apoye el logro de los acuerdos.

G. SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

SE CONSIDERAN SITUACIONES DE TIPO III.

- a. Homicidio.
- b. Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades).
- c. Acoso sexual.
- d. Pornografía con personas menores de 18 años.
- e. Extorsión.
- f. Secuestro.
- g. Causar daño en la vida de otra persona con el uso de algún tipo de arma (corto punzante o de fuego) u otro elemento, dentro y fuera de la institución.
- h. Hurtar bienes de la institución
- i. Venta, distribución y/o consumo de sustancias psicoactivas, dentro y fuera del establecimiento.
- j. Cualquier comportamiento comprobado que de conformidad con el Código Penal constituya un delito.

H. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

En caso de situaciones que se constituyan en presuntos delitos, la institución desarrollará el protocolo a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965 del 2013, con el siguiente procedimiento:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes
- b. Se remitirá al afectado a la entidad de salud con que cuenta, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. Se Informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. El rector como presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de la infancia y adolescencia, actuación de la cual se dejará constancia.
- e. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en un término no mayor a tres días. De la citación se dejará constancia.
- f. El rector como presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- g. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

- h. El rector como presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1: Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho. (Art. 44, Decreto. 1965 de 2013).

I. ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS CON OTRAS ENTIDADES.

ENTIDADES	TELEFONO
Policía Nacional Municipal	(+57) 7 5809290
Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia (municipal)	(+57) 7 5800364
Policía de Infancia y Adolescencia	
Defensoría de Familia	
Comisaría de Familia	(+57)7 5829959 EXT. 111
Inspector de Policía	(+57) 7 5829959 EXT. 108
ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	57(7) 5740230 – 57(7) 5771423 EXT. 725000 – 725012
Hospital más cercano	(+57)75552170
Bomberos	
Cruz Roja	
Defensa Civil	
Medicina Legal	(091) 4069944/77 EXT. 3701 – 3703 – 3705 Fax (7) 5799488
Sistema Nacional de Convivencia Escolar	
Secretaría de salud	(+57) 7 5829959 EXT. 101

J. INTERVENCIÓN.

Se considera que existe acoso escolar cuando una o un estudiante recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo, hostigarlo, intimidarlo y/o amenazarlo atentando contra su dignidad.

Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas.

La intervención implica reconocer o identificar una posible situación de acoso entre estudiantes. Si se detecta a tiempo, la intervención es más eficaz, mitigando el daño causado al estudiante agredido. La primera herramienta para detectar estos casos será la observación.

Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se tomarán uno o más de los siguientes criterios básicos, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima:

- Existencia de intención premeditada de hacer daño.
- Repetición de las conductas agresivas.
- Duración en el tiempo.

Partiendo de las anteriores consideraciones, el equipo responsable orienta al personal de la institución sobre situaciones de acoso escolar que recoja una información precisa sobre este fenómeno y le ofrece estrategias para trabajar y orientar a los estudiantes y padres de familia en la prevención y detección del acoso escolar, a fin de que su acción sea inmediata y eficaz en la observación peculiar de este tipo de comportamiento y de los casos detectados.

K. ACCIONES DE INTERVENCIÓN.

En tal sentido, se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

TIPO	MEDIDAS	RESPONSABLE
VICTIMA	<p>Apoyo y medidas de protección.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La actuación inmediata es garantizar la seguridad de la víctima, de forma que no se produzcan nuevas agresiones. ▪ Se brindará condiciones de seguridad para que comunique lo que pasa. ▪ Se brinda una tutoría especial de apoyo a cargo de la Orientadora. <p>Vigilancia en zonas de riesgo dentro de la institución. Importancia de la presencia y acompañamiento de los docentes en el ingreso, descansos, salidas y en todas las actividades internas.</p> <p>Entrevista. La entrevista la realiza en primera instancia el o la docente responsables, en segunda instancia por su gravedad con el coordinador. A través de sus manifestaciones podremos conocer el alcance de la agresión, sus sentimientos y repercusiones.</p> <p>Comunicación a los padres de familia. Es importante comunicar inmediatamente a los padres de familia y hacerle conocer del hecho, poniendo a su disposición los recursos de apoyo psicológico con los que cuenta la institución.</p> <p>Cambio de grupo. Solo se realizará como último recurso que acuerde el Consejo de Disciplina de acuerdo al reglamento interno y a los informes solicitados al equipo responsable según la gravedad del caso y siempre y cuando se cuente con otro grupo del mismo grado.</p> <p>Comunicación a entidades públicas de protección de menores. Si se considera que está en cierto peligro la integridad física o emocional del estudiante al ser seriamente amenazado se buscará apoyo a dichas instituciones y serán ellos los únicos encargados de recurrir a los organismos de protección de menores de acuerdo a la ley.</p>	<p>Rector, Comité de Convivencia Escolar, Rector, Coordinador</p> <p>Docentes de le sede</p> <p>Docentes responsables y/o Sicóloga del comité de Convivencia Escolar</p> <p>Coordinador y/u orientadora. Rector</p> <p>Comité de Convivencia Escolar Rector</p>
AGRESOR/ES	Fomentar la reparación del daño cometido.	Comité de convivencia Escolar

	<p>Promoviendo la responsabilidad y la reflexión para el reconocimiento de las consecuencias de su acción. Seguimiento psicopedagógico y/o tutorial de manera permanente.</p> <p>Entrevista. La entrevista la realizan los coordinadores responsables. Si son varios los estudiantes se realizan las entrevistas por separados evitando que puedan comunicarse para proceder posteriormente a una intervención grupal.</p> <p>Posibilidad de llegar a acuerdos o conciliaciones. A nivel personal, de mutua voluntad de enmendar lo sucedido. A nivel grupal, pedir perdón públicamente, reparar el daño u ofensa, realizar campañas sobre la dignidad de la persona, respeto, tolerancia, compañerismo y convivencia, etc.</p> <p>Medidas disciplinarias. Comunicar la falta en que ha incurrido en contra de las normas de convivencia y la medida correctiva de suspensión temporal de clases o definitiva a que está sujeto por reglamento interno. Comunicarle igualmente la posibilidad de denuncia, por parte de la víctima, a la fiscalía de menores.</p> <p>Cambio de Grupo. Si pertenece al mismo grupo, que dé el/la agredida.</p>	<p>Orientadora Comité de Convivencia Escolar</p> <p>Comité de convivencia Escolar</p> <p>Rector</p> <p>Coordinador</p>
AULA	<p>Información al aula. Información a los estudiantes y solicitud de colaboración. Describir la situación conflictiva que se haya originado Identificar a víctimas, agresores y espectadores.</p>	Profesores responsables y/o coordinador
PROFESOR	<p>Información a los profesores. La información a los profesores será de acuerdo a las implicancias de la detección del hecho de acoso escolar en reunión general, por nivel educativo, por grados o por aula. Explicación de las posibles medidas correctivas que se van adoptar.</p>	Coordinador
PADRES DE FAMILIA	<p>Información a los padres de familia.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Entrevista privada para la información de las medidas adoptadas a realizar de protección en el caso del estudiante víctima y de medidas correctivas en el caso del estudiante agresor. ▪ Orientación y establecimiento de compromisos para su colaboración en las medidas adoptadas. ▪ En los casos de situación grave en que se haya causado daño a la integridad física, moral o psicológica de la víctima, se informará las posibles acciones legales. ▪ En todos los casos, constante apoyo a los padres de familia. 	Rector Comité de la Convivencia Escolar
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	<p>Reunión para establecer acciones y medidas. Notificado un caso se procede en primera instancia a los profesores responsables para las averiguaciones respectivas. La información del o los docentes responsables proporcionada es analizada y evaluada por el Comité de convivencia escolar para su tratamiento y seguimiento.</p>	Comité de la Convivencia Escolar

L. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LA FALTA.

1. Antecedentes.
2. Motivos.
3. Reincidencia de la conducta.
4. Afectación o daños.
5. Consecuencias de la acción u omisión.
6. Influencia de la acción en los otros (as) estudiantes.

M. CONDUCTO REGULAR.

El conducto regular es el proceso a seguir ante la persona(s) o autoridad(es) educativa(s) encargada(s) de adelantar las diligencias o procedimientos para informar, conciliar, aclarar, decidir, estimular o corregir acciones, actitudes, comportamientos y conductas inadecuadas de las personas que conforman la comunidad educativa.

- Estudiante - profesor que observó el comportamiento. Se analizan las causas que generan el problema y se determina la falta, y aplicará acciones pedagógicas. Hará la amonestación verbal correspondiente dejando constancia de la misma en el observador.
- Estudiante - director de grupo. Este brindará la orientación pertinente y hará la amonestación escrita, dejando constancia en el observador y en acta (Formato ACTA DE REUNIÓN DOCENTE Y/O TITULAR DE GRUPO CON ESTUDIANTE).
- Estudiante – Coordinador (a). acudiente y titular. Se notificará el acta de compromiso disciplinario. Se deja constancia por escrito mediante formato (ACTA DE REUNIÓN DOCENTE Y/O TITULAR DE GRUPO, COORDINACIÓN CON PADRE DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTE LEGAL).
- Estudiante – Coordinador (a) Comité escolar de convivencia - Padre, madre de familia o acudiente:
- Comité escolar de convivencia - Rector – Consejo Directivo - Estudiante – Padre, madre de familia o acudiente, personero estudiantil cancelación de matrícula, pérdida de cupo, no proclamación de bachiller.
- Comité de convivencia municipal – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Comisaria de Familia, Personería Municipal; atreves de la Policía de la Infancia según el caso.

N. DEBIDO PROCESO.

Los estudiantes del colegio Fe y Alegría tienen derecho a que se les aplique las garantías del debido proceso ante la comisión de cualquier falta o situación de incumplimiento en que se encuentren involucrados.

El debido proceso hace referencia a ciertas garantías mínimas tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso de formación, (Sentencia

de la corte constitucional 437 del 2005) respetando el derecho al buen nombre y su intimidad personal y familiar (artículo 15, C.P.C.)

La garantía del debido proceso ES UN DERECHO FUNDAMENTAL de aplicación inmediata en toda clase de procesos. (Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia).

O. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO.

- **Presunción de inocencia.** Toda persona es inocente hasta que se le demuestre plenamente la culpabilidad, mediante pruebas efectivas y oportunamente allegadas al proceso (artículo 29 C.P.C)
- **Derecho a la defensa**, que permite al estudiante y su acudiente ser oídos, hacer descargos, presentar pruebas controvertir pruebas que se alleguen en su contra (artículo 29 C.P.C.) y hacer valer sus pretensiones respecto a la sanción, ante las autoridades educativas a través del uso de los recursos legales: REPOSICIÓN, APELACIÓN Y QUEJA
- **Imparcialidad ante las partes.**
- **Naturaleza y legalidad de la falta.**
- **La legalidad de la medida correctiva.**
- **Causales de atenuación:** Edad del infractor, antecedentes disciplinarios, confesión espontánea de la falta, resarcimiento del daño causado, motivación en la comisión de la falta (ofuscamiento, defensa, presión, amenaza, causa noble, entre otros)
- **Causales de agravación:** antecedentes de reincidencia, negación de la falta, grado de afectación de otras personas, afectación del buen nombre da la institución, efecto perturbador de la falta en la comunidad educativa, el abuso de confianza, entre otras.
- Ningún estudiante puede ser JUZGADO Y SANCIONADO dos veces por la misma falta (artículo 29 C.P.C.)
- **Motivación de la sanción:** la decisión de la sanción debe fundamentarse claramente con los motivos que llevaron a ella
- Ningún estudiante podrá ser objeto de sanciones crueles, humillantes o degradantes (Art 45, ley 1098 del 8 de noviembre del 2010)
- La sanción aplicada a un estudiante debe ser proporcional a la falta cometida.

P. CORRECTIVOS.

Comprobada la responsabilidad del estudiante en la comisión de una falta podrá ser objeto de uno de los siguientes correctivos, previo cumplimiento del debido proceso.

ACCIONES FORMATIVAS FRENTE A LAS SITUACIONES.

- a. Dar participación al estudiante en diferentes actividades que aporten a fortalecer la convivencia: proyectos transversales, “buenos días” titulaturas, campañas, charlas formativas y demás acciones institucionales.
- b. La principal acción formativa es la aplicación de la justicia restaurativa que consiste en lograr mediante un proceso de concientización que el estudiante que incurre en un comportamiento que afecte a otro, asuma su responsabilidad en la acción y busque voluntariamente la reparación de los daños y perjuicios causados por bullying, matoneo, violación de derechos (LEY 1620 DEL 2013) o cualquier otro daño causado y el restablecimiento del derecho vulnerado.
- c. Aprovechar todas las áreas y actividades institucionales como oportunidades de formación en competencias ciudadanas, democracia y respeto por los derechos de las personas, respetando el límite que debe tener el ejercicio de los derechos propios: hasta donde no afecte a los demás.¹
- d. Generar espacios de diálogo reflexivo y analítico entre el estudiante, padres y/o acudientes, docente, titular, Coordinador(a) y rector(a) sobre actitudes y comportamientos que deben ser mejorados o transformados según el caso.
- e. Ofrecer acciones formativas a los estudiantes sobre liderazgo, mediación y otras formas de solución de conflicto y orientar un proceso educativo para conocer e interiorizar las normas relacionadas con la convivencia y el respeto a los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- f. Construcción de ambientes de aprendizaje democráticos que permitan un clima de aula propicio para vivir en paz y valorar las diferencias dando un tratamiento y atención inclusivos de acuerdo a ellas.
- g. Ofrecer a las familias escuelas de padres y otros eventos comunitarios para propiciar el conocimiento de las normas, el desarrollo de competencias (manejo de emociones, comunicación asertiva, escucha activa entre otras) y la participación en la vida escolar
- h. Desarrollo de las mesas de Conciliación para la búsqueda de soluciones al conflicto a la luz de los pactos de aula.
- i. Organización de grupos de trabajo con compañeros para realizar diferentes actividades como Lecturas, trabajos escritos, carteleras, exposiciones, debates, expresiones artísticas como (el teatro, la pintura, la música, la danza), sobre aspectos del Manual de Convivencia Social utilizando diferentes medios de comunicación y redes sociales.
- j. Fomento desde las actividades deportivas de las maneras de enfrentar y solucionar los conflictos que se generan en los juegos
- k. Organizar y dirigir campañas sobre buen trato, conservación del medio ambiente, cuidado de los bienes, embellecimiento y decoración de la planta física y otros temas

que se consideren necesarios, con la intención de fortalecer las competencias ciudadanas.

- I. Compromiso personal mediante un contrato pedagógico que establezca criterios mínimos de cumplimiento en un tiempo determinado.

1. LA REFLEXIÓN PERSONAL O LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL

Cuando el estudiante incurre en algún comportamiento que afecte y constituye un hecho comprobado, el paso inicial es el "Diálogo" entre el alumno y el docente que conoció la falta, dejando constancia escrita en el observador de esta reflexión que busca que el estudiante se concientice y mejore su comportamiento. La reincidencia se da a las tres veces que se cometa una falta.

2. AMONESTACIÓN ESCRITA

Si pese a las acciones formativas aplicadas el Estudiante es reincidente (Tres (3) faltas consecutivas) en comportamientos inadecuados plenamente comprobados, se cursará la "Amonestación Escrita" citando a los Padres y /o acudientes para notificarlos y comprometerlos en el proceso formativo del estudiante. La sanción se registrará en el observador del estudiante por parte del director de grupo.

Si el estudiante no demuestra cambio en su comportamiento remitirá por escrito el caso a coordinación con las correspondientes acciones pedagógicas realizadas y el proceso y seguimiento realizado.

3. COMPROMISO DISCIPLINARIO INSTITUCIONAL

La coordinación asume la responsabilidad de ejecutar acciones que orienten al estudiante tales como diálogos con el estudiante y sus padres y/o acudientes. Como el estudiante, no modifica sus comportamientos, deberá comprometerse a cambiar sus actitudes en un documento escrito respaldado también por la firma de los padres de familia y el Coordinador.

4. MATRICULA EN OBSERVACIÓN

Esta sanción se da cuando el Estudiante no pudo responder positivamente al proceso de formación y por lo tanto no demuestra ningún cambio favorable en su comportamiento social a pesar de haber firmado compromiso institucional. Se aplica mediante resolución de rectoría previo aval del consejo directivo y serán notificados el estudiante y su acudiente, en un término no mayor a tres días siguientes a la fecha de la resolución.

Esta sanción implica la exigencia de cumplir con responsabilidad el manual de convivencia en aspectos integrales de comportamiento social y desempeño académico. Se considera como una última oportunidad para demostrar un cambio integral positivo.

5. CANCELACIÓN DE MATRICULA

Cuando el estudiante habiendo firmado matrícula en observación, o además cuando incurre en cualquiera de las acciones contempladas como faltas en el manual de convivencia, la rectoría tiene la facultad para cancelar el "Contrato de Matricula" en cualquier momento del año, previo aval del consejo directivo.

6. PERDIDA DE CUPO

Si el estudiante no muestra adaptación ni aceptación ante el proceso de formación de la institución, el rector con el aval del consejo directivo determinará la "pérdida del cupo" para el año siguiente, acción que será notificada a los Padres en forma oportuna. El mal comportamiento, la indisciplina constante, el desacato al manual de convivencia y el bajo desempeño académico serán causales para aplicar esta sanción.

7. NO PROCLAMACIÓN DEL BACHILLER

Se aplica a estudiantes de 11° grado para aquellas faltas especiales en las que se puede reemplazar la cancelación de la matrícula por la no proclamación en la ceremonia oficial de graduación, previo aval del consejo directivo.

8. ADMISIÓN CON COMPROMISO FORMATIVO

La institución se reserva el derecho a condicionar la matrícula para el siguiente año a un compromiso disciplinario de obligatorio cumplimiento por parte de estudiantes y padres o acudientes. El incumplimiento de este compromiso generará la aplicación de las sanciones contempladas en el manual de convivencia.

Q. PERDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE.

El contrato de prestación del servicio educativo establecido con la matrícula se termina de común acuerdo o cuando una de las partes da lugar a ello previo trámite de las formalidades establecidas en el presente manual.

La desvinculación del estudiante se da entonces por las siguientes causas:

- Muerte del o la estudiante.
- Retiro voluntario del estudiante.
- Incumplimiento de los compromisos adquiridos con la matrícula previo proceso y aval del Consejo Directivo.
- Orden judicial.

R. APLICACIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS.

A diferencia de los grados 0° a 3° de la básica primaria quienes aplica su protocolo pertinente, por tratarse el presente Manual de Convivencia con un Enfoque Diferenciado en lo pertinente a los ciclos de vida.

Para los grados anteriores, será el padre de familia quien recibe y asume el proceso de seguimiento.

Las siguientes acciones correctivas serán aplicadas, a partir del grado 4° de la básica primaria hasta el grado 11° de la educación media, según el caso por los profesores, los coordinadores, comité de convivencia, consejo directivo y el rector cuando se infrinjan las normas contempladas en el manual de convivencia social, en cuanto a los protocolos establecidos por violencia escolar o casos especiales.

De acuerdo a la categorización de las faltas serán aplicadas las siguientes:

Tipo de faltas	Tipo de Acciones Correctivas	Responsables
Situaciones tipo 1	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Llamado de atención en forma verbal. ✓ Amonestación escrita registrada en el observador del estudiante. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Docente
Situaciones tipo 2	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Llamado de atención en forma escrita al estudiante. ✓ Firma de compromiso disciplinario institucional. ✓ Matrícula en observación. (Condicional) <i>Durante la vigencia de esta sanción el estudiante obtendrá valoración insuficiente en comportamiento. Puede durar hasta el final de año y ser renovada para el año siguiente, cuando no se modifique el comportamiento.</i> ✓ Reporte al comité escolar de convivencia, cuando la falta es reiterativa y no hay cambio de actitud por parte del estudiante. ✓ Cancelación de matrícula: El rector tiene la facultad para cancelar el “contrato de matrícula” en cualquier momento del año, previo aval del consejo directivo, cuando el estudiante incurre en cualquiera de las acciones contempladas como faltas en el manual de convivencia. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordinación ✓ Rector ✓ Comité de Convivencia Escolar.
Situaciones tipo 3	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Reporte al comité de convivencia escolar. ✓ Reporte a instancias externas facultadas por la ley siguiendo la ruta de atención (ley 1620 del 2013) ✓ Matrícula en observación. (Condicional) Durante la vigencia de esta sanción el estudiante obtendrá valoración insuficiente en comportamiento. ✓ Pérdida de cupo para el año siguiente. ✓ Cancelación del contrato de matrícula. ✓ No proclamación como bachiller en acto solemne de graduación (<i>en caso de ser estudiante del grado 11°</i>). 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Rector ✓ Comité de Convivencia Escolar

Parágrafo 1: El o la estudiante que se le hayan aplicado los correctivos en cualquiera de las categorías de las faltas inclusive la matrícula en observación será

objeto de un seguimiento por parte de la institución, pudiéndose levantar la sanción en el momento en que demuestre el cambio de comportamiento esperado.

Parágrafo 2: El proceso disciplinario tiene la misma vigencia del contrato anual de matrícula. Sin embargo, la institución se reserva el derecho de admisión del alumno para el próximo año o de recibirlo mediante un acta de compromiso.

S. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO.

Cuando se habla de seguimiento es útil responder estas preguntas: ¿para qué sirve el seguimiento en la Ruta de Atención Integral?, ¿qué estrategias se pueden utilizar para llevar a cabo acciones de verificación y monitoreo?, ¿cuál es la relación entre seguimiento y evaluación?, ¿de qué manera el seguimiento retroalimenta los otros componentes de la ruta?

En estos términos, el componente de seguimiento se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013.

El seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones. En otras palabras, se refiere a una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de los componentes (Ver gráfico).



T. ESTRATEGIAS, ACCIONES PARA EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO.

COMPONENTE: SEGUIMIENTO		
	ESTRATEGIA	RESPONSABLES
SITUACIONES TIPO I	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Establecimiento criterios y selección de las personas encargadas para las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de las Situaciones Tipo I. ✓ Formulación de protocolos de observación de la ejecución de los procedimientos planeados e implementados en cada componente. ✓ Evaluación del impacto de las acciones de manejo de las situaciones. ✓ Propuestas de nuevas estrategias, ajustes y mejoras para el manejo de situaciones. ✓ Organización del proceso de seguimiento y definición de personas responsables de la comunidad educativa en cada uno de los componentes. ✓ Diseño de listas de chequeo específicas en cada componente. ✓ Consolidación del registro de casos reportados y atendidos. (Actas) ✓ Análisis de las debilidades y fortalezas de la ejecución de acciones realizadas en el manejo de las Situaciones Tipo I. ✓ Socialización de los resultados y planteamientos de acciones de mejora. 	<ul style="list-style-type: none"> -Rector -Coordinadores -Docentes -Orientación escolar -Líderes de proyectos transversales -Comité de convivencia escolar
SITUACIONES TIPO II	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación permanente sobre el cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas. ✓ Retroalimentación sobre los avances y dificultades en el desarrollo de los procesos. ✓ Sistematización de los procesos. ✓ Registro de avances en el cumplimiento de las tareas encomendadas. ✓ Informe de resultados y seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> -Comité de Convivencia escolar. -Orientación escolar.
SITUACIONES TIPO III	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación semestral del cumplimiento de las acciones de promoción y prevención propuestas. ✓ Verificación a las acciones desarrolladas por las instituciones a las cuales se reportó el caso. ✓ Monitoreo a las acciones pedagógicas, de reparación y/o formativas desarrolladas por la Institución Educativa. ✓ Retroalimentación a las acciones desarrolladas y evaluadas para establecer recomendaciones, ajustes y mejoras. 	<ul style="list-style-type: none"> -Comité de convivencia escolar.
EMBARAZO ADOLESCENTE	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Realización de acciones como garantes de derechos, verificando procesos, corrigiendo omisiones en los componentes de promoción, prevención y atención. ✓ Verificación del proceso de información recibida por la estudiante después de dar a luz a su bebe, con el propósito de evitar embarazos subsiguientes. ✓ 	<ul style="list-style-type: none"> -Comité de convivencia escolar.
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Facilitar la asistencia a controles pre y post natales. 	<ul style="list-style-type: none"> -Orientación escolar

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ayuda a los adolescentes a identificar y enfrentar situaciones que pongan en riesgo la permanencia en la institución educativa. ✓ Acompañamiento psicosocial a los adolescentes (si es el caso) y su entorno familiar. ✓ Conocimiento, fomento y fortalecimiento de las redes de apoyo a madres y padres adolescentes. 	
VIOLENCIA SEXUAL	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Reporte a Sistema Unificado y Observatorio del Delito. ✓ Verificación y evaluación de acciones. ✓ Monitoreo. ✓ Retroalimentación. ✓ Verificación y evaluación de actividades. 	-Comité de convivencia escolar.
CONDUCTA SUICIDA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaboración de evaluación y autoevaluación de las acciones implementadas en cada uno de los componentes. ✓ Recolección, sistematización y análisis de la información de las acciones implementadas en la ruta de atención. ✓ Elaboración e implementación de los planes de mejoramiento de las acciones implementadas. ✓ Divulgación de los resultados de las acciones implementadas. 	-Comité de convivencia escolar.

VII. PRESENTACIÓN PERSONAL, HIGIENE Y MODALES

A. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN PERSONAL.

Todos los estudiante deben ser responsables de su presentación personal. Los padres, madres y/o acudientes como primeros responsables de la formación de sus hijos (as) deben observar y exigir una adecuada presentación personal; limpia, sin elementos o símbolos externos, sin extravagancias, acorde a las actividades programadas en la institución.

B. USO DEL UNIFORME.

- a. El uniforme es la imagen de la comunidad educativa y de la persona misma que se proyecta en cada uno (a) de los (las) estudiantes y por tal razón se debe portar de manera adecuada.
- b. Un (a) estudiante de la Institución Educativa, portará correctamente el uniforme con el escudo que identifica el colegio, dentro y fuera del mismo, con orden y dignidad, llevándolo siempre en una excelente presentación personal como sentido de respeto, de identidad y de pertenencia a la comunidad educativa de la que forma parte.
- c. El uniforme se portará teniendo en cuenta los días previstos, usando las prendas de cada uno: diario, de educación física y gala.
- d. Los uniformes se deberán mantener y portar en perfecto estado físico y de limpieza. El uso inadecuado de los uniformes será considerado como una falta de tipo I. Se deben portar las prendas en buen estado.
- e. El pantalón y falda se deberán usar sobre la cintura y con su correa respectiva, por respeto y una sana convivencia, los o las estudiantes no deberán dejar a la vista su ropa interior. La falda debe ir a la altura de la rodilla, el pantalón de diario y el de la sudadera con bota recta sobre el tobillo.
- f. El cabello de los/las estudiantes deberá permanecer arreglado, y limpio.
- g. Los y las estudiantes que se maquillan deben utilizar un maquillaje suave y moderado, los accesorios y uñas deben estar acorde al color del uniforme y tamaño adecuado.
- h. Los estudiantes que requieren el uso de camibuso (autorizado por coordinación), este debe ser totalmente blanco y con el escudo del colegio.

C. UNIFORME DE DIARIO.

El uniforme de diario (transición, primaria y bachillerato) está conformado de la siguiente manera:

1. Zapatos negros colegiales.
2. Medias de color azul oscuro.
3. Camiseta tipo polo blanca unificado con el escudo de la Institución Educativa.

4. Pantalón azul oscuro unificado que deberán usar sobre la cintura y con su correa respectiva.
5. Falda de pliegues azul oscuro unificado y se deberá usar sobre la cintura y con su correa respectiva con corte a la altura de la rodilla.
6. Los accesorios y uñas deben estar acorde al color del uniforme y tamaño adecuado

D. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.

El uniforme de Educación física comprende:

1. Camiseta tipo polo roja unificado con el escudo que identifica la Institución educativa.
2. Pantalóneta negra unificada.
3. Tenis completamente negro.
4. Medias negras.
5. Sudadera negra unificada.

E. UNIFORME DE GALA.

El uniforme de gala (transición, primaria y bachillerato) está conformado de la siguiente manera:

1. Zapatos negros colegiales.
2. Medias de color azul oscuro.
3. Camiseta de mangas largas blanca unificada con el escudo de la Institución Educativa.
4. Pantalón azul oscuro unificado.
5. Falda de pliegues azul oscuro unificado.
6. Accesorios para el cabello acordes con el color del uniforme.

Parágrafo 1: Se debe portar el uniforme correspondiente al horario de clase.

F. HÁBITOS DE HIGIENE.

El o la estudiante de la Institución educativa Fe y Alegría se compromete a tener hábitos de higiene, aseo y presentación personal como signo de respeto a sí mismo (a) y hacia los (as) demás.

G. FORMA DE SENTARSE.

El o la estudiante asumirá siempre una adecuada postura corporal como expresión del cuidado de su cuerpo; se sentará de forma correcta y respetuosa para con las personas que están a su alrededor, en cualquier lugar o actividad en la que se encuentre.

VII. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DE BIENES Y MATERIALES, Y OTRAS PAUTAS.

A. BIENESTAR ESTUDIANTIL.

Una de las preocupaciones de la institución es el bienestar de la Comunidad Educativa. Por ello se desarrollarán actividades como: convivencias, seminarios, jornadas pedagógicas, culturales, recreativas y deportivas, grupo de danzas. Todas las actividades que el Colegio realice estarán plenamente planeadas, controladas y evaluadas con la aprobación y participación de la comunidad educativa y asesoría de personal especializado.

B. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE

Es una de las estrategias del Ministerio de Educación Nacional – MEN, que promueve el acceso y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes, registrados en el sistema de matrículas – SIMAT, a través de la entrega de un complemento alimentario.

Con el programa se busca:

1. El desarrollo integral de los niños y niñas.
2. La permanencia escolar.
3. Una Colombia más educada.
4. Hábitos saludables.

Con el PAE se entregan dos tipos de raciones diarias:

- ❖ Un almuerzo PAE, que aporta el 30% de las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes.
- ❖ Un complemento PAE de la mañana, que aporta el 20% de las calorías y los nutrientes diarios que se requieren.

1. Restaurante Escolar.

Con el apoyo del Programa de Alimentación Escolar – PAE, del Ministerio de Educación Nacional reglamentado por el Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015, la Institución Educativa Colegio Integrado Fe y Alegría, brinda dentro de su política de bienestar estudiantil, el servicio de restaurante escolar del cual se benefician decenas de estudiantes de las dos sedes de la institución.

El restaurante Escolar es un servicio que se presta a los estudiantes de la Institución Educativa, con el propósito de mejorar la retención escolar y la calidad de la educación.

con este programa se busca también mejorar la capacidad nutricional y alimenticia de los educandos, ya que muchos de ellos no tienen en sus hogares la capacidad económica para adquirir una alimentación balanceada y con los debidos contenidos calóricos y proteínicos que se requieren para niños y niñas en proceso de crecimiento.

Este programa funciona con recursos del Ministerio de Educación Nacional y con aportes de recursos propios de la Administración Municipal, logrando así una amplia cobertura a fin de lograr los objetivos propuestos.

La institución dará prioridad, para atender con los anteriores beneficios, a los y las estudiantes que pertenezcan a poblaciones vulnerables, teniendo en cuenta la cuota de participación en que a la institución le sean asignadas por parte de este programa.

C. NORMAS PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR.

La biblioteca escolar es el lugar para la lectura, la reflexión, el análisis, el descubrimiento y la recontextualización del saber. La misión social de la biblioteca es proporcionar y facilitar el acceso a la información, apoyar los programas curriculares e incorporar a la comunidad educativa a los procesos de investigación y aprovechamiento del tiempo libre.

El uso de la biblioteca se regirá por las siguientes normas de circulación y préstamo, que regirá para todos los usuarios:

- Todos los Profesores, estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa de Fe y Alegría tienen derecho a usar los libros y demás material bibliográfico perteneciente a la Biblioteca.
- Las personas ajenas a la Institución Educativa podrán hacer uso de la Biblioteca previa autorización, siempre y cuando se comprometan a usar libros y demás material bibliográfico dentro de la sala de lectura.
- Quien solicite el servicio de Biblioteca debe presentar y dejar en depósito su Documento de Identidad o el Carne que lo acredite como usuario.
- Al solicitar los libros para uso dentro y fuera de la sala de lectura, el usuario deberá diligenciar la correspondiente Boleta de Pedido, una por cada libro, folleto o revista.
- El Personal Docente adscrito al Colegio Fe y Alegría podrá retirar hasta tres (3) libros, como máximo, por un plazo de quince días. Una vez finalizado éste, se reintegrarán quedando sujetos a la renovación de su pedido, en caso de requerimiento de los mismos.
- Todo usuario que no devuelva los libros dentro del plazo estipulado se hará acreedor a las siguientes situaciones:
- Si no devolviera el libro en la fecha indicada se cancelará el préstamo por una (1) semana, un (1) mes o un (1) semestre, según la solicitud del libro dentro de la Biblioteca.

- En caso de reincidencia se cobrará una multa de Doscientos pesos (\$200) por día, los cuales serán destinados para dotación y mejoramiento de la Biblioteca, de lo cual se llevará registro en un cuaderno.
- El usuario que se niegue a devolver dentro del plazo prudencial cualquier libro o material que se le haya facilitado en calidad de préstamo, no podrá retirar más libros sin perjuicio de la sanción correspondiente por la acción indebida.
- En el transcurso de la última semana de estudios previa al período vacacional, toda persona que posea libros o materiales de Biblioteca deberá hacer entrega para diligenciar el correspondiente Paz y salvo. La Administración de la Institución se abstendrá de expedir certificados, constancias o entregar cualquier tipo de documento a quien no presente el correspondiente Paz y Salvo de Biblioteca.
- Todo usuario de la Biblioteca debe devolver los libros como los recibió. Si el lector noto que el libro está deteriorado en el momento en que lo solicita, deberá poner tal hecho en conocimiento del Bibliotecario para eximirse de la responsabilidad.
- Si el libro se deteriora en sus manos a causa de marcas, subrayados, recortes de páginas, ilustraciones, etc., tiene la obligación de pagar el valor correspondiente a la reparación o al valor total.
- El usuario que extravíe algún material de la Biblioteca debe dar el correspondiente aviso. Puede conseguirlo en el comercio para devolverlo o cancelar al colegio el valor correspondiente.
- No se podrán retirar de Biblioteca las siguientes obras:
- Libros de referencia: enciclopedias, diccionarios, atlas y material de hemeroteca (folletos y publicaciones periódicas)
- Libros especialmente valiosos de difícil consecución.
- Antes de solicitar un libro deberán elaborar la boleta de pedido.
- Está completamente prohibido bajo sanción de falta grave, el rayar, mutilar, alterar o llevar sin permiso cualquier material de la biblioteca.
- Los lectores deben comportarse correctamente en sus relaciones con los funcionarios de la Biblioteca y con sus compañeros. Cualquier falta de disciplina será comunicada a Coordinación, para tomarlas medidas necesarias
- No se permite calcar ilustraciones, hacer subrayados en libros, desprender láminas o páginas.
- No se permite ingresar con bolsos o libros a la biblioteca; tampoco fumar o comer.
- Utilizar el mobiliario de Biblioteca con el debido cuidado y respeto, para evitar que se deterioren, dejándolos organizados como estaban antes de retirarse de la misma.
- Se debe guardar silencio y proceder con orden y disciplina para obtener un mejor provecho. Los comentarios necesarios deben hacerse en voz baja.
- Los usuarios deben estar correctamente vestidos. No se permite el ingreso en pantaloneta, pantalones cortos, franelilla o pantuflas.

D. NORMAS PARA EL USO DE LA SALA DE INFORMÁTICA.

La sala de informática es el lugar en donde se perfecciona la técnica sobre el manejo y uso de computador, para la aplicación y el desarrollo de los avances tecnológicos en cuanto a la computación se refiere. Para el uso apropiado de ésta, se tendrá en cuenta el siguiente reglamento:

- Llegar a la sala de cómputo preparado para la clase y con disponibilidad para aprender.
- Escuchar cuidadosamente todas las indicaciones dadas por el profesor.
- Entrar y salir de la sala en forma ordenada.
- Llegar a tiempo, para dar inicio al trabajo programado.
- Permanecer frente a su equipo de trabajo y realizar las tareas propias en forma ordenada.
- No interrumpir el trabajo de los demás compañeros. Cualquier inquietud debe consultarse con la persona responsable de la clase.
- Al empezar el trabajo con el equipo, se deben tener las manos limpias y secas, y por ningún motivo, entrar sudoroso a la sala.
- Mantener el orden y aseo de la sala. Está prohibida la ingestión de cualquier clase de comida o bebida y el masticar chicle dentro de ella.
- No tocar, ni manipular las instalaciones eléctricas, interruptores y cableados de los equipos.
- Ingresar al aula sólo con los elementos que el profesor indique.
- No ingresar a la sala con memorias USB no autorizados por el profesor.
- Utilizar adecuadamente los muebles y enseres, y dejarlos en sus respectivos sitios al finalizar el trabajo.
- Encender y apagar correctamente el equipo bajo su responsabilidad.
- Cuando alguno de los equipos no funcione adecuadamente, solicitar al profesor a cargo orientación para seguir el procedimiento adecuado, hasta que sea superada la falla.
- Doblar y colocar cuidadosamente los forros del equipo a un lado de éste.
- Cubrir con los forros debidamente el equipo utilizado, antes de salir.
- Utilizar correctamente el hardware que compone el equipo que utilizó para su trabajo.
- No levantar la pantalla de protección, ni arrancar los sellos que posee el equipo, ya que estos constituyen la garantía del proveedor.
- El servidor, es de uso exclusivo del profesor.
- Responder por el equipo que se le asigne al inicio del curso. Cualquier anomalía debe comunicarla de inmediato al profesor.
- Cumplir con todas las normas establecidas de este reglamento y las indicaciones que expresamente imparta el profesor en cada clase.
- Está totalmente prohibido realizar acciones con los programas del computador que no hayan sido indicadas expresamente por el profesor. Por ejemplo, ponerse a ejecutar juegos, o abrir ventanas y ejecutar órdenes de los programas que el usuario no conoce. El incumplimiento de esta observación puede acarrear que se dañen los mentados programas o se desconfigure el

- computador, caso en el cual el usuario de ese momento debe responsabilizarse por los costos que demande la reparación o nueva instalación de los programas.
- Se enseñarán las técnicas para imprimir, pero no se permitirá utilizar los equipos de impresión para realizar trabajos ordenados por cualquiera de los docentes de la institución. Para ello, el alumno debe ingresar a la sala con una USB nueva o que haya estado en uso dentro de la misma sala. De todas maneras, el profesor que en ese momento se encuentre en el aula de informática, debe verificar que el dispositivo a ingresar esté libre de virus. Es su responsabilidad.
 - Recibir las clases en las horas predeterminadas en el horario de la jornada establecida.
 - Usar los equipos y todos sus accesorios para el aprendizaje y dominio de la informática.
 - Recibir todos los conocimientos necesarios y actualizados sobre el uso y manejo de la técnica para el procesamiento de la información de acuerdo al Software implementado e instalado en los equipos.

E. ACCIONES CORRECTIVAS POR EL MAL USO DE LA SALA DE INFORMÁTICA.

- Ante cualquier incumplimiento a uno de los deberes antes mencionados, se tomarán las siguientes acciones o correctivas.
- Llamado de atención en forma verbal, si la falta es leve y no va en detrimento al logro de la clase y al tratamiento de los equipos.
- Si la falta es leve pero reiterada, llegando a afectar el normal desarrollo de la clase y el funcionamiento de algún equipo, se notifica a las coordinaciones de la institución para tratar el problema, darlo a conocer al padre de familia o acudiente y así encontrarle una solución efectiva. El profesor responsable de la clase debe reportar por escrito la situación del equipo, al Rector y a la persona responsable de la sala.
- Si el estudiante reincide en las faltas cometidas en esta sala atentando contra la integridad o funcionalidad de los equipos, se le aplicarán los correctivos de acuerdo a lo estipulado en el manual de convivencia para estos casos.

F. NORMAS PARA EL USO DE LA SALA DE AUDIOVISUALES.

La sala de audiovisuales es el lugar para complementar las actividades académicas de las diferentes asignaturas como la proyección de videos, acetatos, filminas, etc. Para el uso de esta sala se han de tener en cuenta las siguientes normas:

- Solicitar por escrito con un (1) día mínimo de anticipación a la persona encargada, la utilización de la sala estipulando la hora y el tiempo requerido para llevar a cabo la actividad programada. (se llevará registro escrito del uso de la misma para una mayor organización y seguimiento).
- La persona o el grupo que utilice la sala debe hacerlo en completo orden y bajo la responsabilidad del encargado de la actividad.

- Al utilizar el lugar, se deben mantener los muebles en su respectivo lugar para evitar su deterioro.
- Los videos, acetatos o filminas que se vayan a proyectar se deben solicitar con un (1) día de anterioridad llenando los respectivos requisitos (registro de datos), si estos son de la institución. Si estos son traídos por la persona responsable de la actividad, debe notificarlo a la persona responsable de la sala.
- Si durante el desarrollo de alguna actividad dentro del aula uno o varios estudiantes causan daño a los equipos o mobiliario, este (os) deben responder económicamente por los daños en un tiempo no superior a 8 días para no perjudicar a los demás estudiantes.
- Al terminar la actividad programada, la sala debe quedar limpia y en completo orden.
- La persona encargada de la sala debe entregar funcionando los equipos que va emplear en la actividad, a la persona responsable de ésta.
- La persona que realice una actividad en la sala debe entregar los equipos en perfecto estado, tal cual como se los entregaron. Para evitar inconvenientes, se aconseja revisarlos física y funcionalmente, antes de emplearlos; de lo contrario deberá pagar el arreglo del equipo o equipos que se hayan deteriorado, previa comprobación de su culpabilidad. En caso de pérdida deberá devolverlo o cancelar el valor estipulado a su propietario.
- Los estudiantes no deben manejar los equipos si no están autorizados por un docente o directivo.

G. NORMAS PARA EL USO DE LA TIENDA ESCOLAR.

Es el lugar donde cualquier integrante de la comunidad educativa del plantel, puede consumir los alimentos que allí se expendan, en las horas determinadas para ello. Para el buen funcionamiento de la tienda escolar y su uso adecuado, se deben tener en cuenta las siguientes normas:

- El servicio de esta dependencia se prestará según lo establecido en el horario de clases. Sólo se venderán bebidas a los estudiantes que se encuentren en educación física.
- Está prohibido a los estudiantes hacer uso de la tienda escolar para la compra de cualquier clase de alimentos en horas de clase, a no ser por autorización directa de uno de los coordinadores, como consecuencia de un caso especial.
- Al utilizar el servicio, debe guardarse orden y compostura, respetando las filas alumnos – alumnas que estarán por separado.
- Las personas que administran la tienda escolar podrán informar al coordinador (a) o rectora, del mal uso o irrespeto que pudiera cometer un estudiante en esa dependencia, contra otros usuarios o contra los mismos encargados ella, con el fin de que se tomen los correctivos que corresponden en este caso.

- Los estudiantes tienen derecho a que se publique en lugar visible el listado de los productos y precios respectivos.
- Los estudiantes devolverán los envases retornables de las bebidas. Quienes rompan las botellas deberán asumir el costo de las mismas y este acto será considerado una falta disciplinaria que afectará su comportamiento.

IX.PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

A. OBJETIVOS.

La Institución Educativa Colegio Integrado Fe y Alegría, reconociendo que el o la estudiante es el centro del proceso educativo, entiende la participación de él o ella como elemento formativo importante y afectivo al desarrollo de sus potencialidades individuales y colectivas.

De la misma manera, su desarrollo social y su liderazgo en servicio de la comunidad, le posibilitan vivenciar el sentido de la democracia. La educación ofrecida en la institución Educativa está de acuerdo con las orientaciones dadas en la Ley general de Educación, en tanto que favorece el pleno desarrollo de la personalidad del o de la estudiante, el acceso a la cultura, el logro del conocimiento científico y técnico y la formación de valores éticos, estéticos, morales y ciudadanos, que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país.

En el proyecto Educativo Institucional, se incorporan acciones pedagógicas para favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los y las estudiantes, en áreas como sus capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas y las habilidades para la comunicación, la negociación y la participación. Es en torno a estos principios fundamentales como el establecimiento educativo concibe la participación estudiantil, bajo las formas de órganos de participación reglados en la normatividad vigente.

B. GOBIERNO ESCOLAR Y DEMÁS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.

De la elección y nombramiento de los cuerpos colegiados y órganos de representación existentes en la institución, con participación de los estudiantes

El Gobierno Escolar como mecanismo de participación, es una respuesta a la necesidad de fomentar, a través de la escuela, la cultura de la participación. De acuerdo con el Decreto 1860 de 1994, el Gobierno Escolar estará constituido por los siguientes órganos:

EL RECTOR, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar

C. CONSEJO DIRECTIVO.

EL CONSEJO DIRECTIVO, como instancia directa, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

Integración del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
5. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

D. CONSEJO ACADÉMICO.

Como instancia de orientación pedagógica del establecimiento.

Integración del Consejo Académico.

El Consejo Académico está conformado por

- * EL Rector quien preside
- * Los directivos docentes (coordinadores)
- * El jefe de cada área definida en el plan de estudios de la institución

A. PROCESO DE ELECCIÓN.

Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el gobierno escolar

Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuarlas elecciones correspondientes.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados.

En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del periodo (decreto 1860 de 1994

PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL GOBIERNO ESCOLAR.

Conscientes de la importancia de la participación en los procesos democráticos, la Institución propicia los espacios necesarios para garantizar la participación de los educandos en la conformación del Gobierno Escolar. Los órganos de gobierno que a estos les compete según el Decreto 1860/94 son:

B. CONSEJO DE ESTUDIANTES.

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por los voceros o representantes de cada uno de los grados que ofrece la institución. Para tal designación, el Consejo Directivo deberá convocar dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a sendas asambleas, integradas por los alumnos de cada grado, con el fin de que elijan de su seno y mediante votación secreta un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Al Consejo de Estudiantes le corresponde darse su propia organización interna; elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación; invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil; realizar las actividades afines o complementarias con las anteriores, que le atribuya el Manual de Convivencia. (Ver reglamento)

C. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO.

El Representante de los Estudiantes es un (a) joven que se encuentre cursando el último grado de educación ofrecido por la institución, elegido por el Consejo de Estudiantes, y delegado por parte de este ante el Consejo Directivo (Decreto 1860 de 1994, Art. 21 numeral 4).

Del último grado ofrecido por la institución, se deben proponer candidatos, los cuales se darán a conocer en cada grupo del establecimiento y presentarán su propósito de pertenecer al Consejo Directivo. Después de terminar las diferentes presentaciones por cada grupo o públicamente, el representante de cada grupo en el Consejo de Estudiantes recogerá las impresiones y la opinión de su respectivo

grupo frente a cuál de los candidatos debe ser el representante de los estudiantes al Consejo Directivo y dará su voto por el que se haya elegido en el consenso del grupo al cual pertenece (democracia representativa). La elección del estudiante representante al Consejo Directivo se ejecutará en una Asamblea del Consejo de Estudiantes, después de la jornada democrática en que ha sido elegido y conformado el Consejo de Estudiantes.

H. DEL(A) PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES.

Será un o una estudiante que curse undécimo grado. Es el encargado o encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política de Colombia, las Leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia. Según el Decreto 1860/94 Artículo 28.

La motivación, orientación, organización y asesoría de la personería estudiantil estará a cargo de los(as) profesores (as) del proyecto de Democracia, la Paz y el Desarrollo de Valores humanos.

La fecha de esta elección la propone la Secretaría de Educación Departamental, en caso de no poderse realizar en la fecha propuesta, el Rector(a) de la institución, con los responsables del proyecto de Democracia Escolar, acordarán la fecha conveniente para la realización del evento electoral. En todo caso, por ley, debe realizarse dentro de los 30 días calendario siguiente a la iniciación de clases el período lectivo anual (Art. 28, Dto.1860/94).

I. REQUISITOS PARA SER PERSONERO(A).

1. Tener matrícula vigente en el momento de la inscripción.
2. Pertenecer al último grado que ofrece la institución.
3. No ejercer otros cargos de responsabilidad en el Colegio como monitor de grupo y otros.
4. No aparecer como aspirante a otro cargo de elección.
5. Diligenciar el formulario de inscripción y presentar un programa de gobierno.
6. No tener matrícula condicional, actas de compromiso por mal comportamiento, ni bajo rendimiento académico.
7. Cumplir la reglamentación y los acuerdos que surjan en el proceso electoral.
8. Tener capacidad de liderazgo para promover acciones en beneficio de los estudiantes, que contribuyan a su proceso de formación integral, así como excelentes valores humanos que le permitan actuar con rectitud y ética en el desempeño de su labor.
9. No tener en su contra procesos disciplinarios y mantener buen rendimiento académico y comportamental.
10. Inscribirse en la fecha señalada y dar a conocer el programa a desarrollar.
11. Tener como mínimo dos años de antigüedad en la Institución, de manera que le posibilite tener un conocimiento de la marcha y funcionamiento de la Institución.
12. Tener disponibilidad de tiempo para las reuniones y actividades programadas.

J. PERFIL DEL PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES.

1. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes.
2. Establecer excelente, comedida y respetuosa comunicación con todos los miembros de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
3. Tener un alto sentido de pertenencia por su Institución
4. Asumir un liderazgo positivo en busca de mejorar la convivencia en la Institución Educativa Colegio Integrado fe y Alegría.
5. Tener espíritu cívico.
6. Ser modelo de tolerancia, respeto, responsabilidad y cumplimiento del deber

K. CONTRALOR(A) ESTUDIANTIL.

Será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo del nivel de Educación media elegido democráticamente por los estudiantes matriculados. Es requisito para ser candidato a Contralor Escolar presentar el Plan de Trabajo.

Parágrafo 1: La responsabilidad del Contralor Escolar, es incompatible con la del Personero Estudiantil y con la del representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

L. FUNCIONES DEL CONTRALOR(A) ESCOLAR.

1. Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva institución educativa.
2. Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
3. Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares, en el caso de que la haya.
4. Solicitar a la Personería del municipio que realice las verificaciones que se consideren necesarias frente a las actuaciones de los gestores fiscales, a fin de que ésta determine si es procedente o no adelantar alguna acción de control fiscal.
5. Solicitar a la Personería del municipio las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.
6. Verificar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos.
7. Verificar que el Rector publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se haya celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos en la vigencia fiscal y la población beneficiada a través de los programas de gratuidad y derechos académicos y complementarios, restaurantes escolares, y otros proyectos y programas existentes en la Institución Educativa.
8. Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar.

9. Solicitar al rector la publicación en lugar visible la Resolución del Ministerio de Educación Nacional, sobre la asignación de recursos de gratuidad provenientes para estudiantes SISBEN 1 y 2, así como la destinación que se le da en el presupuesto de gastos según la aprobación del Consejo Directivo.
10. Solicitar al rector la publicación en lugar visible el Decreto de transferencia de recursos por concepto de gratuidad.
11. Velar porque los procesos de contratación que realice la institución educativa, contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los educandos y educadores.
12. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el presupuesto y el plan de compras de la institución educativa.

M. FUNCIONES DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR.

La Contraloría Escolar tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Contribuir a la creación de la cultura del Control Fiscal, del buen uso y manejo de los recursos públicos y bienes de la institución educativa y de los proyectos del Municipio para con la institución.
- b. Vincular a los estudiantes en el desarrollo de las tareas que corresponde a la Contraloría Escolar, con el fin de generar una mayor cultura y conocimiento del ejercicio del Control Fiscal que compete a las contralorías, en el quehacer de cada Institución Educativa, para velar por la gestión y los resultados de la inversión pública en los proyectos relacionados con esta.
- c. Velar porque la disposición, administración y manejo del Fondo de Servicio Educativo, Restaurante Escolar, Tienda Escolar, Proyectos del Presupuesto Institucional, Proyectos del Municipio en su respectiva institución educativa y su entorno tengan resultados satisfactorios frente a las necesidades inicialmente establecidas.
- d. Velar porque los procesos de contratación que realice la institución educativa, contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los educandos y educadores.
- e. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el presupuesto y el plan de compras de la institución educativa.

N. REVOCATORIA DE LOS CARGOS DE REPRESENTACIÓN.

Si el elegido a cualquiera de los cargos de representación y no cumple leal y eficientemente con su programa de gobierno y con las obligaciones propias del cargo para el cual fue elegido, podrá revocársele el mandato, con el siguiente procedimiento:

- a. Entregar por parte del estamento una solicitud escrita al Consejo Directivo, motivada y respaldada por el sesenta por ciento (60%) de los votos depositados en la elección.
- b. El Consejo Directivo se pronunciará sobre la legalidad de la misma y convocará mediante resolución motivada a un nuevo proceso de elección.

X. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

A. DE LOS ESTÍMULOS.

El Estímulo es un reconocimiento que el colegio Integrado Fe y Alegría hace a los (as) estudiantes que se distinguen por cumplir con excelencia los compromisos que adquieren al ser miembros de esta Institución.

El Colegio Integrado Fe y Alegría estimula el esfuerzo académico, la constancia, el excelente comportamiento, la responsabilidad, la honestidad, el mérito deportivo, cultural y científico; el espíritu de solidaridad y cooperación, adhesión a la verdad, sentido de pertenencia, permanencia en Fe y Alegría, buenos modales, vivencia de los valores y principios éticos y demás cualidades sobresalientes.

B. DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

1. Estímulos.

- Izar el pabellón nacional, departamental, de Los Patios y de la Institución en actos cívicos y culturales.
- Figurar en el cuadro de honor cada período por sus méritos académicos y de buen comportamiento.
- Representar la Institución en actividades culturales, deportivas, sociales y académicas dentro y fuera de la Institución.
- Reconocimiento público por los méritos, académicos, deportivos, culturales y cívicos.
- Menciones de felicitación en el Observador.
- Ser elegido o elegida como monitor o monitora, o representante de curso.
- Recibir MEMORÁNDUM de felicitación por parte del director de grupo, directivos de la Institución, Consejo Académico o Consejo Directivo, por sus méritos académicos y responsabilidad en su proceso de formación integral, al finalizar el cada período o el año lectivo.

2. Menciones.

- Recibir menciones de honor por sobresalir en la vivencia de los valores que promueve la institución y su liderazgo.
- Recibir diploma de excelencia al finalizar el año escolar, los estudiantes de cada curso por ser el/la estudiante que mejor ha respondido en su proceso de formación integral durante el año.
- Ser inscrito o inscrita en el libro de excelencia del Colegio Integrado Fe y Alegría y recibir en el acto de clausura una medalla o diploma como reconocimiento público.

- Notificación escrita al padre, madre o acudiente por los logros obtenidos.
- **Medalla a la fidelidad:** En ceremonia de graduación a los (as) estudiantes que han cursado su proceso formativo en el Colegio Integrado Fe y Alegría desde el Hogar Infantil.
- **Medalla al o la estudiante integral:** estudiante que se distingue por su liderazgo positivo, participación en las actividades propuestas en la institución, generar ambientes positivos, ganador de estímulos. Según estudio realizado por la Comisión de evaluación y promoción y avalado por el rector.
- **Mejor desempeño en las pruebas de estado:** Merecedor de placa, que se concede al o los estudiantes que hayan obtenido los mejores desempeños en las pruebas saber 11. Esta distinción la otorga la Rectoría.
- **Otros estímulos:** Quedan a juicio de la rectoría, conceder premios especiales para actividades o situaciones no contempladas en los numerales anteriores.

XI. DE LA VINCULACIÓN Y MATRICULA

A. ADMISIÓN.

La admisión es el acto por el cual el Colegio Integrado Fe y Alegría acepta a los (las) estudiantes que reúnan los requisitos establecidos para matricularse en el curso correspondiente, según la disponibilidad de cupos.

B. REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS.

Para ser admitido en la Institución Educativa Colegio Integrado Fe y Alegría, se debe cumplir con los siguientes requisitos que se señalan a continuación:

- a. Adquirir el formulario de inscripción en la secretaría académica de la institución en las fechas establecidas en el cronograma para este proceso.
- b. Entregar el formulario debidamente diligenciado en las fechas establecidas con los documentos anexos exigidos por la institución.
- c. Presentar y aprobar la prueba de suficiencia académica en las áreas que la institución establece para esta.
- d. Asistir a la entrevista en las condiciones exigidas por la institución.
- e. Participar activamente en el curso para padres y acudientes sobre “Disciplina Positiva” donde se dará certificación que deberá ser anexada, la copia, en los documentos exigidos en el momento de la formalización de la matrícula.
- f. Obtener la orden de matrícula emanada por rectoría, previa evaluación de la entrevista y de la revisión de antecedentes académicos y comportamentales.

C. PROCESO DE MATRÍCULA.

De conformidad con la resolución anual que emana la Secretaria de Educación Departamental se cumple con el cronograma establecido para tal fin, que incluye las siguientes etapas:

1. Proyección de cupos
2. Proceso de Inscripción de estudiantes nuevos
3. Renovación de la matricula (Antiguos)
4. Asignación de cupos para estudiantes nuevos
5. Matricula de alumnos nuevos
6. Ajustes de matriculas
7. Reporte de información al Ministerio de Educación Nacional

D. REQUISITOS DE MATRÍCULA.

Puede matricularse en la institución quien cumpla con los requisitos establecidos:

- Para Estudiantes de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media (2º a 11º)
 1. Haber cumplido el proceso establecido por la Institución para la admisión.
 2. Presentar buen rendimiento académico y disciplinario en los grados anteriores.
 3. Comprometerse seriamente con su proceso de formación integral de acuerdo con la propuesta establecida en el P.E.I.
 4. Presentar los siguientes documentos sin excepción:
 - Ficha de matrícula completo y debidamente diligenciado.
 - Registro Civil
 - Certificados de calificaciones de años cursados (Estudiantes nuevos)
 - Informe final de calificaciones (Estudiantes antiguos)
 - Paz y salvo del año anterior
 - Carné de la, E.P.S. o en su defecto certificado del SISBEN
 - Una foto reciente
 - Fotocopia del documento de identidad vigente
 - Fotocopia del observador del estudiante con firmas y sellos del plantel de procedencia (Estudiantes nuevos)

- Para Estudiantes de Transición y 1º Educación Básica Primaria
 1. Haber cumplido el proceso establecido por la Institución para la admisión.
 2. Comprometerse seriamente con su proceso de formación integral de acuerdo con la propuesta establecida en el P.E.I.
 3. Presentar los siguientes documentos sin excepción:
 - Ficha de matrícula completo y debidamente diligenciado.
 - Registro Civil
 - Fotocopia documento de identidad de los padres.
 - Fotocopia Carné de Vacunación, desarrollo y crecimiento.
 - Copia de Certificado (Diploma) de Transición (Para Estudiantes nuevos de 1º primaria)
 - Paz y salvo del año anterior (Para estudiantes de transición y 1º)
 - Carné de la, E.P.S. o en su defecto certificado del SISBEN
 - Una foto reciente

E. MATRÍCULA.

Es el acto que formaliza la vinculación del/la estudiante al colegio Fe y Alegría. Se realiza una sola vez al ingresar el alumno y se renueva cada año mientras continúe sus estudios. La matrícula se legaliza con la firma, mediante el proceso cumplido personalmente por los padres y/o acudientes en la fecha establecida. Este requisito

es indispensable para obtener la calidad de estudiante y hacerse partícipe de los beneficios que brinda la formación de la Institución

Con la firma de la matrícula el padre, madre y /o acudiente y el (la) estudiante se comprometen con la Institución a aceptar sus principios, filosofía, normas y demás aspectos inherentes a su formación académica, disciplinaria, moral y espiritual.

F. PERDIDA DE LA CALIDAD DEL ESTUDIANTE.

El contrato de prestación del servicio educativo establecido con la matrícula se termina de común acuerdo o cuando una de las partes da lugar a ello previo trámite de las formalidades establecidas en el presente manual.

La desvinculación del estudiante se da entonces por las siguientes causas:

- Muerte del o la estudiante
- Retiro voluntario del estudiante
- Incumplimiento de los compromisos adquiridos con la matrícula previo proceso y aval del Consejo Directivo
- Orden judicial

VIGENCIA

VIGENCIA.

El presente manual de Convivencia rige para el año 2018, reemplaza la versión anterior del 2017 y tiene vigencia en todas sus partes, mientras no sea modificado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Colegio Integrado fe y Alegría, de acuerdo a las disposiciones o decretos del Ministerio de Educación Nacional.

INTERPRETACIÓN.

Este Manual de Convivencia NO es de libre interpretación, si no de acuerdo a su interpretación legal. Sus faltas, protocolos o procedimientos son de interpretación taxativa. (Se trata de un adjetivo que refiere a aquello que es indiscutible, incuestionable o irrefutable; por lo general se asocia lo taxativo a lo terminante o concluyente).

ANEXO I.

DEFINICIONES.

Se entenderá por relaciones interpersonales las formas de comunicación que se dan entre los miembros activos(as) de la comunidad educativa. Son de vital importancia ya que constituyen la base de una sana convivencia que permite el crecimiento integral de los miembros.

Violencia escolar: La violencia escolar se define como cualquier acción u omisión intencional, en forma física, verbal, social o psicológica, realizada de manera escrita, a través de cualquier medio tecnológico o cibernético en contra de cualquier integrante de la Institución Educativa Colegio Integrado Fe y Alegría.

Esta puede ir dirigida hacia estudiantes, profesores(as), o propiedades. Estos actos tienen lugar en instalaciones escolares (aula, patio, baños, pasillos, cambios de clase, etc.), en los alrededores de la institución y en las actividades extraescolares.

- Los actos de violencia siempre van dirigidos a una misma persona.
- Los actos de violencia se dirigen a diferentes personas.
- Las agresiones son en un periodo de tiempo prolongado.
- Las agresiones duran poco tiempo.
- El acoso se da entre compañeros o compañeras de escuela.
- La violencia puede darse de estudiantes - maestro(as) y viceversa o entre estudiantes.

Tipos de violencia escolar: La violencia tiene diversas formas de manifestarse que dependerán en gran medida de la situación en que se presente.

Física: Incluye patadas, empujones, golpes con las manos, escupir, mordiscos y cualquier agresión que atente contra la integridad corporal de la persona, así como acciones humillantes como bajar los pantalones, jalar la ropa, tirarlos a los botes de basura, entre otros. Es el tipo de violencia más popular, ya que es fácil de detectar.

Verbal: Se refiere a amenazas, insultos, burlas sobre la indumentaria, el aspecto físico, la raza, el origen étnico, algún defecto o anomalía visible, una singularidad del habla o de la conducta.

Social: Es una forma de discriminación grupal fomentada por el agresor hacia la víctima. Se puede manifestar ignorando a la niña, niño o joven acosado, negándole el saludo, aislándolo o generando rumores que afecten su imagen.

Psicológico: Se refiere al acecho, a los gestos de desagrado, desprecios o agresividad dirigidos a la víctima”.

Escrita: Se refiere a amenazas, insultos, burlas sobre la indumentaria, el aspecto físico, la raza, el origen étnico, algún defecto o anomalía visible, una singularidad del habla o de la conducta por medio escrito a través de las redes sociales o cartas.

DECRETO 1965 (Artículo 39). Definiciones. Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o

adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (Ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Correctivo: Es una mediación pedagógica que pretende sensibilizar educativamente a los y las estudiantes, que cometen faltas graves (tipo II y III) para la buena convivencia institucional, de las dificultades y problemas que generan a reiteración de su comportamiento. Aunque posee un carácter sancionatorio, su sentido y función será dirigido al manejo óptimos de los conflictos.

Deber: Se entiende por deber aquello a que está comprometido el ser humano, ya sean normas religiosas, leyes naturales y las presentes en este MANUAL DE Convivencia. Los deberes se establecen para que las personas puedan vivir en comunidad y se logre siempre el bien común.

Derecho: Es la prerrogativa atribuida a una persona para exigir ante los demás aquellas cosas, acciones u omisiones que le son debidas como suyas, en beneficio de la protección de su dignidad, su vocación humana y el pleno desarrollo de su totalidad humana.

Dignidad Significativa: Valoración de la persona. El conjunto de cualidades que cada uno quiere hacer valer. El reconocimiento y merecimiento del otro. Autoestima.

Estímulo: Es un reconocimiento, brindado por mediaciones evaluativas, que permiten en quien lo recibe la activación de la propia estima y la autoconciencia sobre las propias potencialidades, talentos y éxitos. Por su condición meritoria, permite incentivar los niveles de entusiasmo e interés en el desarrollo de las actividades que ese están realizando, posibilitando con ello una superación continua de metas de mejoramiento. Constituye una especial herramienta de trabajo pedagógico con todos los sujetos integrados al proceso de educación (estudiantes, padres, madres de familia, docentes, personal administrativo y de apoyo).

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



- Comité Nacional**
- Comités Municipales, Distritales y Departamentales**
- Comité Escolar de Convivencia**



SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

1. Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades.

Sistema Nacional de convivencia escolar

PROTOCOS

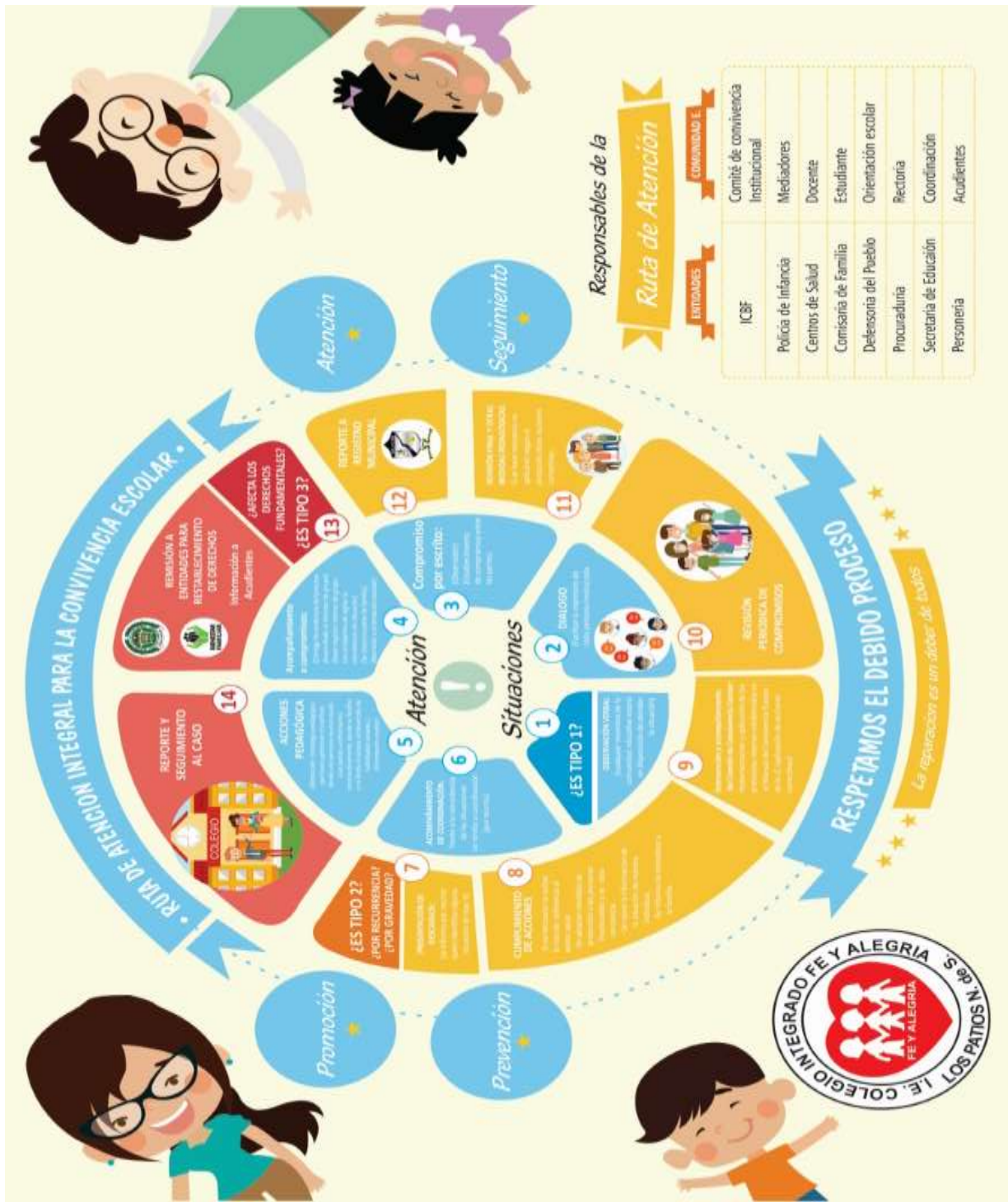


Acoso o intimidación escolar/Bullying:
Es toda conducta intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico contra una niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de manera reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente (Situaciones Tipo 1).

Ciberacoso/ acoso electrónico o Cyberbullying:
Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchos personas pueden acceder.



PROSPERIDAD PARA TODOS



ANEXO II

1. BIBLIOGRAFÍA.

- Ley 1620 del 15 de marzo del 2013: Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Decreto 1965 del 11 septiembre 2013: Decreto reglamentario de la ley 1620
- Guía No. 49: Guías pedagógicas para la convivencia escolar.
- Guía orientadora. Protocolos de convivencia escolar para Establecimientos Educativos. 2015. Tomado de https://www.educacionpasto.gov.co/phocadownload/2016/calidad/cartilla_convivencia/cartilla_convivencia_correo_p.pdf

2. WEBGRAFÍA.

- www.redestudiantesbelen.blogspot.com
- http://colegio.redp.edu.co/nuevohorizonte/index.php?option=com_content&view=article&id=17&catid=14&Itemid=249&lang=es
- https://www.educacionpasto.gov.co/phocadownload/2016/calidad/cartilla_convivencia/cartilla_convivencia_correo_p.pdf